



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

18ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. DANIEL BIANCHI
(1er. Vicepresidente)

Y SUSANA PEREYRA
(2a. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

Texto de la citación

Montevideo, 8 de mayo de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 9, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Doctor Rodolfo Canabal. (Reconocimiento). (Exposición del señor Representante Pablo Abdala por el término de quince minutos).
- 3º.- Japón. (Designación a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata, departamento de San José). (Carp. 3330/009). (Informado). Rep. 172 y Anexo I
- 4º.- Convenio con la República de Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. (Aprobación). (Carp. 1129/011). (Informado). EN DISCUSIÓN. Rep. 684 y Anexo I
- 5º.- Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). (Aprobación). (Carp.1351/012). (Informado). Rep. 782 y Anexo I
- 6º.- Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile. (Aprobación). (Carpeta 788/011). (Informado). Rep. 558 y Anexo I
- 7º.- Tratado para la creación del Consejo Sudamericano del Deporte "CONSUDE". (Aprobación). (Carp 1233/011). (Informado). Rep. 730 y Anexo I
- 8º.- Jorge Femenías Vingneau. (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones). (Carp 429/010). (Informado). Rep. 395 y Anexo I
- 9º.- República de Francia. (Designación a la Escuela Rural N° 5 del departamento de Canelones). (Carp. 1524/006). (Informado). Rep. 534 y Anexo I
- 10.- Alfredo Zitarrosa. (Designación a la Escuela de Música N° 78 de Fray Bentos, departamento de Río Negro). (Carp. 351/010). (Informado). Rep. 359 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	5
4.- Exposiciones escritas	6

MEDIA HORA PREVIA

5.- Solicitud de que se instalen dos nuevas oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil en el departamento de Maldonado.	
— Exposición del señor Representante Germán Cardoso	9
6.- Reclamo de obras de infraestructura para el deporte en el departamento de Canelones.	
— Exposición del señor Representante Niffouri	10
7.- Necesidad de que el Parlamento se ocupe de temas políticos que se debaten en los medios de comunicación.	
— Exposición del señor Representante Osta	11
8.- Inauguración del Centro Cultural Terminal Goes, en el departamento de Montevideo.	
— Exposición de la señora Representante Sanseverino	11
9.- Designación del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.	
— Exposición de la señora Representante Payssé	12
10.- Solicitud de un nuevo servicio de tren de pasajeros a San José de Mayo y de renovación de las vías en el departamento de San José.	
— Exposición del señor Representante Hornes	13

CUESTIONES DE ORDEN

11.- Aplazamiento	14
13, 15, 17.- Integración de la Cámara	17, 37, 42
13, 15, 17.- Licencias	17, 37, 42

VARIAS

24.- Solicitud de cuestión política planteada por el señor Representante Osta	121
---	-----

ORDEN DEL DÍA

12 y 14.- Doctor Rodolfo Canabal. (Reconocimiento). (Exposición del señor Representante Pablo Abdala por el término de quince minutos).	
— Exposiciones de varios señores Representantes	14, 31
16.- Japón. (Designación a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata, departamento de San José).	
Antecedentes: Rep. N° 172, de abril de 2010, y Anexo I, de diciembre de 2011. Carp. N° 3330 de 2009. Comisión de Educación y Cultura.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	38
— Texto del proyecto aprobado	40
18 y 20.- Convenio con la República de Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. (Aprobación).	
(Ver 16a. sesión de 8.5.2012)	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	42, 49
— Texto del proyecto aprobado	43

19 y 20.- Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 782, de febrero de 2012, y Anexo I, de abril de 2012. Carp. N° 1351 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 43, 49
- Texto del proyecto aprobado 44

21.- Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 558, de mayo de 2011, y Anexo I, de abril de 2012. Carp. N° 788 de 2011. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 49
- Texto del proyecto sancionado 49

22.- Tratado para la creación del Consejo Sudamericano del Deporte "CONSUDE". (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 730, de noviembre de 2011, y Anexo I, de marzo de 2012. Carp. N° 1233 de 2011. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 111
- Texto del proyecto aprobado 112

23.- Jorge Femenías Vingneau. (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones).

Antecedentes: Rep. N° 395, de octubre de 2010, y Anexo I, de noviembre de 2011. Carp. N° 429 de 2010. Comisión de Educación y Cultura.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 120
- Texto del proyecto aprobado 121

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Gerardo Amarilla, José Amy, Daniel Aquino, Saúl Aristimuño, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Hernán Bonilla, Cecilia Bottino, Samuel Bradford, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Pablo Centurión, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Evaristo Coedo, Carlos Coitiño, José Corradi, Hugo Dávila, Belmonte De Souza, Álvaro Delgado, Álvaro Fernández, Julio Fernández, Zulimar Ferreira, Juan C. Ferrero, Julio Fiordelmondo, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Rodrigo Goñi Romero, Norma Griego, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, Germán Lapasta, María Elena Larnaga, Andrés Lima, Alma Mallo Calviño, Graciela Matiauda Espino, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Martha Montaner, Daniel Montiel, Daniel Morelli, Gonzalo Mujica, Amín Niffouri, Gonzalo Novales, Nicolás Núñez, Milo Ojeda, Julio Olivar, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Lourdes Ontaneda, Gustavo Osta, Miguel Otegui, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Alicia Porrini, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radio, Federico Ricagni, Richard Sander, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivián, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Verónica Alonso, Fernando Amado, José Arocena, José Bayardi, Gustavo Bernini, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Walter De León, Gustavo Espinosa, Guillermo Facello, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Jorge Orrico, Yerú Pardiñas, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Luis Puig, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Pedro Saravia, Daisy Tourné y Carlos Varela Nestier.

Falta sin aviso: Marcelo Díaz.

Actúa en el Senado: Rubén Martínez Huelmo.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 147

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Felipe Carballo, sobre la ejecución de fondos destinados al programa "Uruguay Integra" en el departamento de Salto. C/1453/012

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Juan Manuel Garino Gruss solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre el envío masivo de un mensaje de texto convocando a un acto para el pasado 1º de mayo. C/1541/012

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, relacionado con las viviendas de dicha Comisión en el departamento de Rivera. C/1542/012
- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de los funcionarios de dicho Banco asignados a sucursales del departamento de Rivera. C/1543/012

- Se cursan con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita el auspicio de la Cámara de Representantes para el 8º Curso Interdisciplinario del "Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Efectiva en Violencia Familiar", a realizarse entre el 20 de julio y el 14 de diciembre de 2012, por el Centro Interdisciplinario "Camino". C/1544/012

- A la Comisión de Asuntos Internos".

3.- Proyectos presentados.

"8º CURSO INTERDISCIPLINARIO DEL 'PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE PARA UNA INTERVENCIÓN EFECTIVA EN VIOLENCIA FAMILIAR'. (Auspicio de la Cámara de Representantes)".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Dispónese el auspicio de la Cámara de Representantes para el 8º Curso Interdisci-

plinario del "Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Efectiva en Violencia Familiar" a realizarse entre el 20 de julio y el 14 de diciembre de 2012, por el Centro Interdisciplinario "Caminos".

Montevideo, 9 de mayo de 2012.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JULIO OLIVAR, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Interdisciplinario "Caminos" es una institución privada, sin fines de lucro, que comenzó a prestar servicios a la comunidad en el área de la violencia familiar en marzo de 1999. El 29 de octubre de ese mismo año se constituyó en organización no gubernamental con el cometido, entre otros, de orientar, asesorar y asistir en los aspectos psicológicos legales y sociales a mujeres víctimas de violencia familiar y a sus hijos e hijas menores, abordando esta problemática con un enfoque interdisciplinario y desde una perspectiva de género. Obtuvo su personería jurídica el 4 de mayo de 2000 e integra la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Su programa de acción se asienta sobre cuatro pilares básicos.

Capacitación: con la finalidad de contribuir a evitar la revictimación de las víctimas.

Prevención: a través de la realización de actividades en escuelas y liceos para docentes, alumnos y padres, así como en otros ámbitos comunitarios y en espacios radiales, televisivos e informáticos.

Asistencia: dirigida a mujeres que padecen violencia en el ámbito familiar, la que se hace extensiva a sus hijos e hijas menores víctimas de violencia familiar, que incluye el abuso sexual.

Investigación: sobre diferentes aspectos de la problemática de la violencia intrafamiliar.

Durante el año 2002, en el marco de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Actividades de Prevención y Asistencia en Violencia Intrafamiliar en el departamento de Montevideo", que contó con el apoyo financiero de la Embajada de Canadá, el Centro Interdisciplinario "Caminos" realizó tres cursos dirigidos a capacitar a profesionales de las Áreas de Salud y Social: 1º) "Capacitación en Violencia Familiar. Un enfoque interdisciplinario"; 2º) "Sensibilización y Forma-

ción en Violencia Familiar" y 3º) "La violencia en el ámbito familiar".

Como en cursos anteriores, los cuales la Cámara ya auspició, tendrá por finalidad proporcionar a los y las profesionales de las áreas de Salud y Social y a estudiantes de todas las ramas de la enseñanza, las herramientas necesarias para intervenir en forma asertiva en situaciones de violencia doméstica.

La importancia que tienen los cursos de capacitación, como los que realiza la institución, se torna cada vez más evidente ante la cruda realidad que vive nuestro país.

Por los fundamentos expuestos, proponemos que el Cuerpo auspicie el 8º Curso Interdisciplinario, dejando constancia que el mismo no representa ningún tipo de erogación para la Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de mayo de 2012.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JULIO OLIVAR, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 13)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la instalación de nuevos cajeros automáticos en la ciudad de Rivera. C/19/010

La señora Representante Zulimar Ferreira solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, relacionada con el deterioro del edificio en que funciona el Liceo N° 1 de la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. C/19/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administra-

ción Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental de Florida y a los medios de prensa oral y escrita del citado departamento:

acerca de la necesidad de contar con auxiliares de servicio para las Escuelas Nos. 86 y 94. C/19/010

referente a la falta de agua potable en la Escuela Nº 94, "Arroyo de los Negros". C/19/010

- Se votarán oportunamente.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de varios señores Representantes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre la instalación de nuevos cajeros automáticos en la ciudad de Rivera.

"Montevideo, 8 de mayo de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Ante la situación generada en la ciudad capital del departamento de Rivera, con respecto a las grandes filas que se producen en los pocos cajeros existentes que no logran atender satisfactoriamente la demanda, fundamentalmente los días de cobro, los Diputados abajo firmantes solicitamos la urgente consideración por parte del BROU, de la colocación de nuevos cajeros en dicha ciudad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SAÚL ARISTIMUÑO, Representante por Montevideo; GERARDO AMARILLA, JULIO FERNÁNDEZ y RICHARD SANDER, Representantes por Rivera".

- 2) Exposición de la señora Representante Zulimar Ferreira a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, relacionada con el deterioro del edificio en que funciona el Liceo

Nº 1 de la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 9 de mayo de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria. El Liceo Nº 1 de la ciudad de Paso de los Toros del departamento de Tacuarembó, hace muchos años se encuentra con problemas edilicios y, actualmente, está atravesando una situación de emergencia. En los días de lluvia el agua se filtra por el techo. El mismo fue retirado por error en el año 2006, se invirtieron las intervenciones que correspondían a un liceo del departamento de Rivera, y hasta el momento, ninguna empresa se hizo cargo y no hay respuestas, la instalación eléctrica está sumamente deteriorada, lo que es un riesgo para los alumnos y funcionarios, pues los días de lluvia el agua se filtra y las paredes quedan electrificadas. La Asociación Padres de Alumnos del Liceo (APAL) trabaja con mucho compromiso por el liceo y está preocupada por la situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ZULIMAR FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

- 3) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental de Florida y a los medios de prensa oral y escrita del citado departamento acerca de la necesidad de contar con auxiliares de servicio para las Escuelas Nos. 86 y 94.

"Montevideo, 9 de mayo de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); a la Junta Departamental de Florida, y a los medios de comunicación de los departamentos de Florida y de Montevideo, referida a la contratación de personal auxiliar en las escuelas rurales. Hasta el año 2009, la Escuela Rural Nº 94 de la localidad de Arroyo de los Negros del departamento de Florida, tenía un Auxiliar

de Servicio, lógicamente, abonado mensualmente por el Estado. En ese año se trasladó a la única funcionaria pública que había en la escuela en dicho cargo, hacia la Escuela Rural N° 86 de la localidad de Piedras Coloradas del departamento de Florida, y luego, ese mismo año, y por temas administrativos, se la trasladó a la Escuela N° 7 Simón Bolívar de la ciudad de Sarandí Grande, del mismo departamento. Actualmente, las Escuelas N° 94 y N° 86 no cuentan con Auxiliares de Servicio. En el mes de diciembre del año 2009 hubo elección de nuevos cargos, y la persona electa no llegó a asumir. En el mes de mayo de 2010, hubo elección de nuevos cargos. En el mes de noviembre de 2011 se cancela el llamado. En el mes de mayo de 2012, las Escuelas N° 86 y N° 94 siguen sin Auxiliar de Servicio, habiendo una total inoperancia de la ANEP al respecto. Sabemos que la Administración ha ejecutado numerosos llamados para desempeñarse como Auxiliar de Servicio en diversas escuelas. Mucho nos alegramos de estos llamados, y sin duda los apoyamos a pleno, ya que es realmente una urgencia. Pero dos años es muchísimo tiempo. Evidentemente, para la ANEP no es una urgencia. Las soluciones no se vislumbran, queremos una pronta respuesta sobre: 1) Cuándo se van a llenar estas vacantes en las escuelas citadas. 2) Por qué motivo se canceló el llamado en el mes de noviembre de 2011. 3) Por qué motivo no existe un sistema de prelación aplicable, o un régimen de suplentes previendo licencias o renunciaciones. 4) Si es, acaso, tan complicado que la escuela tenga en su organigrama el cargo, y no que lo posea una persona que lo desempeña, de modo que al trasladarse, la escuela quede sin cargo y por ende, sin personal de limpieza y de servicio, no pudiendo otorgar ese cargo a otra persona, a menos que se efectúe un llamado. El Estado debe velar por los derechos básicos de las personas, entre ellos, la higiene de nuestros niños y maestros. De no ser así, correremos riesgos de contraer enfermedades o que se produzcan inconvenientes fácilmente evitables, máxime teniendo en cuenta que se aproximan épocas de gripes y contagios varios. El tema de la provisión de cargos de Auxiliares de Servicio en las escuelas del departamento de Florida, es una constante en nuestros reclamos, pues se han formulado varios pedidos y exposiciones y no hemos tenido respuesta. Urge romper con esta inoperancia. Las autoridades siguen estando muy lejos y nuestros hijos muy cerca como para no ver lo básico y elemental que es su debido cuidado. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de Primaria que se agilice la presencia de los Auxiliares de Servicio para las escuelas, cuyos llamados fueron realizados en los años 2010 y 2011. Salu-

damos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

- 4) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental de Florida y a los medios de prensa oral y escrita del citado departamento referente a la falta de agua potable en la Escuela N° 94, "Arroyo de los Negros".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); a la Junta Departamental de Florida y a los medios de comunicación de los departamentos de Florida y de Montevideo, referida a la falta de agua potable en la Escuela Rural N° 94 denominada Arroyo de los Negros, del departamento de Florida. Desde el año 2006, dicha escuela, situada en la localidad Arroyo de los Negros, se encuentra con su pozo de agua totalmente contaminado; hasta el momento y tras varias gestiones, no se ha obtenido respuesta alguna de la ANEP. Seis años es muchísimo tiempo, evidentemente para la ANEP no es una urgencia ni una emergencia. Hasta el momento no ha ocurrido nada grave, evitémoslo, creemos que no es, ni puede ser tan difícil de solucionar. Sin embargo, las respuestas no se obtienen y las soluciones no se vislumbran. Nos preguntamos si acaso es tan complicado que la escuela tenga agua potable. Cómo podemos conscientemente, llevar a nuestros hijos a educarlos a un lugar que no cuenta con un elemento básico e imprescindible para su salud, o acaso no es un derecho fundamental. Sabido es que el Estado tiene la obligación de velar por la seguridad de sus ciudadanos, por qué entonces se los deja sin protección y además, tranquilamente se dejan pasar seis años. Son derechos básicos de las personas, en este caso, de nuestros niños y maestros, que inevitablemente corren riesgos de contraer enfermedades, máxime teniendo en cuenta que se aproximan épocas de gripes y contagios varios. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades del Consejo de Educación Inicial y Primaria que se solucione en forma inmediata el tema del pozo de agua contaminado en la citada Escuela. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

MEDIA HORA PREVIA

5.- Solicitud de que se instalen dos nuevas oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil en el departamento de Maldonado.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: en el año 1973 la población en el departamento de Maldonado era del orden de los 65.000 habitantes. En estos últimos quince años se ha evidenciado una explosión demográfica increíble, produciéndose un fenómeno de migración interna de proporciones importantes. En el censo del año 2004 ya se había llegado al doble: los habitantes eran 140.192. En la actualidad, según el último censo, el departamento de Maldonado tiene una población superior a los ciento sesenta mil habitantes, con características y particularidades bien distintas. A modo de referencia, el censo arrojó como resultado que en el Uruguay la tasa promedio de habitantes de cada departamento no pertenecientes a él es del 22,4%, cuando en el departamento de Maldonado este porcentaje asciende al 38,9% lo que marca a las claras la increíble migración interna de la población del Uruguay hacia el departamento del este.

(Murmullos)

—Aunque parezca algo contradictorio, ese fenómeno incontrolable de superpoblación fue el origen de varios de los problemas que afectan a aquella zona del país. Tan rápido e imprevisible fue ese aumento, que todo el sistema y las infraestructuras han colapsado y se han visto superadas en todas las áreas, ya sea de la salud, de la educación, de la vivienda, de la seguridad, de los servicios y demás. Maldonado tiene una gran deficiencia y el Estado debe corresponder a un departamento generador de riquezas, que ha cobijado generosamente a trabajadores y a familias de toda la República que merecen una mejor calidad de vida.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Las oficinas de las distintas dependencias estatales y su organigrama de funcionamiento no han sido ajenos al vertiginoso incremento de la población. No

es posible que en un departamento de más de ciento sesenta mil habitantes exista solo una repartición de las oficinas de Identificación Civil pertenecientes al Ministerio del Interior. Ese es el espíritu de nuestro planteo; debe haber una adecuación a la nueva realidad.

Ante la fuerza de los hechos, solicitamos la puesta en funcionamiento de dos nuevas oficinas del área mencionada -como lo hicimos en el período legislativo anterior y lo queremos reiterar en este-, a fin de atender en forma correcta y decorosa a la población maldonadense y evitar las molestias de los traslados para las constantes gestiones que se deben realizar a los efectos de regularizar la documentación y efectuar otros trámites, como sacar la cédula de identidad, el pasaporte y demás. Es realmente penoso ver las largas colas en la única oficina existente en la calle Dordera de nuestra capital departamental, donde los usuarios de todos los rincones del departamento desde la madrugada deben esperar su turno para obtener número para el trámite. La ciudad de San Carlos, por sí sola, tiene una población superior a varias capitales del interior del Uruguay. Del mismo modo, la zona oeste del departamento concentra varias decenas de miles de habitantes, muchas más que un sinnúmero de localidades que ya poseen ese servicio indispensable para nuestra reglamentada convivencia.

Por ese motivo, solicitamos al Ministerio del Interior la instalación de una Oficina de Identificación Civil en la ciudad de San Carlos y toda su importante zona de influencia en la campaña y en la zona norte, que abarca hasta la ciudad de Aiguá. Entendemos que la otra oficina debería estar ubicada en la ciudad de Pan de Azúcar para centralizar en ella todos los trámites de las poblaciones de Solís, Bella Vista, Las Flores, Playa Verde, Playa Hermosa, Playa Grande, Piriápolis, Pueblo Obrero, Punta Fría, San Francisco, Punta Colorado, Punta Negra, Gregorio Aznárez, Cerros Azules, Estación Las Flores, Pueblo Gerona, Nueva Carrara y la vasta área rural de la zona oeste maldonadense. Este sería un acto de estricta justicia administrativa, ya que es una de las tantas falencias que enfrenta la gente de Maldonado día a día. También sería un acto de estricta justicia social y una contundente demostración de lo que debe ser una gestión práctica y eficiente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro del Interior, a la Di-

rección Nacional de Identificación Civil y a la Jefatura de Policía de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

6.- Reclamo de obras de infraestructura para el deporte en el departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI.- Señor Presidente: en el día de hoy hablaremos del deporte como factor esencial para el desarrollo personal y colectivo. Indudablemente, se trata de un mecanismo de integración social, de una extensión del derecho humano a la integridad física y, por lo tanto, a la salud. En definitiva, el deporte genera vida sana.

Es necesario que el Estado, a través de sus organismos, Ministerios e Intendencias Departamentales, trabajando en conjunto con la sociedad civil, vaya generando espacios de recreación y esparcimiento promoviendo, entre otras cosas, las denominadas plazas de deportes.

En el día de hoy hablaremos del departamento de Canelones, que mucho nos interesa. Presentamos varias inquietudes y distintas solicitudes como, por ejemplo, exposiciones escritas para el mejoramiento de la única plaza de deportes en la localidad de Progreso, la instalación de una plaza de deportes en Joanicó, la instalación de una plaza de deportes en Salinas y Marindia, sugiriendo allí también un espacio en el Parque Guaraní; también hemos hecho algunas otras sugerencias.

Asimismo, realizamos un pedido de informes al Ministerio de Turismo y Deporte para saber qué estaba presupuestado en lo que refiere a infraestructura para el deporte para Canelones. Se nos respondió que según la previsión presupuestal no estaba planificado realizar nuevas piscinas en el departamento de Canelones, pero que sí se ha considerado efectuar el cerramiento y la climatización de una sola piscina y la realización de un solo gimnasio, ambos emprendimientos en el departamento. También nos informaron que se había resuelto construir un centro de alto rendimiento en el Parque

Roosevelt y que a tales efectos el concurso de anteproyectos se realizaría en el año 2012.

Este mes escuchamos con atención y con agrado al Director de Obras de la Intendencia de Durazno anunciando que con recursos departamentales se iban a construir once gimnasios en el departamento. Inmediatamente, nos reunimos con el Director de Deportes de la Intendencia de Canelones, señor Alejandro Pereda, para saber qué se pensaba hacer. En esa charla, nos manifestó que se tenía pensado realizar dos cerramientos de piscina y su correspondiente climatización y que no se pensaba hacer un tercero, sino que quería fomentar la construcción de nuevas piscinas en las plazas de deportes en Canelones. También confirmó la construcción, este año, de un gimnasio cerrado en la ciudad de Las Piedras, algo realmente esperado y necesario en esta localidad.

Asimismo, se comprometió a la construcción de canchas polideportivas abiertas en varias localidades. Un ejemplo de las canchas que se piensa construir es la que se encuentra en el barrio Herten de la ciudad de Las Piedras. En total, serán alrededor de veinte. Algunas de ellas se harán en lugares que nosotros hemos sugerido como, por ejemplo, en el Parque Guaraní, en Salinas.

Apoyamos esta iniciativa y esperamos que se cumpla con la construcción de la infraestructura prometida en el departamento de Canelones, durante este período de Gobierno.

Hicimos uso de la palabra en esta media hora previa para refrendar todo esto, para que a las palabras no se las lleve el viento y para que, en definitiva, estas obras se realicen.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Turismo y Deporte, a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Intendencia, a los Municipios y a la Junta Departamental de Canelones, y a la prensa del departamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

7.- Necesidad de que el Parlamento se ocupe de temas políticos que se debaten en los medios de comunicación.

Tiene la palabra el señor Diputado Osta.

SEÑOR OSTA.- Señor Presidente: en estos días es común que muchos de los temas que abordan los Parlamentos no tengan la difusión que quisiéramos quienes desempeñamos esta función, a efectos de que la ciudadanía se entere de las diferentes posiciones de los partidos políticos.

Claramente buena parte del debate político se da a través de los medios de comunicación, pieza clave en el funcionamiento democrático. En definitiva, esta es la forma en que los ciudadanos, quienes nos eligen, van tomando conocimiento de las diferentes opiniones que se van gestando. De esta forma, la población va generando opinión y definiendo sus posiciones sobre algunos temas.

Pero la importancia notoria de los medios de comunicación no debe obviar la necesidad de que este Parlamento asuma la discusión que a veces se da en esos medios y no aquí. El Parlamento es el ámbito natural para discutir las cuestiones que hacen a la cosa pública. Se debe complementar el debate mediático con la asunción seria y profunda de la discusión y con la tranquilidad que nos dan los tiempos del Parlamento.

En estos días, ha circulado uno de esos debates: la función de las Fuerzas Armadas en la vida de la República, tema por demás importante, máxime teniendo en cuenta lo que manifestamos hace unos instantes. Me refiero a temas vinculados con la Constitución, con la democracia, con el Estado de derecho y con las consecuencias nefastas que se suceden en un país cuando no impera la ley, sino la violencia y el totalitarismo.

Cuando figuras importantes del espectro político plantean la visión de que las Fuerzas Armadas, que es una institución que responde únicamente a la Constitución y a la ley, pase a ser una institución que reporte a un partido político, visión que no compartimos, me parece que es un hecho de extrema gravedad. Es muy grave que eso se esté diciendo públicamente y que no se diga en el Parlamento; es muy grave que se esté diciendo a nivel público, de los medios, que es necesario violar la Constitución. Ese es un debate ló-

gico, necesario, justo y conveniente, pero se debe hacer también en el Parlamento.

Entonces, señor Presidente, insto a quienes han hecho esa alusión genérica, desde nuestro punto de vista autoritaria, totalitaria y descabellada, a que tengan el valor y el coraje de plantearla en el Parlamento, para que sea este el ámbito donde se desarrolle un debate profundo, a fin de que podamos conocer los extremos de tan desatinada propuesta y dejar en claro nuestras posiciones, y que luego también los medios de comunicación tomen estos temas para transmitirlos, porque son los asuntos esenciales con que todos los días se cimenta nuestro sistema democrático.

Gracias, señor Presidente.

8.- Inauguración del Centro Cultural Terminal Goes, en el departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: el pasado viernes 27 de abril, en horas de la tarde, se inauguró el Centro Cultural Terminal Goes, ubicado en Montevideo, en la calle General Flores esquina Domingo Aramburú. Se trata de una obra realizada en el marco de cooperación entre la Intendencia de Montevideo y la Comisión Europea, Programa URB-AL III, "Proyecto de Rehabilitación Socio-Urbana Habitar Goes". Precisamente, el día 27 abrió sus actividades conmemorando el Día Internacional de la Danza.

Es importante traer esto a colación porque se trata de un maravilloso edificio, de una construcción que ha sido priorizada por esta Intendencia de Montevideo. La propia arquitecta encargada de la obra, Cecilia Fernández, nos adelantaba las características de este edificio, que tiene tres pisos. En la planta baja hay una sala de teatro con capacidad para cien personas, una cafetería, otros servicios para usuarios y la oficina del proyecto "Habitar Goes". En el segundo nivel funcionará la biblioteca municipal que durante muchos años estuvo ubicada en esa misma esquina, pero a partir de ahora estará en un edificio moderno, aireado, con todas las comodidades. Esta biblioteca tendrá sectores de lectura para niños, jóvenes y adultos, así como una mediateca, espacios para música, sala de conferencias, salón multiuso y oficinas admi-

nistrativas. En el tercer piso se ubica la sala de reuniones y más oficinas.

Respetando el compromiso de accesibilidad que lleva adelante la Intendencia de Montevideo, este Centro Cultural tiene rampas de acceso, ascensores y gabinetes higiénicos adaptados a personas con discapacidad.

Es realmente importante para una zona de Montevideo tan céntrica, que ha tenido esa Terminal Goes, esa manzana tan devaluada, tan poco habitable, contar con este hermoso Centro Cultural que, además de tener ese hermoso edificio al que hice referencia, ha podido completar en toda la manzana una intervención urbana de altísima calidad.

En este Centro Cultural se van a desarrollar para todos los vecinos y todas las vecinas -no solo de la zona, porque han venido a inscribirse personas de distintos barrios- talleres gratuitos de Teatro del Oprimido para adolescentes y adultos mayores, así como clases de tango, que tienen una gran aceptación en esta época. También habrá talleres muy económicos como, por ejemplo, de fotografía, de salsa y de teatro barrial.

El día de la inauguración se hizo una preciosa actividad festejando el Día Internacional de la Danza. Participaron más de cincuenta bailarines de diferentes estilos: danza contemporánea, hip-hop, flamenco, danza aérea, danza jazz, folklore y tango y con distintos grupos de danza, permitiendo con esa gran diversidad que el público fuera bien plural, que es lo que esa zona está necesitando.

El domingo tuve la oportunidad de disfrutar de una obra de teatro y pude constatar lo hermosa que es la sala. En ese momento se estaba ofreciendo "Baby Boom en el paraíso", dirigida por el afamado Marcelino Duffau, con la participación de la actriz Raquel Diana, una queridísima y entrañable compañera.

Me parece interesante que toda esa zona se involucre y haga suyo un espacio muy bonito, con una terraza que da hacia la plaza, donde hay mesas y uno puede ir a leer, a tomar un café o un refresco y encontrar así que también estos barrios tradicionales tienen derecho a infraestructuras culturales de altísima calidad. Es realmente un regocijo para Goes, así como para Reducto y Jacinto Vera, que son las zonas aledañas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la División Cultura de la Intenden-

cia de Montevideo, a los ocho Municipios y a los Consejos Vecinales de la capital, al Ministerio de Educación y Cultura y a la prensa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

9.- Designación del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Tiene la palabra el señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: me voy a referir a algo que no podía dejar pasar, habida cuenta de que ayer la Asamblea General designó al Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, lo que a mi juicio marcará el inicio de un nuevo camino en la defensa y la promoción de los derechos humanos, una mirada de esperanza y la determinación del compromiso a seguir trabajando en este rumbo.

Si bien es cierto que fue en el Parlamento -porque la ley así lo establece- donde se designó a los cinco Directores de esta institución, es importante en este momento hacer alguna apreciación -no porque sea distinta sino para volver a traerla a este ámbito y a los que voy a enviar mis palabras- acerca de qué es esta institución, porque en estos días muchos nos han preguntado al respecto.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, cuyo Consejo Directivo acabamos de designar, responde a las tendencias más modernas que existen, para la puesta en funcionamiento de mecanismos de contralor democrático, no solo de los Poderes del Estado -vamos a tener una institución que controlará la aplicación de las políticas públicas- sino también de los servicios que prestan y de las dificultades que los usuarios pueden tener para llegar a ellos. Por eso, el contralor de estos servicios podrá ser ejercido por los propios habitantes, por los ciudadanos y las ciudadanas, por los usuarios, en la más amplia gama de situaciones que se presenten: servicios de educación, de seguridad, de salud, de acceso a la información, de derecho a la privacidad. Esto va a permitir que esa Institución se nutra de recursos genui-

nos para que sus contenidos y la caracterización de sus facultades y sus orientaciones queden claros, no solo para quienes la integran o para el sistema político, que puede estar en conocimiento de esto, sino para la ciudadanía.

Por eso, a pesar de que ayer la jornada fue larga en la Asamblea General, en la que consideramos este tema, me pareció importante volver a plantearlo en esta media hora previa, para recordar algunos aspectos que caracterizan a esta institución nacional y que tienen que ver con esa Dirección colectiva que permite más y mejor inclusión, desde diferentes perspectivas, y que asegura la continuidad de las políticas, más allá del cambio de personas. En efecto, esta Institución contará con una participación social, formalizada e institucionalizada a través de lo que será la asamblea anual, en la que participará la sociedad civil de nuestro país, porque le asignamos un funcionamiento simple, exento de burocracia, en lo que seguramente incidirá de manera muy favorable la educación, la cultura en derechos humanos. Además, hay que tener en cuenta que los objetivos de esta institución que, como dije, tienen que ver con el control de la aplicación de las políticas públicas, a través de los servicios estatales, del ejercicio de los derechos de los habitantes y la promoción de las políticas públicas vinculadas con esta mirada de derechos humanos, tiene que internalizarse de una vez por todas en las uruguayas y los uruguayos.

Por lo tanto, quiero destacar mi alegría porque el doctor Juan Faroppa, Juan Raúl Ferreira, la doctora Mirtha Guianze, la socióloga Mariana González y la doctora Ariela Peralta integrarán este colectivo que rápidamente, como establece la ley, se pondrá a trabajar al respecto.

Entonces, ¡enhorabuena! Mi voluntad es que esto se comunique, que se sepa que esta Institución empezará a andar, que ya tiene su sede donde fue la SIDE o el CALEN, en Bulevar Artigas. Seguramente podremos decir que Uruguay está a la altura de otros países en cuanto a la modernización de sus políticas de derechos humanos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a las Direcciones de los cuatro partidos políticos que integran este Parlamento, a las Intendencias y Juntas Departamentales de todo el país, a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cul-

tura, a la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores y también a los diarios de circulación masiva de nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- Solicitud de un nuevo servicio de tren de pasajeros a San José de Mayo y de renovación de las vías en el departamento de San José.

Tiene la palabra el señor Diputado Hornes.

SEÑOR HORNES.- Señor Presidente: a pedido de estudiantes, pasajeros, vecinos y del grupo ProFerrocarriil, queremos solicitar al Directorio de AFE un nuevo servicio de tren de pasajeros en la mitad de la mañana, ya que ahora solo existe un servicio desde San José de Mayo hacia la nueva central, y sale a la hora 5.

También es importante para el interior del departamento de San José, para las localidades de Raigón, Villa Rodríguez, Capurro e Ituzaingó que dicho servicio pueda tener en 25 de Agosto combinación con los trenes locales.

Asimismo, reivindicamos la renovación de las vías en el ramal 25 de Agosto-Mal Abrigo-Colonia y 25 de Agosto-Mal Abrigo-Fray Bentos. Por la importancia del transporte de carga, con la obra de Montes del Plata sería conveniente buscar una estación intermedia para esa industria. No hay que olvidar lo que representa el Puerto de Colonia por las cargas y también el servicio de trenes de pasajeros por el turismo internacional que recibe la ciudad de Colonia del Sacramento. Hasta hace unos años hubo un servicio especial de trenes de pasajeros para turistas extranjeros. También hay que destacar la importancia que tiene para esa zona el transporte de cereales, madera, ganado, etcétera.

La renovación del ramal 25 de Agosto-Mal Abrigo-Fray Bentos también sería importante para la madera que va a Botnia, lo que representaría un ahorro para el país en carreteras y se evitarían accidentes viales.

Necesitamos un ferrocarril acorde al siglo XXI, con tecnología, con nuevas comunicaciones, con locomotoras y vagones nuevos, con personal ferroviario que aprenda el oficio. Antes era común en la familia ferroviaria que hubiera padres e hijos trabajando y escucharlos hablar con orgullo de pertenecer a la Unión Ferroviaria.

En el Gobierno anterior se renovó la vía Pintado-Rivera, que fue realizada con personal de AFE, en tiempo correcto y con un trabajo de gran calidad. Sería importante que estudiantes de UTU pudieran ingresar al organismo para aprender el oficio ferroviario, y que por medio de becas siguieran estudiando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a las Juntas Departamentales de San José, Colonia, Soriano y Río Negro, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Directorio de AFE, a la Unión Ferroviaria, al PIT-CNT y a la prensa del departamento de San José.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

11.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVII Legislatura.

12.- Doctor Rodolfo Canabal. (Reconocimiento). (Exposición del señor Representante Pablo Abdala por el término de quince minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Doctor Rodolfo Canabal. (Reconocimiento). (Exposición del señor Representante Pablo Abdala por el término de quince minutos)".

Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: quiero comenzar este homenaje realizando una serie de agradecimientos, básicamente dos. El primero es a todos los sectores parlamentarios representados en esta Cámara, por haber habilitado la realización de este reconocimiento y, el segundo, al Presidente del Cuerpo, señor Diputado Orrico, a quien hoy usted está subrogando, señor Presidente, no solo por haber facilitado todo lo necesario para que esto pudiera cristalizar, sino además, nobleza obliga, porque el año pasado él mismo sugirió o inspiró la posibilidad de que lleváramos adelante este homenaje que hoy la Cámara está concretando.

El doctor Rodolfo Canabal nació en Rivera el 22 de mayo de 1919, y hoy está en el palco que se ubica a la derecha de la Mesa. Nos acompaña y, por tanto, es testigo presencial del homenaje que el Parlamento uruguayo le está tributando. Ha hecho un alto en sus actividades, cuando está a pocos días de cumplir noventa y tres años, y diría que eso solo convierte este homenaje en una ocasión muy especial.

Los reconocimientos que realizan la Cámara de Representantes y el Parlamento y que, por cierto, tienen justificación cuando las condiciones, cualidades y antecedentes de los homenajeados así lo indican, a nuestro juicio tienen un doble propósito o cumplen una doble función. Por un lado, está el sentido de la justicia, es decir, reconocer en aquel o aquella a quien estamos homenajando los méritos relevantes y los antecedentes singulares que, en definitiva, justifican que un homenaje de estas características se lleve a cabo. En segundo término, y tan trascendente como lo otro, creo que en la medida en que se trata de ciudadanos o de ciudadanas sobresalientes es importante que la Cámara se dé tiempo para rescatar el ejemplo que en diversas facetas esos compatriotas reúnen y representan para proyectarlo al resto de la sociedad, y muy especialmente, como en este caso, a las nuevas generaciones. Yo diría que ambos objetivos y ambas finalidades que se conjugan en el homenaje de esta sesión, sin duda, se condensan también en la figura del doctor Rodolfo Canabal.

El doctor Canabal, quien consagró -podríamos decirlo así- su vida al servicio y al compromiso con la abogacía, con el derecho y con la Justicia, recibió un reconocimiento de carácter internacional en 2010 de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, UIBA. Esta organización resolvió otorgar

este reconocimiento al doctor Rodolfo Canabal en atención a sus relevantes méritos como jurista en su larga trayectoria profesional de más de seis décadas. Creo que esto solo explica la pertinencia de este homenaje. Si esto es lo que opinan desde afuera de fronteras del doctor Rodolfo Canabal, ¿cómo nosotros, sus compatriotas, vamos a permanecer indiferentes a la circunstancia de que uno de los nuestros -porque el doctor Rodolfo Canabal es una figura prominente de la sociedad uruguaya- concite ese tipo de reconocimiento y obtenga ese premio de quienes lo consideran en el extranjero?

Como es frecuente en estos casos, podríamos hacer una referencia circunstanciada de la larguísima trayectoria, de la larguísima foja de servicio al derecho -como decíamos hoy- de nuestro homenajeado, podríamos apelar al recuerdo de su presidencia del Colegio de Abogados del Uruguay -algo que vamos a hacer en unos minutos, por supuesto- o de su militancia gremial en las más diversas organizaciones, entre ellas y de manera singular, la Agrupación Universitaria del Uruguay, o más recientemente -me comprenden las generales de la ley y los señores Diputados me perdonarán la digresión-, su integración al Consejo Consultivo del Instituto Carlos Eduardo Abdala.

Sin renunciar a la nomenclatura y sin prescindir por supuesto de las referencias biográficas, creo que frente a una personalidad como la del doctor Rodolfo Canabal, es mucho más rico, mucho más productivo y provechoso detenerse selectivamente en determinados aspectos de su largo periplo -aún vigente, por supuesto- y rescatar aquellos aspectos que en todo caso dejan enseñanza y que sin ninguna duda provocan una profunda admiración.

Uno de los aspectos que suelen pasarse por alto en estos casos -y nosotros queremos empezar por él- es la magnífica familia que conformó con su señora esposa, de la cual provinieron cuatro hijos, diez nietos, tres bisnietos y otro que está en camino. ¡Vaya si esto es digno de rescatarse y de destacarse porque, en definitiva, tiene que ver con la dimensión esencialmente humana que los personajes -a la hora en que los homenajeamos- también tienen, porque antes que personajes son personas!

Como insinuamos antes, es inexorable referirse a la condición de jurista del doctor Rodolfo Canabal, aspecto central de esta evocación. Heredó seguramente esa vocación de sus mayores, de su padre, quien fue-

ra un exitoso abogado que fue a ejercer el derecho en la frontera, en el departamento de Rivera, y por eso él es oriundo de allí. Sin vacilaciones, el doctor Rodolfo Canabal hijo ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1938. Fue un estudiante brillante y ya en los albores de la década del cuarenta trabajaba como procurador en el estudio de su padre. A partir de ese momento -como lo reconocieron internacionalmente o como lo reconoce la Unión de Colegios de Abogados del mundo, o por lo menos de Iberoamérica-, se inicia una historia, que todavía no ha concluido, de servicio y de práctica del derecho y de la abogacía que ya lleva prácticamente setenta años.

Además, fue un gran servidor público porque sirvió a la comunidad desde el Estado en distintos destinos y en diferentes reparticiones. Lo hizo en el Poder Judicial, por supuesto, porque trabajó en un Juzgado Civil. Trabajó en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo. Esto tiene una enorme significación porque en los momentos en los que el doctor Rodolfo Canabal actuó en esa repartición tan importante de la constelación orgánica del Estado, ese organismo garantista de los derechos de los administrados que integra el complejo de la justicia administrativa estaba aún en ciernes, en plena formación, en plena consolidación, porque el Tribunal de lo Contencioso Administrativo proviene de la reforma constitucional de 1952. Seguramente Canabal, con toda su sapiencia y con toda su capacidad jurídica, ayudó mucho a que se fuera consolidando el sistema de la defensa de los derechos individuales, muchas veces avasallados por el Estado a partir de embates o de alcaldadas que son frecuentes en la relación entre el Estado y los particulares.

También fue brillante en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; ejerció la Subsecretaría del Ministerio del Interior en 1966, en las postrimerías del segundo Gobierno blanco de la década del sesenta, y en todos los casos -sin duda-, lo hizo con suma brillantez y un enorme pundonor.

Fue Senador, ejerciendo el cargo a partir de distintas suplencias; le tocó actuar en la Legislatura tan importante que se inició en 1985 con el renacer democrático y le cupo una destacadísima labor en la elaboración de la Ley Nº 15.750, Orgánica de la Judicatura que, en definitiva, tenía que ver con la circunstancia de un Poder Judicial que quería recuperar su

esplendor constitucional, su brillo y su función de independencia en el sistema democrático que renacía.

Cuando evocamos al doctor Rodolfo Canabal, tenemos que recordar al gremialista, al luchador social, al hombre que actuó en los tiempos de la Facultad de Derecho con gran compromiso y coraje en las filas del Centro de Estudiantes de Derecho, en la Agrupación Universitaria, como ya dijimos. Por supuesto, esta condición, esta faceta desemboca en lo que fue una muy destacada gestión en la presidencia del Colegio de Abogados del Uruguay. Desde allí, sin duda, ennoblecó la profesión y, al mismo tiempo -diría yo-, brindó un enorme servicio a la comunidad no solo por la importancia que esa institución tiene en el ámbito de la sociedad civil y de la sociedad democrática, sino particularmente por el momento en que le tocó actuar, porque asumió la presidencia del Colegio en 1981. Su mandato se extendió hasta 1985 y, por cierto, esos fueron años difíciles, de plena transición de la dictadura hacia la democracia, de lucha política intensa en aras de recobrar el Estado de derecho. El aporte que el doctor Canabal hizo en esa etapa fue absolutamente singular. Además, su presencia en ese organismo no fue solo testimonial sino que marcó una huella que dejó marcado a fuego su nombre para la posteridad.

Tanto es así, señor Presidente -para que se vea que no son meras palabras-, que cuando el actual Presidente del Colegio, doctor Jorge Abramo, asumió el 21 de junio de 2010 esa importante función, recordó al doctor Canabal en los siguientes términos. Hablando de su período, dijo: "[...] apareció el liderazgo indiscutido, la figura prócer que aun hoy nos guía y protege como un verdadero padre fundador que es nuestro querido Dr. Rodolfo Canabal".

El doctor Canabal no se ha retirado del Colegio de Abogados. Allí empezó su actuación en 1962, hace exactamente cincuenta años; sin embargo, en la actualidad sigue integrando sus cuadros y desempeña una función de relevancia -acorde con su prestigio y con su trayectoria- en el Tribunal de Honor, lo cual demuestra que la larga marcha y el largo compromiso de servicio a la Justicia y al derecho mantiene plena y absoluta vigencia.

También mantiene vigencia su condición de periodista, que lo es desde la década del cincuenta. Se inició en el diario "El Plata" que, en aquella etapa tan fermental de la prensa escrita, marcó huella en el periodismo nacional. Actualmente, el doctor Canabal sigue escribiendo en el diario "El Telégrafo" de Paysandú y en el quincenario "La Democracia", que es una publica-

ción partidaria; ahora -con mucho más sapiencia, por supuesto- desarrolla allí la profesión de periodista, seguramente con la misma pluma exquisita y en nombre del mismo buen decir que siempre lo caracterizó.

No estaría completa una semblanza del doctor Canabal si no hiciera referencia a otra condición que me parece esencial y que tuvo a lo largo de su trayectoria. Su primera condición fue la de militante político y, sin ninguna duda, hay que referirse a ella, sin que ello implique rebajar el carácter de entonación nacional que seguramente tiene este homenaje, porque con ese espíritu fue habilitado por todas las bancadas y es el que estarán en condiciones de expresar los colegas que posteriormente se refieran a la personalidad del doctor Canabal.

El doctor Canabal integra con convicción -yo diría que también como heredero de una tradición- las filas del Partido Nacional, colectividad a la que tanto ha servido y seguirá sirviendo, por supuesto, sin perjuicio de que es respetuoso de todas las colectividades políticas del país y es respetado por ellas. En definitiva, eso es lo que hace que hoy él sea un punto de referencia con el que todos podemos coincidir.

Desde esa militancia -diría que dando un paso más- asumió otra condición en aquellos años difíciles de la dictadura militar, que fue la militancia por los derechos humanos. En estos días mucho se ha hablado de eso en el Cuerpo; inclusive, en esta sesión se ha mencionado la cuestión de los derechos humanos. Entonces, creo que no estaría completo este homenaje si no recordáramos que en la figura del doctor Rodolfo Canabal Uruguay tiene un gladiador de los derechos humanos. Los practicó, los defendió y los reivindicó, no desde la teoría o la academia, sino desde el compromiso práctico, desde el combate, y corriendo el riesgo que otros profesionales no estaban dispuestos a correr con la defensa de los presos políticos, ya que eso podía exponerlos a riesgos personales o profesionales. Sin embargo, el doctor Canabal, sin mirar a quién, ejerció la defensa de aquellos que fueron presos por sus ideas. Desde ese punto de vista, la sociedad entera tiene con él una deuda de gratitud que hoy -por lo menos eso es lo que creo yo- empezamos a compensar a partir de este reconocimiento.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Ya termino, señor Presidente.

Desde esa perspectiva -por supuesto, eso es algo que nos toca de cerca a los integrantes de esta bancada-, puedo decir que fue defensor de Wilson Ferreira Aldunate, en aquellos días y meses en los que, después del 16 de junio de 1984, fue procesado a partir de una causa absurda que se le entabló, y tan absurda fue que terminó en un sobreseimiento a los cuatro días de las elecciones nacionales. Y por eso Rodolfo Canabal -quizás esta sea la única referencia partidaria que haremos hoy-, sin duda, forma parte de la mejor historia del Partido Nacional.

Señor Presidente: lo que inspiró esta reunión fue el reconocimiento internacional que se le hizo al doctor Canabal -al que me referí anteriormente- y la necesidad de que se internalizara en algún sentido y que esta Cámara lo hiciera suyo. Lo que pretendimos fue que esta Cámara tributara al doctor Canabal el homenaje que se merece.

En el mundo ven al doctor Canabal como ese ciudadano impar al que hoy estamos evocando y que, en definitiva, por sus méritos relevantes, su compromiso con la Justicia y su dilatada trayectoria en el ejercicio de la abogacía se ha entendido necesario tributarle un reconocimiento.

Decía Couture, en una de sus frases célebres, que todos los que pasamos por la Facultad de Derecho -y otros también- alguna vez tuvimos la oportunidad de leer y conocer que la abogacía es una ardua fatiga al servicio de la Justicia. Yo diría, señor Presidente, que en el caso del doctor Rodolfo Canabal, el servicio a la Justicia ha sido bien grande, la fatiga pudo haber sido ardua en algunas ocasiones y, sin embargo, la voluntad y la capacidad siguen intactas.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 9 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

Del señor Representante Julio César Fernández, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Rubenson Silva.

De la señora Representante Daisy Tourné, por el día 9 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por el día 9 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 9 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Germán Lapasta Ventura.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por el período comprendido entre los días 14 y 17 de mayo de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 10 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Del señor Representante Mario Perrachón, por el día 9 de mayo de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por los días 9, 15 y 16 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Luis Puig, por el día 9 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Andrés Lima, por los días 15 y 16 de mayo de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima.

En misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Ricardo Berois, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá, por el pe-

ríodo comprendido entre los días 27 de mayo y 3 de junio de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Álvarez.

Del señor Representante Alfredo Asti, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Prevención Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, por el período comprendido entre los días 16 y 18 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, para asistir a la reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Estacio Sena.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá, Panamá, por el período comprendido entre los días 27 de mayo y 3 de junio de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousse.

Del señor Representante Daniel Caggiani, para asistir a la reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, por el período comprendido entre los días 16 y 20 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel.

Del señor Representante Walter Verri, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Sociales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, por el período comprendido entre los días 15 y 20 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ziminov.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Berta Sanseverino, para asistir al "Quinta Conferencia Internacional de Parlamentarios", organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Foro Parlamentario Europeo sobre Población y Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Estambul, Turquía, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que Ud. tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 9 de mayo del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima.

JUAN MANUEL GARINO GRUSS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que Ud. tan dignamente preside para el día 9 de mayo del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Nicolás Ortiz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2012.

II) Que el suplente siguiente señor Álvaro Fernández ha sido convocado para el mencionado día.

III) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 9 de mayo de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente nota solicito a Ud. licencia por motivos personales a partir del día 15 de mayo hasta el 17 de mayo de 2012, (tres días).

Pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular le saluda con la mayor estima.

JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Julio César Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio César Fernández, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia por el día 9 de mayo del presente año, por motivos personales.

Solicito entonces, se convoque a mi suplente.

Sin más lo saluda:

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourne, por el día 9 de mayo de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS A. LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 9 de mayo, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de Esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por el día 9 de mayo de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales para el día de la fecha procediéndose a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que ha sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Nelson Pérez Cortelezzi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 9 de mayo de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Nelson Pérez Cortelezzi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 62, del Lema Partido Nacional, señor Germán Lapasta Ventura.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 14, 15, 16 y 17 de mayo del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 17 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, por el período comprendido entre los días 14 y 17 de mayo de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia para el día 10 del corriente, por motivos personales. Sin más, le saluda atentamente.

JUAN C. SOUZA

Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico:

Presente

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, por el día 10 de mayo de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi consideración:

Por intermedio de esta nota remito a Ud. la presente solicitud de licencia por motivos personales, por el día de la fecha, al tiempo que solicito se convoque a mi suplente respectiva Sra. Mercedes Santalla.

Sin otro particular, le saluda atentamente:

MARIO PERRACHÓN

Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por el día 9 de mayo de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

Por la presente me dirijo a Usted, solicitando me conceda licencia en el día de la fecha por razones personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente:

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

Por la presente me dirijo a Usted solicitando me conceda licencia en los días 15 y 16 de mayo de 2012, por razones personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente:

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 9, 15 y 16 de mayo de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por los días 9, 15 y 16 de mayo de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales el día 9 de mayo de 2012, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente Sr. Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por el día 9 de mayo de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por el día martes 15 y miércoles 16 de mayo del 2012.

Sin otro particular saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA

Representante por Salto".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular Dr. Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Felipe Mutti".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular Dr. Andrés Lima, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Nadia Cordone".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular Dr. Andrés Lima, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Teresita Cordone Elías y Martín Atahualpa Pertussatti Beppo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 15 y 16 de mayo de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti Severo, Nadia Teresita Cordone Elías y Martín Atahualpa Pertussatti Beppo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito se me autorice licencia desde el 27 de mayo al 3 de junio del corriente, de acuerdo con el literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 20 de setiembre de 2004, para concurrir a los eventos del Parlamento Latinoamericano, en Panamá, entre los días 28 de mayo y 1º de junio de 2012. (Se adjunta detalle de las jornadas).

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente Dr. Julio Álvarez, por el período mencionado.

Saluda atentamente;

RICARDO BEROIS
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, para asistir a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 de mayo y 3 de junio de 2012.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 27 de mayo y 3 de junio de 2012, al señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, para asistir a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción Nº 904, del Lema Partido Nacional, señor Julio Álvarez.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 16 al 18 de mayo y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, inciso C), que establece la causal "misión oficial"-del legislador

Motiva dicha solicitud mi participación como Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, Prevención Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano, allí se llevarán a cabo la reunión de la Comisión.

El encuentro se realiza en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Se adjunta invitación.

Saluda atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Jorge Orrico.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jorge Patrone".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Al-

fredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Robert Alonso".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jorge Zás Fernández".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Antonio Pérez García".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Óscar Curuchet".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante nacional, Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Carlos Varela".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Mario Guerrero".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Daniel Mesa".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jorge Iribarnegaray”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, para asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Prevención Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 18 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone, Robert Alonso, Jorge Zás Fernández, Antonio Pérez García, Óscar Curutchet, Carlos Varela Ubal, Mario Guerrero, Daniel Mesa y Jorge Iribarnegaray.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 16 y 18 de mayo de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, para asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Prevención Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone, Robert Alonso, Jorge Zás Fernández, Antonio Pérez García, Óscar Curutchet, Carlos Varela Ubal, Mario Guerrero, Daniel Mesa y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

“Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado en mi carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, para participar en la XVII Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, a realizarse el 17 y 18 de mayo en la ciudad de Cuenca - Ecuador; solicito licencia – conforme a lo establecido en el Literal C) de la Ley N° 17.827- del 15 al 17 de mayo de 2012.

Atentamente

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha”.

“Rocha, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente
Alejo Umpiérrez”.

“Rocha, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted, que por esta única vez, desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al Diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente
Blanca Repetto”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir a la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señor Alejo Umpiérrez y señora Blanca Repetto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2012, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir a la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señor Alejo Umpiérrez y señora Blanca Repetto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señor Estacio Sena.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes:
Dr. Jorge Orrico.
Presente

Por la presente, me comunico con usted para solicitarle me conceda licencia por los días 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2012 y 1, 2, 3 de junio de 2012. El motivo de la misma es mi concurrencia en misión oficial, a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, Panamá.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, para Asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 de mayo y 3 de junio de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 27 de mayo y 3 de junio de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, para Asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousset.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes:
Dr. Jorge Orrico.
Presente

Por la presente me dirijo a Usted, solicitando me conceda licencia del 16 al 20 de mayo, en misión oficial por razón de concurrir a la Reunión del PARLATINO, a realizarse en Ecuador, en la ciudad de Cuenca los días 17 y 18 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente

Rubén García".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente

Lucía Forteza".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, para asistir a la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 20 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza y Julio Baráibar.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 16 y 20 de mayo de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, para asistir a la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rubén García, Lucía Forteza y Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración

Al amparo de lo previsto por el literal C), artículo 1° de la Ley N° 17.827, misión oficial, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia del 15 al 20 de mayo del corriente inclusive, a los efectos de participar de la XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Sociales del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, Ecuador, los días 17 y 18 de mayo, conforme a la adjunta comunicación con los detalles de realización.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima.

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, para asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Prevención Social y Asuntos Sociales del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 20 de mayo de 2012.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 15 y 20 de mayo de 2012, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, para asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Prevención Social y Asuntos Sociales del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis Alberto Ziminov.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor. Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 22 al 25 de mayo y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1°, literal D), que establece la causal "obligaciones notorias" del legislador.

Durante esos días participaré en la "Quinta Conferencia Internacional de Parlamentarios" sobre la implementación del Programa de Acción de la

CIPD (IPCI/CIPDV), organizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Foro Parlamentario Europeo sobre Población y Desarrollo (EPF).

El tema de la conferencia es el "Pasado, Presente y Futuro del Programa de Acción de la CIPD".

Dicho evento se celebrará en Estambul, Turquía.

Se adjunta carta invitación.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente.

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por ésta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jorge Patrone".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por ésta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,
Robert Alonso".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la "Quinta Conferencia Internacional de Parlamentarios", organizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Foro Parlamentario Europeo Sobre Población y Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Estambul, Turquía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 25 de mayo de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Robert Alonso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la "Quinta Conferencia Internacional de Parlamentarios", organizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Foro Parlamentario Europeo Sobre Población y Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Estambul, Turquía por el período comprendido entre los días 22 y 25 de mayo de 2012.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Robert Alonso.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

14.- Doctor Rodolfo Canabal. (Reconocimiento). (Exposición del señor Representante Pablo Abdala por el término de quince minutos)

—La Mesa informa que en el palco de la derecha se encuentran el doctor Rodolfo Canabal, su esposa, la señora Olga Méndez, sus hijos Rodolfo, Juan Carlos y Olga, y la señora Zabala.

Asimismo, deseo informar que ha llegado a la Mesa una carta de adhesión a este homenaje, enviada por el Colegio de Abogados del Uruguay.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: la bancada del Frente Amplio me ha otorgado la responsabilidad de hablar en este homenaje, sabiendo que soy totalmente renuente a repetir conceptos, porque los homenajes dejan de ser tales cuando se convierten en una reiteración de datos biográficos o vinculados a la semblanza de quienes son homenajeados. Por tanto, adhiero a las palabras vertidas por el señor Diputado Abdala, las que comparto, ya que creo reflejan una semblanza muy exquisita del doctor Rodolfo Canabal.

Por otra parte, quiero decir que mi homenaje a este ciudadano sobresaliente no se debe solamente a sus características ya enunciadas, sino porque tuve la suerte de ser vecina del doctor Canabal -en la calle José Benito Lamas 2937- durante mucho tiempo. Por esa razón, pude conocerlo no solo como abogado sobresaliente o como una persona confiable e intachable sino también como un buen vecino, quien supo en momentos difíciles de este país ser solidario con las familias de sus vecinos.

Recuerdo que en 1968, año del conflicto bancario -insólito conflicto en el que los militantes bancarios eran llevados presos, inclusive, cuando estaban trabajando-, vinieron a buscar a la una y pico de la mañana, a quien era mi compañero en ese momento y luego padre de mis seis hijos, quien estaba trabajando en el Banco Popular -en aquella época, en la sección Mecanizada, que funcionaba de noche- porque decían que no concurría al trabajo. La Policía no entendió que no estaba en casa porque se encontraba en el Banco trabajando en el horario nocturno. Precisamente, fue al doctor Canabal, mi vecino, a quien le fuimos a consultar y a plantear este tema, y quien nos aconsejó y acompañó en todas las vicisitudes que tuvimos que pasar.

No solo nosotros sino innumerable cantidad de gente que ya en aquella época tenía sus derechos humanos conculcados encontró siempre en el doctor Canabal a alguien que los ayudó con una solidaridad a prueba de horas y de cansancio, porque su responsabilidad -como bien se dijo- era su militancia y su adhesión a los derechos humanos.

Quiero recalcar esto porque el doctor Canabal no midió costos personales ni políticos cuando tuvo que asumir esa responsabilidad, porque la sentía, porque

era parte de su propia esencia. Lo quiero resaltar porque está bueno hacerlo con el doctor Canabal sentado en el Palco, rodeado de su hermosa familia. Recuerdo que cuando vivía en José Benito Lamas, algunas veces los hijos se olvidaban de la llave y se trepaban por el balcón de nuestra casa, como también solían hacer los integrantes de nuestra familia cuando pasaba lo mismo. En ese entonces, los mayores hacíamos la vista gorda a esas cuestiones. No sé si alguno de los hijos presentes fueron los que treparon esas columnas con aquellas hiedras que tantos recuerdos nos traen.

Era así: el vecino solidario, que me tocó tener en la calle José Benito Lamas, como lo fue el doctor José Claudio Williman en la calle Roque Graseras. Hice mención a cosas de esta naturaleza cuando, oportunamente, lo homenajeamos.

Como bien dije, no voy a reiterar conceptos que comparto. Quiero decir también que me tocó ser docente de algunos de sus nietos y nietas. Por lo tanto, tuve la oportunidad de reencontrarme con su familia en esas ocasiones. Reitero que, a veces, lo que hace a los homenajes más humanos es este tipo de cosas y no la reiteración de datos biográficos.

SEÑOR MAZZONI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSÉ.- Voy a conceder una interrupción al señor Diputado Mazzoni, para luego culminar con unas pocas palabras más.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAZZONI.- Señor Presidente: transcurría el año 1982 o 1983 -no recuerdo la fecha con exactitud- cuando en Minas sucedió un hecho indignante para cierto círculo de adolescentes que ya trabajábamos activamente en la vida política del departamento. Un compañero joven, guarda de una línea de ómnibus interdepartamental, perdió su trabajo y fue demorado en la Jefatura por solicitar en forma correcta y justa a un estudiante del Liceo Militar, con asiento en Minas, que descendiera del ómnibus ante comportamientos incorrectos, prepotentes y desubicados con el personal del ómnibus y con los pasajeros.

Ante tal injusticia, rápidamente nos pusimos en movimiento y quiso el destino que nos contactáramos con el doctor Canabal, a quien no conocíamos. El doctor, sin conocernos ni saber qué inquietud teníamos,

nos atendió rápida y amablemente en su despacho de la calle 18 de Julio, en Montevideo. Sin pedir pelos ni señas, constató, con su olfato de justicia, la situación que se estaba viviendo y no dudó ni un instante en prestar ayuda a estos jóvenes desconocidos que llegaron a su despacho.

Esa anécdota es muy breve, pero pinta muy bien la hombría de bien y el apego a la justicia y a los derechos humanos que marcó y marcará su personalidad.

Gracias, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: termino diciendo que todos saben que provengo de una familia de origen blanco, y en esa familia el doctor Canabal también era un referente y un ejemplo.

Quiero felicitar al Partido Nacional por contar entre sus filas con tan admirable ciudadano. Asimismo, quiero manifestar mi respeto, mi gratitud, mi admiración, hacia este ciudadano sobresaliente que tuvo la suerte de conocer en circunstancias de vecindad, pero a quien también conozco por su carrera brillante que hace que los uruguayos y las uruguayas hoy estemos enormemente orgullosos de contar con tan grata persona.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Comunico al Cuerpo que se encuentra en Sala el señor Senador Jorge Larrañaga.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: agradezco a mi Partido, el Partido Colorado, que me haya hecho el honor de designarme para homenajear al doctor Rodolfo Canabal y adherir a este acto de homenaje que en forma tan oportuna y merecida ha planteado el señor Diputado Pablo Abdala.

Conocí al doctor Canabal cuando ingresó al Senado por el Partido Nacional, en el período de restablecimiento democrático del país. Por mi parte, asistía con frecuencia a las sesiones y al despacho de mi padre, entonces Senador. Caballero amable, de gesto simpático, educado, con una destacada versación ju-

rídica, se distingue por entablar lazos de amistad con aquellos que aprecian su fino trato.

Tuve la suerte y el honor de relacionarme con él y de recibir su confianza en algunos asuntos jurídicos que por su profesión debió atender en mi departamento de San José.

Por supuesto que, además de ese conocimiento personal, sabía del doctor Canabal por su intensa labor profesional como jurista, su actividad gremial y por ser autor de libros y artículos en publicaciones referidos a su especialización en derecho.

Como ya se ha manifestado, ha alcanzado renombre internacional y su obra y personalidad son valoradas, en especial, en Latinoamérica.

El año pasado -como señaló el Diputado Abdala-, recibió el Premio de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados a una trayectoria de vida al servicio del derecho, merecido galardón que define con exactitud la impronta de su permanente vocación jurídica por más de seis décadas.

Su especial sensibilidad y reconocida objetividad, garantía de irreprochables decisiones en temas delicados, se vieron claramente expuestas en numerosas Comisiones y grupos de defensa de los derechos humanos.

Integró el Tribunal de Honor creado por la Federación Médica del Interior -FEMI- para entender en los aspectos ético médicos relativos a la muerte del médico doctor Vladimir Roslik, en el año 1984.

También cabe mencionar su participación en la Coordinadora de la Comisión Nacional para la Defensa de la Libertad de Prensa en mayo de 1984, ante la difícil situación del periodismo en esa época. Esta referencia fue mencionada hace poco en el libro "La Reconquista" del doctor Sanguinetti, que hace una recopilación.

Fue el abogado de confianza de Wilson Ferreira Aldunate, por lo que actuó en su defensa en el caso judicial penal que lo enfrentó con la dictadura.

Como también se mencionó, presidió el Colegio de Abogados del Uruguay desde 1981 a 1985, institución gremial a la que aún hoy sigue vinculado, integrando el Tribunal de Honor del Colegio y la Comisión de Colegiación de la Agrupación Universitaria, de la que también fue su Presidente.

Defensor de la institucionalidad democrática en todas las instancias históricas, conoció en su propia familia la desgracia del destierro, la destitución laboral y las dificultades económicas derivadas de esa penuria cuando su padre fue perseguido por la dictadura de la década del treinta.

Sin embargo, esa trágica experiencia le dejó sólidas enseñanzas y lo preparó para asumir la defensa penal de los encausados en las difíciles circunstancias del quebranto institucional y la falta de garantías del debido proceso que se vivieron en nuestro país.

En sus obras escritas y en sus intervenciones parlamentarias plasmó su pensamiento liberal, independiente y de firmes convicciones democráticas, así como su visión política, que en muchos aspectos personalmente no comparto pero que respeto y destaco por su sincera intención y esfuerzo, aportes a la búsqueda de la verdad.

Durante la dictadura denunció las dificultades de los abogados para desempeñar la defensa en las causas penales en jurisdicción militar, las detenciones irregulares, el tratamiento carcelario, las limitaciones a los medios de comunicación en la divulgación de información sobre estos temas y las restricciones a la libertad de los que habían cumplido la condena y obtenido la libertad definitiva, todo lo que fue publicado en el libro: "Temas del Siglo, Amnistía, Coloquio Internacional sobre el Uruguay y Paraguay en la Transición del Estado de Excepción a la Democracia".

Sin embargo, con respecto a la interpretación de ese momento histórico, no sostuvo una visión parcial sino global acerca de las causas que la desencadenaron y las responsabilidades correspondientes, dando una vez más muestras de su sano y justo juicio a la hora de asumir posiciones. Durante cuarenta y dos años fue asesor letrado de la Cámara de la Construcción del Uruguay, prestigiosa entidad fundada en 1919, ejerciendo el patrocinio letrado en juicios en materia laboral y administrativa.

Esa acumulación de experiencia y conocimientos en derecho la volcó en su "Manual Práctico - La Construcción: régimen laboral y de seguridad social", que ya lleva varias ediciones y es un trabajo de análisis e información de las especialidades del sector de la construcción, de sus normas específicas, tanto legales como reglamentarias y de convenios internacionales de la OIT. La obra es un gran aporte para el mejor

desempeño de tan importante sector del trabajo nacional, alcanzando un equitativo y fino equilibrio entre los intereses del trabajador y del empresario, de primordial trascendencia para el desarrollo armónico de nuestra sociedad bajo el imperio del derecho.

En el área pública prestó servicios profesionales hasta culminar su actividad desempeñándose como abogado adjunto de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, siendo en todo momento garantía de objetividad y rigor lógico en la aplicación del derecho.

Su larga peregrinación en los asuntos públicos incluyó una intensa actividad periodística como columnista del legendario "El Telégrafo", así como en "La Democracia" digital, haciendo abogacía de doctrina desde las columnas editoriales.

En sus intervenciones como Senador se ocupó, fundamentalmente, de temas de su especialidad: la judicatura y organización de los tribunales, la suspensión de los plazos procesales y registrales, el Ministerio de Justicia, normas de emergencia para los arrendamientos urbanos, modificación de feriados nacionales y también de merecidos homenajes a Horacio Terra Arocena y a Blanca Berreta de Brause, entre otras destacadas participaciones parlamentarias.

Es por ello que la Cámara de Representantes homenajea al doctor Rodolfo Canabal, digno ciudadano cuya prédica es el respeto del orden jurídico, el amor a la justicia y la institucionalidad democrática. El doctor Canabal es un abogado de la esencia de la abogacía tal como la concibió Couture cuando decía que esta "es, al mismo tiempo, arte y política, ética y acción".

Pese a todos sus logros, el doctor Canabal ha continuado siendo activo y militante en la vida, como si nunca hubiera alcanzado la meta deseada. Viene al caso la reflexión del maestro Couture en sus "Mandamientos del Abogado", que cito textualmente para finalizar mis palabras: "Nunca sabremos en la vida en qué medida la conquista es un fin o un nuevo comienzo y por virtud de qué profundas razones, en las manifestaciones superiores de la abogacía no hay más llegada que aquella que deja abiertos indefinidamente ante nosotros los caminos del bien y de la virtud.- Esa es, en definitiva, en su último término, la victoria de lo ideal sobre lo real".

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: es con mucho gusto que el Partido Independiente adhiere a este homenaje al doctor Rodolfo Canabal, abogado, legislador, periodista, servidor público, militante gremial, activista político y luchador por la democracia y la vigencia de los derechos humanos.

Nos parece interesante comenzar resaltando esa curiosa línea de continuidad que se ha señalado en las intervenciones que me han precedido sobre nuestro homenajeado, con la trayectoria de vida de su padre. A lo largo de su vida, el doctor Rodolfo Canabal ha sido un digno heredero del legado de su padre, también abogado, también docente, también llamado Rodolfo y quien también fuera un activo militante del Partido Nacional, que tuvo que afrontar el destierro y la pérdida del trabajo, de sus cargos docentes, por haberse enfrentado a la dictadura que afectó al país en la década de 1930.

Como se ha señalado, nuestro homenajeado fue un activo militante gremial, claustrista en la Universidad de la República, Presidente de la Agrupación Universitaria, Presidente del Colegio de Abogados entre 1981 y 1985. Luego, integró varias comisiones, incluyendo el Tribunal de Honor y la Comisión de Colegiación de la Agrupación Universitaria. Además, como señalaba el señor Diputado Cersósimo, integró el Tribunal de Honor que había instituido la Federación Médica del Interior para entender en cuestiones ético médicas relativas al caso de la muerte por torturas del doctor Vladimir Roslik en 1984, en plena dictadura.

Es un connotado nacionalista, convencional del Partido Nacional, un activo militante por la causa de los derechos humanos y un protagonista importante en la campaña de 1980 contra el proyecto de reforma constitucional propiciado por la dictadura militar que asolaba a nuestro país por aquel entonces. Además fue el abogado defensor del caudillo blanco Wilson Ferreira Aldunate, cuando fuera detenido por la dictadura militar.

Hace aproximadamente dos años -como ya se ha señalado- fue distinguido internacionalmente con el premio UIBA 2010 de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, que reúne cerca de doscientos cincuenta agrupaciones y colegios de

abogados y alrededor de un millón de abogados de dos continentes. Recibió esta distinción en Madrid, donde tiene su sede la Secretaría Permanente de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados. Esta distinción fue propuesta por el Colegio de Abogados del Uruguay en atención a sus relevantes méritos como jurista.

La trayectoria y la calidad de su obra hablan por el doctor Canabal más que cualquiera de nuestros discursos. Así es que saludamos la iniciativa del señor Diputado Abdala por brindarnos esta oportunidad y en nombre del Partido Independiente adherimos con gusto e indisimulable admiración a este merecido homenaje al abogado y al militante político y social, al hombre de familia y, por sobre todo, al ciudadano ejemplar, militante por la patria.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: antes que nada, quiero felicitar al colega Diputado Abdala por la feliz idea de hacer este homenaje y por la brillante exposición sobre esta preclara figura que es el doctor Rodolfo Canabal.

Días pasados, todavía no había recibido la convocatoria a esta sesión, cuando recibí la visita de una abogada de la ciudad de Mercedes, la doctora Hebe Castro de Rosales, hija del maestro Julio Castro, quien me adelantó que se iba a llevar adelante este homenaje. Seguramente, ella se había enterado por intermedio del Colegio de Abogados del Uruguay.

En este momento, como Representante del departamento de Soriano, quiero leer una nota que he recibido.

Dice así: "El Colegio de Abogados de Soriano en conocimiento del merecido homenaje que se realiza al Dr. Rodolfo Canabal no puede dejar de expresar su adhesión a quien durante décadas permanece como una referencia ética en el ejercicio de nuestra profesión.- Nuestro Colegio, hoy con personería jurídica, mantuvo desde sus inicios una estrecha relación con quien dignamente presidiera al Colegio de Abogados del Uruguay entre los años 1981-1985 y no puede dejar de recordar que habiéndose propuesto la organización de la abogacía nacional concurrió todas las ve-

ces que fue necesario a nuestras reuniones y eventos.- El Dr. Canabal fue y es un entusiasta defensor de la abogacía nacional e impulsor de la colegiación como instrumento para regular y controlar el ejercicio de las profesiones, postura que el Colegio de Soriano ha hecho suya desde entonces.- En toda actividad gremial estuvo siempre entre los primeros en dar su análisis, su estudio ponderado, y luego su postura personal, encaminada a defender el ejercicio de la profesión libremente, sin condicionamientos, y poniendo por encima de todo los postulados éticos como fin irrenunciable de la actividad profesional.- En este acto de homenaje enviamos al Dr. Rodolfo Canabal nuestro reconocimiento, agradeciendo todo lo que generosamente nos aportó con su experiencia.- Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte, por el Colegio de Abogados de Soriano.- Dr. Cristian Correa Badía.- Vicepresidente.- Dr. Alberto Guigou.- Secretario".

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque confío en que las palabras expresadas por los señores legisladores y, en particular, por el señor Diputado Abdala, han sido suficientemente claras sobre todos los aspectos de la vida del doctor Rodolfo Canabal que merecen el reconocimiento que dignamente está haciendo la Cámara.

Simplemente, en dos minutos, quiero enfatizar un aspecto de su vida que para mí es relevante, y que en esta jornada, sin perjuicio de los reconocimientos a su actividad profesional y a su condición ciudadana, tienen que ser tomados especialmente en cuenta. Me refiero a su condición de blanco. El doctor Rodolfo Canabal ha sido, y es, un militante partidario al que debemos hacer un público reconocimiento, porque ha sabido actuar como militante, como dirigente y como responsable de jerarquías partidarias. En cualquiera de los espacios que ha ocupado dignamente, ha mostrado su magisterio, y en sus actitudes genera un especial reconocimiento. Esto lo digo porque la vida política exige compromiso, esfuerzo y también permanencia. Hoy, pasados los noventa años, el doctor Canabal, que ha cumplido las responsabilidades que el Partido le asignó en cada caso, mantiene un compromiso partidario de militancia que es ad-

mirable y que debería ser ejemplo para muchos, y lo es también para nosotros.

A un individuo que ha compartido en su vida las responsabilidades de la militancia partidaria en nuestro Partido Nacional, a quien vemos asumiendo hasta el día de hoy plenamente su compromiso como dirigente y como militante, tenemos que hacerle, también desde nuestra visión partidaria, un gran homenaje.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado De Souza.

SEÑOR DE SOUZA.- Señor Presidente: también voy a ser muy breve. Hago uso de la palabra porque no puedo dejar pasar la ocasión sin adherir al homenaje que se está tributando hoy al doctor Rodolfo Canabal.

En primer lugar, quiero agradecer las manifestaciones de la señora Diputada Payssé...

(Interrupción de la señora Diputada Payssé)

—Muchas gracias: es un orgullo que él pertenezca al Partido Nacional.

Lo conocí también en la calle José Benito Lamas, porque cerca vivía la hermana y yo era amigo de los sobrinos, muy amigo de Enrique Puig, y de toda la gente que la señora Diputada también debió conocer por razones de vecindad. Allí lo conocí a él, a su hijo Juan Carlos y a otras personas, y pude apreciar personalmente sus dotes humanas y su adhesión al derecho. En casi noventa y tres años ha sido un activo militante de la vida, del derecho y de la justicia, por lo que resulta difícil resumir en un rato los datos biográficos que, además, se pueden repetir.

Sin embargo, quiero señalar un episodio que para mí fue importante, en la medida en que compartimos el concepto de que la justicia es un valor realizable, así como el amor por la libertad, el entendimiento de que el derecho es algo que debe respetarse y que la ley es aquello que pauta el camino de la convivencia y la libertad de los seres humanos. Muchas veces hubo períodos oscuros y tristes, cuando el derecho, la justicia y la libertad fueron arrasados, pero el doctor Canabal los defendió, sin garantías y, muchas veces, poniendo en riesgo su vida y la de su familia. En momentos de dictadura muy difíciles fue siempre una luz que nos acercaba la esperanza. Cuando fue defensor de Wilson, en

la fase final de la dictadura, para todos nosotros fue una luz mucho más fuerte, una luz que prácticamente nos hacía vislumbrar el amanecer posterior.

Quiero aprovechar este muy merecido homenaje que se le tributa en vida al doctor Canabal, que tanto ayudó a todos los que cursamos la Facultad de Derecho y que veíamos en él la inspiración de un camino a seguir, para decirle simplemente: muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: quiero felicitar al señor Diputado Abdala y a los compañeros que han hecho uso de la palabra y que realizaron un retrato tan lindo y emotivo que ivaya si merece el doctor Rodolfo Canabal!

En mi caso, voy a destacar también la posibilidad que tuve, como militante del Partido Nacional y como militante universitario, de compartir con él y con miembros de su familia muchos momentos en los cuales no era fácil militar. Allí estaba el doctor Canabal, siempre.

Los distintos militantes nos caracterizamos por cumplir facetas diferentes: algunos con más arrojo, otros con más entusiasmo en el pensamiento y otros con más estudio. El doctor Canabal es todo eso.

Es un abogado de fuste, pero por sobre todas las cosas es un gran militante de la vida universitaria y partidaria. Cuando dentro de la vida partidaria, o en cualquier ámbito, se va creciendo y se logra un destaque, se suelen abandonar las cosas pequeñas de la militancia. Pero en este caso nunca fue así. Cuando cualquier correligionario llama al doctor Canabal por algún aspecto vinculado al derecho o para defender una causa que considera justa, él está presente. Puede estar en lo más encumbrado y recibir los elogios de organizaciones internacionales que lo ponen en el lugar donde nunca antes estuvo un uruguayo, pero tengan la certeza de que, aunque el avión llegue tarde, si esa noche hay un plenario, en primera fila estará el doctor Canabal, con más de noventa años, siempre diciendo presente.

En nombre de nuestra colectividad política, quiero decir que simplemente los sentimos, a él y a su familia, servidores del Partido Nacional. Sepa que como en otros tiempos se luchaba con la lanza y con el

rifle para obtener el mérito de ser servidor del Partido Nacional, en estos tiempos de defensa cívica, usted se ha ganado el mote, el nombre, el adjetivo, de ser un gran servidor del Partido Nacional.

Doctor Rodolfo Canabal: gracias por ese empeño, por ese sacrificio y por esas ganas que siempre nos ha transmitido para sentir que estas causas, sean jurídicas o políticas, valen la pena.

Finalmente, doctor, quiero recordar lo que fue aquella Convención, donde con tanto miedo íbamos a proclamar por primera vez a Wilson y a Carlos Julio como la fórmula que promovíamos para la salida de la dictadura. En ese momento, con una firmeza inusual, Usted supo conducir con serenidad una Convención que traería como consecuencia una tormenta. Allí aprendimos a saber lo que era usted: además de un gran jurista y un gran político, un hombre de una gran serenidad, capaz de conducir esos momentos difíciles. ¡Gracias por ser un servidor de estas causas justas!

(¡Muy bien!.- Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Payssé y por los señores Diputados Cersósimo, Trobo, Mujica, Mario García, Radío, Abdala, Iturralde Viñas y Javier García.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esta sesión referidas a la figura del doctor Rodolfo Canabal sea enviada a las autoridades de los partidos políticos representados en la Cámara, a la Presidencia de la República, a la Suprema Corte de Justicia, al Colegio de Abogados del Uruguay, a la Asociación de Magistrados del Uruguay, a la Asociación de Escribanos del Uruguay y a la Agrupación Universitaria del Uruguay".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 9 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor José Corradi".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.

Presente

De mi mayor consideración

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 9 de mayo del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.

Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que Ud. tan dignamente preside para el día 9 de mayo del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima.

Nicolás Ortiz".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de mayo de 2012.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz, y los señores Álvaro Fernández y Milo Ojeda integran la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el día 9 de mayo de 2012.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor José Corradi.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

16.- Japón. (Designación a la Escuela Nº 117 de Ciudad del Plata, departamento de San José)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: " Japón. (Designación a la Escuela Nº 117 de Ciudad del Plata, departamento de San José)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 172

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Urbana Nº 117, Playa Penino, Ciudad del Plata, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educa-

ción Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre de "Japón".

Montevideo, 24 de junio de 2009.

RITA QUEVEDO, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Urbana Nº 117 de Ciudad del Plata, Playa Penino, departamento de San José, no cuenta con nombre propio.

Es un anhelo de la Dirección, del personal docente, alumnos, padres y vecinos de la zona que la misma sea nominada con el nombre de "Japón".

La Escuela Nº 117 fue inaugurada el 20 de abril de 1999, producto de la explosión demográfica de los últimos años, ya que los centros educativos existentes en la zona no tenían capacidad para albergar el alumnado que crecía en forma constante.

La matrícula del año 1999 fue de 295 alumnos, en el 2000 aumentó a 462, y actualmente cuenta con 653 alumnos, repartidos en dos turnos.

El local se inauguró con dos cuerpos, hoy son tres, y se ha agregado un espacio para Salud Bucal.

Desde hace más de 30 años en Ciudad del Plata existe una importante colonia de residentes japoneses, quienes desde que la Escuela Nº 117 abrió sus puertas se han vinculado a la misma en forma totalmente honoraria y desinteresada, colaborando en todas las actividades que se realizan.

Es así que cada semana los alumnos esperan con alegría y entusiasmo al profesor de origami, actividad muy valorada por ellos y con la cual disfrutan del aprendizaje. También están atentos a la llegada de la Fiesta de la Integración, en la que participan todos los centros educativos de la ciudad, así como también clubes sociales, clubes deportivos, ONGs, etcétera, y en las que, por supuesto, los alumnos de la Escuela Nº 117 son los encargados de representar a Japón.

En estos momentos, quienes están al frente de la Escuela ya están planeando con los integrantes de la comunidad japonesa la organización de la Fiesta de las Cometas para la próxima primavera. Las cometas serán realizadas por los alumnos con la supervisión de los japoneses, que transmitirán los secretos de este arte a los niños.

Todo lo expresado contribuye a exaltar los valores lúdicos pedagógicos, la actividad creativa del ser huma-

no, la motricidad fina, la posibilidad de decidir y manejar cada uno sus propias creaciones, desarrollando una actividad sumamente creativa y estimulante.

Es también una vía directa para que los niños puedan conocer de primera mano las antiquísimas y ricas costumbres orientales, conociendo otras sociedades, otras costumbres, logrando la integración adecuada entre la cultura de Oriente y Occidente.

La principal actividad que desarrolla la comunidad japonesa es el cultivo de flores, que proporciona trabajo a mucha gente en la zona. Cada vez que se les solicita, los japoneses donan una importante cantidad y variedad de flores que son vendidas en beneficios para recaudar fondos que luego se utilizan a favor de la escuela.

Todo lo expuesto ha sido planteado a la representación diplomática japonesa destacada en nuestro país, la que ha recibido de muy buen grado la intención de poder nominar la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata con el nombre de "Japón" y nos han expresado su total apoyo.

Se adjunta nota de la Embajada de Japón.

Montevideo, 24 de junio de 2009.

RITA QUEVEDO, Representante por San José.

EMBAJADA DEL JAPÓN

Montevideo, 24 de junio de 2009

Lic. Rita Quevedo

Representante Nacional

del Departamento de San José

Presente

De mi mayor consideración:

Con referencia a su solicitud recibida con fecha 11 de junio, relativa a la conformidad por parte de esta Embajada para denominar a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata, departamento San José, con el nombre "Japón", me es grato informarle que accederemos con sumo placer a brindar el referido acuerdo considerando que constituirá un valioso aporte al acercamiento cultural entre Uruguay y Japón.

Formulando mis mejores votos por el éxito del evento, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi mayor estima.

ELISA KATSUKI, Agregada Cultural, Embajada del Japón".

Anexo I al Rep. N° 172

"Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el presente proyecto de ley, por el que se designa "Japón" a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata, departamento de San José.

La Dirección de la Escuela, la Comisión de Fomento y la comunidad educativa proponen la referida designación.

Japón es un ejemplo de cómo un país sin recursos naturales y gran importador de materias primas, es capaz de insertarse exitosamente en la dinámica capitalista, rompiendo su aislamiento y transformándose en un país desarrollado.

Fue el primer país oriental en comenzar un proceso de modernización y occidentalización, asociado a una política científico tecnológica basada en educación e innovación. Se destaca por la calidad de su producción en las ramas de la informática, electrónica y automotriz robótica y en el fomento de la formación de recursos humanos altamente calificados.

En relación a la informática, ha desarrollado una red de fibra óptica que brinda conexiones a velocidad ultra rápida. Facilitó tempranamente el comercio electrónico y el gobierno electrónico.

En cuanto a la electrónica, Japón desempeña en la industria de los semiconductores una posición de líder mundial. Lidera el desarrollo de la tecnología robótica permitiendo, de esa forma, mantener la competitividad de la industria. Posee más robots que todos los países industrializados juntos, y hasta las pequeñas y medianas empresas recurren a los robots.

En cuanto a la industria automotriz la alta calidad de sus productos eximen de todo comentario.

Japón es un ejemplo, ha pasado por el horror de la guerra, pero sus ciudadanos tienen claro que conforman una Nación con un alto compromiso colectivo, con amor al trabajo y a la calidad de sus frutos, y pueden superar las crisis más profundas.

Entendemos de mucha justicia y acierto esta designación, porque estaríamos homenajeando a un pueblo admirable, por lo que esta Comisión de

Educación y Cultura aconseja al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 1º de diciembre de 2010.

WALTER DE LEÓN, Miembro Informante,
JOSÉ AUST, BEATRIZ CUADRADO,
JUAN CARLOS FERRERO, JUAN
MANUEL GARINO GRUSS, DANIEL
MAÑANA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Japón" a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata, del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 1º de diciembre de 2010.

WALTER DE LEÓN, Miembro Informante,
JOSÉ AUST, BEATRIZ CUADRADO,
JUAN CARLOS FERRERO, JUAN
MANUEL GARINO GRUSS, DANIEL
MAÑANA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: damos la bienvenida a esta Cámara al señor Yasushi Kondo, Agregado Cultural y Encargado de Protocolo Ceremonial de la Embajada de Japón; a nuestra compañera y ex Diputada, licenciada Rita Quevedo; a la señora Directora de la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata, maestra Esmeralda Zaro; a los alumnos y a algunos padres que han logrado llegar hasta aquí.

En el mes de abril de 2009, recibimos gustosamente la inquietud de la Dirección, del personal docente y de alumnos y padres de la Escuela N° 117 de Playa Penino, Ciudad del Plata, referente a que la mencionada Escuela fuera designada con el nombre de "Japón". Así es que, desde entonces, nos pusimos a trabajar en este proyecto de ley que estamos considerando y que fuera presentado por la ex Diputada y compañera Rita Quevedo.

La Escuela N° 117 fue inaugurada el 20 de abril de 1999, producto de la explosión demográfica de

los últimos años, ya que los centros educativos existentes en la zona no tenían capacidad para albergar al alumnado, que crecía en forma constante. Hoy hay alrededor de seiscientos cincuenta alumnos, en dos turnos.

¿Por qué Japón? Porque desde hace más de treinta años en Ciudad del Plata existe una importante colonia de residentes japoneses, quienes desde que la Escuela N° 117 abrió sus puertas, se han vinculado a ella en forma totalmente honoraria y desinteresada, colaborando en todas las actividades que allí se realizan.

Una de las principales actividades que tienen es la visita que periódicamente reciben los alumnos de un inmigrante japonés llamado Orimoto, quien les trasmite el arte del plegado de papel, conocido como origami. Hacer un barco o una pirámide de papel puede tomarse como un pasatiempo, pero la enseñanza del plegado de papel tiene otros resultados en una cultura como la nuestra, que no tiene esta técnica incorporada a su educación formal.

El origami mejora la concentración y la autoestima de los chicos, que rápidamente ven el resultado de su trabajo. También mejoran su motricidad, aprenden geometría y a razonar de manera no tradicional.

En resumen, la enseñanza de este arte contribuye a exaltar los valores lúdico pedagógicos, la actividad creativa del ser humano, la motricidad fina, la posibilidad de decidir y manejar cada una de sus propias creaciones, desarrollando una actividad sumamente creativa y estimulante.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Pereyra)

—Cabe destacar que la Escuela N° 117 es la única de nuestro país en la que se enseña origami, y esto ha sido noticia en un programa de la BBC Mundo.

Orimoto, también dedica parte de su tiempo a hacer conocer a los niños los elementos de una cultura que nos es ajena y lejana: las antiquísimas y ricas costumbres orientales. Esto les permite conocer el comportamiento de otras sociedades, logrando una integración adecuada entre las culturas de Oriente y Occidente.

La representación diplomática japonesa destacada en nuestro país recibió con beneplácito la intención

de designar a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata con el nombre de "Japón". En su momento, nos expresaron su total apoyo a este proyecto, que constituirá un valioso aporte al acercamiento cultural entre Uruguay y Japón.

Este acercamiento se ha visto acrecentado con la reciente inauguración de la empresa Takata, de capitales japoneses, ubicada en el Kilómetro 46,500 de la Ruta Nacional N° 1.

Takata se ha constituido en la primera planta dedicada a la fabricación de bolsas de aire para automóviles de América Latina. Todo lo producido será destinado a la exportación, siendo hoy una importante fuente de trabajo para los residentes de la zona de influencia. Cabe destacar que ya el personal, con poco tiempo de formación y entrenamiento, ha alcanzado una tasa de productividad con un nivel de calidad que ha superado ampliamente las expectativas.

Por todo lo expuesto, vamos a votar por la afirmativa este proyecto, y agradecemos especialmente a los alumnos, a los padres, a la delegación de Japón y a la ex Diputada Rita Quevedo, que hoy están presentes.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: el Partido Colorado va a acompañar este proyecto de ley -como lo hizo en Comisión- por todo lo expresado por el señor Diputado Casas, pero es bueno reafirmarlo.

La pequeña pero valiosa comunidad japonesa en la zona -solidaria, colaboradora, emprendedora, educada e integrada- dio motivo a que los padres y docentes tuvieran interés en promover esta iniciativa que denomina "Japón" a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata.

Dicha iniciativa fue plasmada en la anterior Legislatura por la entonces Diputada Rita Quevedo, quien se encuentra en el palco derecho, bien ataviada con una chaqueta colorada, a pesar de haber sido Representante y militante del Partido Nacional. En la actual Legislatura se pidió la consideración del tema, lo que fue apoyado por todas las bancadas de los partidos representados en el Parlamento.

En síntesis, adherimos y señalamos el beneplácito con el que recibimos la aprobación de esta iniciativa de designar como "Japón" a la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata.

Muchas gracias.

SEÑOR HORNES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HORNES.- Señora Presidenta: adherimos a la designación de la Escuela N° 117 de Ciudad del Plata con el nombre de "Japón". Los señores Diputados por el departamento, Casas y Cersósimo, ya se manifestaron sobre el tema.

Saludamos a la ex Edila y ex Diputada Rita Quevedo, quien se encuentra presente en Sala y fuera compañera nuestra en la Junta Departamental.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

SEÑOR CASAS.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Solicito que se comunique de inmediato, y que la versión taquigráfica de todo lo expresado referente a este punto sea enviada a la Embajada de Japón; al Consejo de Educación Primaria y, por su intermedio, a

la Inspección Departamental de San José y a la Escuela N° 117; a las Alcaldías de Ciudad del Plata y de Libertad; a la Intendencia, y a la Junta Departamental de San José.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Se va a votar la comunicación al Senado.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

A continuación, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa quiere aprovechar para despedir a la honrosa comitiva del departamento de San José y a los representantes de la Embajada de Japón. Les agradecemos su presencia en Sala.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Hugo Dávila, por el día 16 de mayo de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Elsa Hernández".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, deseo comunicar que en atención a razones de orden estrictamente personal y de acuerdo al inciso 3º del art. 1º de la Ley N° 17.827, solicito licencia por el día 16 de mayo del corriente año y que se realice la convocatoria a la suplente respectiva, Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

HUGO DÁVILA

Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de mayo de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el día 16 de mayo de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091011, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

18.- Convenio con la República de Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. (Aprobación).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Convenio con la

República de Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. (Aprobación)".

Se había votado el pase a la discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébanse el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República de Malta para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, firmados en la ciudad de Roma, el 11 de marzo de 2011".

19.- Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). (Aprobación).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 782

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 30 de diciembre de 2011

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba la incorporación de la República

Oriental del Uruguay a las Enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) adoptadas por el Consejo de la OIM el 24 de noviembre de 1998.

ANTECEDENTES

En su septuagésima sexta Reunión, el Consejo adoptó las enmiendas a la Constitución en virtud de la Resolución del Consejo N° 997, del 24 de noviembre de 1998.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 30 de la Constitución, las enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aceptadas por dos tercios de los Estados Miembros, de conformidad con sus disposiciones constitucionales respectivas.

Estas enmiendas tienen por finalidad reforzar la estructura y racionalizar el proceso de toma de decisiones en el seno de la OIM. Son, de por sí, primordiales para el futuro de la Organización. En la Resolución antes mencionada, y nuevamente en la Resolución del Consejo N° 1013 del 1° de diciembre de 1999, el Consejo exhortó a los Estados Miembros que todavía no habían aceptado las enmiendas a la Constitución a que lo hicieran a su más pronta conveniencia y a que notificasen al Director General según corresponde. Durante todo este tiempo, los distintos presidentes del Consejo han formulado llamamientos en ese sentido, siendo el más reciente la carta, de fecha 22 de junio de 2010, enviada a los Estados Miembros que no habían aceptado todavía las enmiendas a la Constitución. El Director General invita, una vez más, a los Estados Miembros que aún no han aceptado las enmiendas a la Constitución a hacerlo cuanto antes y a notificar al Director General según corresponde.

LAS ENMIENDAS

Artículo 2º. Serán miembros de la Organización:

- b) Los otros Estados que hayan probado el interés que conceden al principio de la libre circulación de las personas y que se comprometan por lo menos a aportar a los gastos de administración de la Organización una contribución financiera cuyo porcentaje será convenido entre el Consejo y el Estado interesado, a reserva de una decisión del Consejo tomada por mayoría de dos tercios y de la aceptación por dicho Estado de la presente Constitución, de conformidad con sus disposiciones constitucionales.

Artículo 4º. Incurrir en mora en el pago de sus cuotas financieras.

Artículo 18. Elección del Director General y el Director General Adjunto.

Artículo 30. Las enmiendas que impliquen modificaciones fundamentales en la Constitución de la Organización o que originen nuevas obligaciones para los Estados Miembros entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas por dos tercios de los Miembros del Consejo y aceptadas por dos tercios de los Estados Miembros.

Artículos que se refieren al Comité Ejecutivo

Artículo 5º: Se suprime el actual inciso b); el actual inciso c) se transforma en el nuevo inciso b).

Artículo 9º, párrafo 2: Se suprime el actual inciso b); el actual inciso c) se transforma en el nuevo inciso b).

Artículo 10: Para que rece lo siguiente: "El Consejo podrá crear cuantos órganos subsidiarios sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Capítulo V

(Incluidos todos sus artículos, 12 a 16): Se suprime. Se modifica la numeración de los capítulos y artículos subsiguientes.

Artículo 18, párrafo 2: Se suprime las referencias al Comité Ejecutivo.

Artículo 21: Se suprime la referencia al Comité Ejecutivo. Se reemplaza "subcomités" por "órganos subsidiarios".

Artículo 22: Se suprime la referencia al Comité Ejecutivo.

Artículo 23, párrafo 2: Se suprime las referencias al Comité Ejecutivo.

Artículo 24: Se suprime la referencia al Comité Ejecutivo.

Artículo 29, párrafos 1, 2 y 3: Se suprime las referencias al Comité Ejecutivo. En los párrafos 1 y 3 se reemplaza "subcomité(s)" por "órgano(s) subsidiario(s)".

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, ROBERTO CONDE,
EDUARDO BONOMI, FERNANDO
LORENZO, RICARDO EHRlich,
EDUARDO BRENTA".

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase la incorporación de la República Oriental del Uruguay a las Enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) adoptadas por el Consejo de la OIM el 24 de noviembre de 1998.

Montevideo, 30 de diciembre de 2011

ROBERTO CONDE, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRlich, EDUARDO BRENTA".

TEXTO DEL ACUERDO



OIM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 997 (LXXVI)

(Aprobada por el Consejo en su 421ª sesión el 24 de noviembre de 1998)

ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN

El Consejo,

Recordando que la Constitución de la Organización fue aprobada el 19 de octubre de 1953, entró en vigor el 30 de noviembre de 1954 y que los cambios...

Resolución Núm. 997 (LXXVI)

Página 2

Anexo

LISTA DE ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CONSTITUCIÓN

Artículo 2

“Serán miembros de la Organización:

- a) ...
- b) *los otros Estados que hayan probado el interés que conceden al principio de la libre circulación de las personas y que se comprometan por lo menos a aportar a los gastos de administración de la Organización una contribución financiera cuyo porcentaje será convenido entre el Consejo y el Estado interesado, a reserva de una decisión del Consejo tomada por mayoría de dos tercios y de la aceptación por dicho Estado de la presente Constitución, de conformidad con sus disposiciones constitucionales.”*

Artículo 4

1. *“Si un Estado Miembro incurre en mora en el pago de sus cuotas financieras a la Organización no tendrá derecho a voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. No obstante, la pérdida del derecho a voto será efectiva un año después de la fecha en que el Consejo sea notificado de que el Miembro en cuestión ha incurrido en una mora que implique la pérdida del derecho a voto, si entonces el Estado Miembro sigue adeudando el total antes mencionado. El Consejo podrá, sin embargo, mediante votación por mayoría simple, mantener o restablecer tal derecho a voto si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Estado Miembro.”*

2.

Artículo 18

1. *El Director General y el Director General Adjunto serán elegidos por el Consejo, mediante votación por mayoría de dos tercios y podrán ser reelegidos para un mandato adicional. La duración ordinaria de su mandato será de cinco años, aunque excepcionalmente podrá ser menor si así lo decidiera el Consejo mediante votación por mayoría de dos tercios. Cumplirán sus funciones de conformidad con el contenido de contratos aprobados por el Consejo y firmados, en nombre de la Organización, por el Presidente del Consejo.*

2.



Resolución Núm. 997 (LXXVI)
Página 3

Artículo 30

1.

2. Las enmiendas que impliquen modificaciones fundamentales en la Constitución de la Organización o que originen nuevas obligaciones para los Estados Miembros entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas por dos tercios de los Miembros del Consejo y aceptadas por dos tercios de los Estados Miembros, de conformidad con sus disposiciones constitucionales. El Consejo, decidirá, mediante votación por mayoría de dos tercios, si una enmienda implica una modificación fundamental de la Constitución. Las demás categorías de enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas mediante votación del Consejo por mayoría de dos tercios.

Artículos que se refieren al Comité Ejecutivo

Artículo 5: se suprime el actual inciso b); el actual inciso c) se transforma en el nuevo inciso b).

Artículo 6: para que reze lo siguiente: "Las funciones del Consejo, además de las que se indican en otras disposiciones de la presente Constitución, consistirán en:
a) determinar, examinar y revisar la política, los programas y las actividades de la Organización;
b) estudiar los informes, aprobar y dirigir la gestión de cualquier órgano subsidiario;
c) a e): se mantienen tal cual."

Artículo 9, párrafo 2: se suprime el actual inciso b); el actual inciso c) se transforma en el nuevo inciso b).

Artículo 10: para que reze lo siguiente: "El Consejo podrá crear cuantos órganos subsidiarios sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Capítulo V (incluidos todos sus artículos, 12 a 16): se suprime. Se modifica la numeración de los capítulos y artículos subsiguientes.

Artículo 18, párrafo 2: se suprime las referencias al Comité Ejecutivo.

Artículo 21: se suprime la referencia al Comité Ejecutivo. Se reemplaza "subcomités" por "órganos subsidiarios".

Artículo 22: se suprime la referencia al Comité Ejecutivo.

Artículo 23, párrafo 2: se suprime las referencias al Comité Ejecutivo.

Artículo 24: se suprime la referencia al Comité Ejecutivo.

Artículo 29, párrafos 1, 2 y 3: se suprime las referencias al Comité Ejecutivo. En los párrafos 1 y 3 se reemplaza "subcomité(s)" por "órgano(s) subsidiario(s)".



[Handwritten signature]
Esc. Sheila Denis
Directora Ejecutiva de la
Dirección de Asesoría
181

RELACION
DE
CÓDIGO DE
DIRECCION
[Handwritten initials]

**Anexo I al
Rep. N° 782**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales**

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión Asesora de Asuntos Internacionales tiene el honor de dirigirse al Cuerpo para recomendar la aprobación del proyecto de ley mediante el cual se aprueba la "Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM)", adoptadas por el Consejo de OIM el 24 de noviembre de 1998.

La OIM es una Organización intergubernamental creada en 1951 que reúne a 146 Estados miembros. Es el único organismo internacional con mandato específico y exclusivo en materia de migraciones internacionales existente en la comunidad internacional. Fue creada con el nombre de Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), como una entidad operativa para encauzar los problemas migratorios que enfrentaba la Europa de la posguerra que fue desarrollando acciones en todo el mundo vinculadas a migraciones legales e ilegales.

Hoy tiene un importante énfasis en la denuncia y tratamiento de situaciones de tráfico y trata de personas.

El 20 de abril de 1965, el gobierno de Uruguay aprueba la Constitución del CIME. Posteriormente se aprobó la admisión de la República Oriental del Uruguay como Estado miembro, mediante Resolución del CIME N° 341 del 3 de mayo de 1965.

La Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones fue aprobada el 19 de octubre de 1953 entrando en vigor el 30 de noviembre de 1954. Por resolución N° 973 de noviembre de 1997, se estableció un grupo de trabajo integrado por representantes de los países miembros que presentó un informe incluyendo enmiendas a su carta constitutiva, con el propósito de consolidar su estructura y racionalizar el proceso de toma de decisiones dentro de la Organización.

Esas enmiendas deben ser ratificadas por los dos tercios de los Estados Miembros.

Las enmiendas que se incorporan a la Constitución de la OIM están orientadas a dar mayor eficacia a las decisiones organizacionales en aspectos que

son recurrentes en instituciones de este tipo y que se describen en la Resolución N° 997, aprobada por el Consejo en su sesión del 24 de noviembre de 1998 y que se adjunta al proyecto de ley.

Entre ellos, puede destacarse la posibilidad de restringir el voto a un Estado Miembro que incurra en mora en el pago de sus cuotas financieras cuando la suma adeudada supere determinado monto que se especifica.

En estos casos, se establecen condiciones para que esta pérdida del derecho a voto no pueda ser aplicada antes del año calendario siguiente a efectos de dar tiempo para su regularización o a una justificación de esa mora.

Otras enmiendas refieren a la posibilidad de que el Director General y el Director General Adjunto puedan ser reelectos por un período adicional, siempre con mayoría especial de dos tercios como establece su constitución, así como se establecen nuevas herramientas para el funcionamiento efectivo del Comité Ejecutivo, habilitándole a crear órganos subsidiarios.

Como consecuencia lógica de esas modificaciones, se propone una adecuación del léxico estipulado en la carta constitutiva.

Considerando su pertinencia, y confirmando que estas enmiendas no originan nuevas obligaciones para los Estados, y ante la reiterada solicitud del Presidente del Consejo de OIM cuya última comunicación fue realizada en el 2010, esta Comisión recomienda al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2012.

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, HEBER BOUSSES, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señora Presidenta: con relación a la incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones debo de-

cir lo siguiente. Las señoras parlamentarias y los señores parlamentarios deben conocer a la Organización Internacional de Migraciones que trabaja de forma muy sustantiva con Uruguay en materia de migración, trata y tráfico de personas, en formación y especialización del personal de Migraciones y con el Ministerio de Desarrollo Social, con el que está desarrollando proyectos muy activos en departamentos del interior del país y también en la frontera -en lo que tiene que ver con trata de personas- y en proyectos de varias binacionales y trinacionales con relación a este tema.

En 1998 la OIM hizo dos enmiendas a su acta constitutiva. Estas enmiendas tienen que ser ratificadas por dos tercios de los Estados que la integran. Uruguay integra la OIM desde el año 1965.

Estamos proponiendo al Cuerpo que se aprueben esas enmiendas, lo que habilitaría a alcanzar esos dos tercios para que la OIM pueda funcionar con su nuevo estatuto. Los dos aspectos que se incorporan en las enmiendas tienen como propósito mejorar la eficiencia y la eficacia de ese órgano.

Me voy a detener un minuto en explicar cuáles son los dos elementos que van a mejorar la eficacia porque muchas veces corresponde a otras responsabilidades del Estado con los organismos intergubernamentales que integra. La primera de ellas propone dotar al organismo de la posibilidad de restringir el voto de un Estado miembro cuando incurre en mora de sus cuotas financieras más allá de un año. Muchas veces sucede que los organismos intergubernamentales padecen la moratoria de los países que no transfieren los recursos -que en general son cuotas bastante razonables- que los sostienen. Cuando hay un número determinado de países que está en mora, el organismo no puede funcionar ya que, en virtud de la disposición anterior, su Comité Ejecutivo no puede tomar decisiones. Con esta disposición se habilitaría a suspender por un año a aquellos países que tienen una mora en la transferencia de su cuota, no para obligarlos, porque ello podría funcionar como una presión indirecta, pero sí para permitir el funcionamiento del organismo.

La segunda enmienda que hoy estaríamos ratificando -si este Cuerpo lo acepta- sería posibilitar que el Director General y el Director General Adjun-

to sean reelectos por un período, siempre por mayoría especial de dos tercios de los países integrantes, como establece su Constitución. Asimismo, se establecen nuevas herramientas para el funcionamiento efectivo del Comité Ejecutivo, habilitando la creación de órganos subsidiarios, lo cual permitiría, por ejemplo, la creación de comisiones u órganos subsidiarios de ese ámbito de dirección para hacer más eficaz el funcionamiento del organismo.

Quiero recordarles que Uruguay integra un conjunto de organismos intergubernamentales con los que estamos trabajando en forma muy activa, como el caso de la OIM, lo que muchas veces implica una demora en el cumplimiento de algunas disposiciones vinculadas no solo a aspectos económicos financieros del organismo de referencia, sino a su capacidad de gestión por sus cartas constitutivas.

Agradecemos a los señores Diputados considerar la aprobación de este Tratado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

20.- Convenio con la República de Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. (Aprobación).

Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). (Aprobación).

SEÑORA LAURNAGA.- Solicito que se comuniquen de inmediato tanto este proyecto como el anteriormente aprobado.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

21.- Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 558

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 19 de noviembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con el numeral 20 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el mensaje de fecha 9 de diciembre de 2009 que se adjunta, por el cual se solicitó la aprobación del Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieron mérito al envío de aquel men-

saje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, JORGE VÁZQUEZ, LUIS ROSADILLA, DANIEL OLESKER, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA, EDGARDO ORTUÑO, TABARÉ AGUERRE, GRACIELA MUSLERA, ENRIQUE PINTADO, HÉCTOR LESCANO, ANA MARÍA VIGNOLI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

Montevideo, 19 de noviembre de 2010.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, JORGE VÁZQUEZ, LUIS ROSADILLA, DANIEL OLESKER, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA, EDGARDO ORTUÑO, TABARÉ AGUERRE, GRACIELA MUSLERA, ENRIQUE PINTADO, HÉCTOR LESCANO, ANA MARÍA VIGNOLI.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 9 de diciembre de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 y numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

ANTECEDENTES

Las compras de los Gobiernos son instrumentos de políticas públicas utilizados por los Estados para dirigir o promover la producción y el desarrollo de bienes y servicios "al interior de su territorio" por lo que muchos de los países se han mostrado tradicional

mente reacios a negociar estas potestades en acuerdos comerciales que limiten su capacidad para otorgar o dar mayor protección a su industria doméstica.

En general, el primer objetivo que se busca a través de una apertura del sistema a proveedores de otros países es mejorar el ahorro del Estado. Las entidades del Estado pueden obtener mayores beneficios en términos de calidad, tecnología y precio en las contrataciones de bienes y servicios que deban realizar. De esta forma se introduce una mayor competencia y eficiencia en los procesos de contratación, realizándose una mejor asignación del gasto público y al mismo tiempo, redundándose en mejores servicios en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Otro objetivo es generar condiciones de acceso a proveedores uruguayos en las compras de otros países.

En los Acuerdos de Compras Gubernamentales se prevé la práctica de la no discriminación, y la transparencia, que constituyen bases sustanciales de una política de atracción de inversión extranjera. Dichos acuerdos prevén, en general la transparencia de las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas relacionadas con la contratación pública y garantizan que no se protejan los productos o proveedores nacionales, ni se discrimine a productos o proveedores extranjeros, excepción hecha de las reservas que pueden realizar los Estados.

Este Acuerdo se inserta en el marco de la profundización de las relaciones con Chile tendientes a completar un tratado de libre comercio. El Acuerdo brinda una mayor certeza jurídica, consolidando el acceso al mercado chileno, y permitiendo al Estado uruguayo adquirir bienes y servicios en condiciones de mayor competencia, sin implicar una pérdida de autonomía en la capacidad de utilizar las compras públicas como una herramienta de desarrollo, a la vez que permite a los productores uruguayos ampliar su mercado y posibilidades. Específicamente, el Acuerdo reserva, de las disciplinas contenidas en el mismo, el 15% de las compras del Estado lo que es consistente con la implementación del Programa de Compras Públicas para el Desarrollo previsto en la última rendición de cuentas.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo, 29 Artículos y 2 Anexos (Anexo 1: Contratación Pública - Anexo II: Solución de Controversias) que forman parte integral del Acuerdo.

En el Preámbulo ambas Partes de muestran decididas a fortalecer el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980.

El Artículo 1 señala como objeto la apertura efectiva y recíproca de los mercados de contrataciones públicas entre las Partes.

El Artículo 2 establece las Definiciones.

En el Artículo 3 se manifiesta cuál es el ámbito de aplicación, estableciéndose en el numeral 2 las excepciones a dicha aplicación.

Cómo se efectúa la Valoración de los Contratos es contemplado en el Artículo 4.

El Artículo 5 contempla los aspectos referidos al Trato Nacional y No Discriminación que cada Parte otorgará a los bienes, a los servicios y a los proveedores de la otra Parte.

Por el Artículo 6 se establece que las entidades no podrán considerar, solicitar ni imponer condiciones compensatorias especiales en ninguna etapa de una contratación pública.

El Artículo 7 compromete a Cada Parte a publicar sin demora:

- (a) sus medidas de aplicación general, que regulan específicamente a la contratación pública; y
- (b) cualquier modificación a dichas medidas, de la misma manera que la publicación original.

El Artículo 8 contempla la obligación de la Publicación de un Aviso de Contratación Pública a fin de convocar a los proveedores interesados a presentar ofertas.

Los Plazos para el Proceso de Presentación de Ofertas se contemplan en el Artículo 9.

La obligación de presentar una total información respecto a los Documentos de Licitación se contempla en el Artículo 10.

El Artículo 11 establece las formalidades de las Especificaciones Técnicas prescritas por una entidad.

Las Condiciones para Participar se detallan en el Artículo 12.

Las Modalidades de Contratación (Licitación Abierta y sus excepciones) son contempladas en el Artículo 13.

El Artículo 14 establece el Procedimiento de Licitación Abreviada.

Los Artículos 15 y 16, delinean cuál será el Tratamiento de las Ofertas y el procedimiento de Adjudicación de Contratos, y las Disciplinas de Negociación, respectivamente.

La Información sobre las Adjudicaciones es establecida por Artículo 17. El Artículo 18 contempla la Integridad en las Prácticas de Contratación Pública garantizándose la existencia de sanciones administrativas o penales para enfrentar la corrupción en sus contrataciones públicas.

El establecimiento y/o designación de al menos una autoridad administrativa, jurisdiccional o judicial imparcial, independiente de sus entidades, para recibir y revisar las impugnaciones presentadas por los proveedores en conexión con una contratación pública cubierta por el Acuerdo, y formular las conclusiones y recomendaciones pertinentes; es contemplada en el Artículo 19.

El Artículo 20 está referido a las Modificaciones y Rectificaciones de las coberturas.

El Artículo 21 contempla la admisión de Excepciones siempre y cuando estas medidas no se apliquen de modo que constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificable o impliquen una restricción encubierta al comercio entre las Partes.

Al respecto ninguna disposición del Acuerdo se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar o mantener las medidas:

- (a) necesarias para proteger la moral, el orden o la seguridad públicos;
- (b) necesarias para proteger la salud o la vida humana, animal o vegetal;
- (c) necesarias para proteger la propiedad intelectual; o
- (d) relacionadas con los bienes o servicios de personas minusválidas, de instituciones de beneficencia o del trabajo penitenciario.

Artículo 22 contempla la Información Pública.

La administración y evaluación del Acuerdo estará a cargo de una Comisión de Contratación Pública integrada por representantes de las Partes. Dicha Comisión, su integración y funciones, es establecida por el Artículo 23.

Cuando la otra Parte otorgue a proveedores de un país no Parte, mediante un tratado internacional que entre en vigencia después de la entrada en vigor de este Acuerdo, un mayor acceso a su mercado de contratación pública que el otorgado a los proveedores

de la otra Parte de conformidad con este Acuerdo, las Partes iniciarán negociaciones con el objeto de ampliar la cobertura de este Acuerdo sobre una base de reciprocidad. (Artículo 24: Negociaciones Futuras).

Artículo 25 señala que la Solución de Controversias serán sometidas al procedimiento de solución de controversias establecido en el Anexo II.

Los Anexos y notas al pie de página de este Acuerdo constituyen parte integral del mismo. (Artículo 26).

El Acuerdo entrará en vigor 60 días después de la fecha en la cual las Partes intercambien notificaciones por escrito, indicando que se han completado los procedimientos antes señalados o en cualquier otro plazo que las Partes acuerden. Asimismo, cualquier Parte podrá poner término al Acuerdo mediante una notificación por escrito enviada a la otra Parte. La denuncia de este Acuerdo surtirá efectos a los 180 (ciento ochenta) días después de la fecha de dicha notificación. (Artículo 27).

En cumplimiento con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, el Acuerdo está abierto a la adhesión, mediante negociación previa, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Sus formalidades se establecen en el Artículo 28.

La convergencia del Acuerdo con otros acuerdos de integración de los países latinoamericanos, de conformidad con los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980, será procurada por las Partes. (Artículo 29).

Siguen:

El Anexo I: Contratación Pública y el Anexo II: Solución de Controversias.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, PEDRO VAZ, JORGE BRUNI, ÁLVARO GARCÍA, GONZALO FERNÁNDEZ, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, RAÚL SENDIC, JULIO BARÁIBAR, MARÍA JULIA MUÑOZ, ANDRÉS BERTERRECHE,

HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

Montevideo, 9 de diciembre de 2009.

PEDRO VAZ, JORGE BRUNI, ÁLVARO GARCÍA, GONZALO FERNÁNDEZ, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, RAÚL SENDIC, JULIO BARÁIBAR, MARÍA JULIA MUÑOZ, ANDRÉS BERTERRECHE, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, MARINA ARISMENDI”.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, en adelante "las Partes";

Decididos a fortalecer el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Coincidiendo en considerar que la integración regional es uno de los instrumentos esenciales para que los países de América Latina avancen en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Teniendo en cuenta que el proceso de integración, del que ambas Partes participan, tiene como uno de sus objetivos la apertura recíproca de sus mercados en el proceso de contrataciones públicas y la facilitación de la plena utilización de los factores productivos en el espacio económico ampliado;

Conscientes de que el establecimiento de reglas claras, previsibles y duraderas es fundamental para que los operadores económicos puedan utilizar

Artículo 2: Definiciones

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

condiciones compensatorias especiales: las condiciones impuestas o consideradas por una entidad antes o durante sus procesos de contratación pública, para fomentar el desarrollo local o para mejorar las cuentas de la balanza de pagos de la Parte, mediante requisitos de contenido local, de licencias de tecnología, de inversiones, comercio compensatorio, o requisitos similares;

contrato de concesión de obras públicas: cualquier acuerdo contractual cuyo principal objetivo es disponer la construcción o rehabilitación de infraestructura física, plantas, edificios, instalaciones u otras obras públicas, y de conformidad con el cual, en consideración de la ejecución de un contrato por parte de un proveedor, una entidad contratante otorga a dicho proveedor, por un período determinado, la propiedad temporal o el derecho de controlar, operar y exigir el pago para el uso de dichas obras durante la vigencia del contrato;

convenio marco: proceso de adquisición realizado por una entidad central, mediante el cual se seleccionan bienes y/o servicios que pasan a formar parte de un catálogo electrónico. Cada entidad está obligada a consultar este catálogo, y comprar a través de éste si el bien y/o servicio está disponible;

entidad: una entidad listada en las Secciones A, B y C del Anexo I;

escrito o por escrito: cualquier expresión de información en palabras, números u otros símbolos, incluyendo expresiones electrónicas, que puedan ser leídas, reproducidas y almacenadas;

especificación técnica: un requisito para la presentación de ofertas que:

- (a) prescriba las características de:

- (i) los bienes que se contratarán, tales como desempeño, seguridad y dimensiones, o los procesos y métodos de producción, o
 - (ii) los servicios que se contratarán, o sus procesos y métodos de suministro, incluidas cualesquiera disposiciones administrativas aplicables;
- (b) comprenda requisitos de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicables a un bien o servicio; o
 - (c) establezca procedimientos de evaluación de conformidad prescritos por una entidad;

medidas: cualquier ley, reglamento, procedimiento o acto administrativo, requisito o práctica;

persona: una persona natural/ física o jurídica;

procedimiento de licitación abierta: aquellos métodos de contratación pública en los que todos los proveedores interesados pueden presentar una oferta. La licitación abierta incluye a la licitación abreviada en los términos del Artículo 14;

proveedor: una persona que proporciona o podría proporcionar bienes y/o servicios a una entidad; y

publicar: difundir información en un medio electrónico o de papel que se distribuya ampliamente y que se encuentre fácilmente disponible al público.

Artículo 3: Ámbito de Aplicación

1. Este Acuerdo se aplica a las medidas que una Parte adopte o mantenga relativas a las contrataciones públicas, por una entidad:

(a) por medio de cualquier modalidad contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra y contratos de concesión de obra pública; y

(b) sujeto a las condiciones estipuladas en el Anexo I.

2. Este Acuerdo no se aplica a:

(a) los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia proporcionada por una Parte o por una empresa del Estado, incluidas las donaciones, los préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de bienes y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional, departamental o local;

(b) las contrataciones efectuadas con el propósito directo de proporcionar asistencia extranjera;

(c) las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando la entrega de dicha ayuda esté sujeta a condiciones incompatibles con las disposiciones de este Acuerdo;

(d) la contratación de empleados públicos;

(e) la adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, ni los servicios de venta y distribución de deuda pública;

(f) las contrataciones públicas hechas por una entidad a otra entidad o empresa del Estado de esa Parte, estén o no listadas en las Secciones A, B y C del Anexo I;

- (g) las contrataciones públicas hechas fuera del territorio de la Parte, para el consumo fuera del territorio de la Parte; y
- (h) los servicios financieros.

3. Cuando una entidad adjudique un contrato que no se encuentra cubierto por este Acuerdo, ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de cubrir a cualquier bien o servicio que forme parte de ese contrato.

4. Ninguna disposición de este Acuerdo impedirá a una parte desarrollar nuevas políticas de contratación pública, procedimientos o modalidades contractuales, siempre que no sean incompatibles con el contenido de este Acuerdo.

5. Ninguna entidad podrá preparar, diseñar, o de otra manera estructurar o dividir cualquier contratación pública, en cualquier etapa de ella, con el fin de evadir las obligaciones de este Acuerdo.

Artículo 4: Valoración de Contratos

1. Al calcular el valor de un contrato, con el propósito de comprobar si la contratación pública se encuentra cubierta por este Acuerdo, una entidad incluirá el valor máximo total estimado por el período completo de duración de la contratación pública, tomando en cuenta todas las opciones, premios, honorarios, comisiones, intereses y otros flujos de ingresos u otras formas de remuneración dispuestas en dichos contratos.

2. Si debido a la naturaleza del contrato no se pudiera calcular por anticipado su valor conforme al párrafo anterior, las entidades harán una estimación de dicho valor en función de criterios objetivos.

Artículo 5: Trato Nacional y No Discriminación

1. Con respecto a cualquier medida cubierta por este Acuerdo, cada Parte otorgará a los bienes, a los servicios y a los proveedores de la otra Parte, un

trato no menos favorable que el trato más favorable que la Parte otorgue a sus propios bienes, servicios y proveedores.

2. Con respecto a cualquier medida cubierta por este Acuerdo, ninguna Parte podrá:

- (a) tratar a un proveedor establecido localmente de manera menos favorable que a otro proveedor establecido localmente, en razón de su grado de afiliación o propiedad extranjera; o
- (b) discriminar en contra de un proveedor establecido localmente sobre la base de que los bienes o los servicios ofrecidos por dicho proveedor para una contratación pública particular, son bienes o servicios de la otra Parte.

3. Este artículo no se aplica a las medidas relativas a aranceles aduaneros u otras cargas de cualquier tipo que se impongan a la importación o que tengan relación con la misma, al método de recaudación de dichos aranceles y cargas, ni a otras regulaciones de importación, incluidas las restricciones y las formalidades, o a las medidas que afectan al comercio de servicios, diferentes de las medidas que específicamente regulan la contratación pública cubiertas por este Acuerdo.

4. Para mayor certeza, este artículo también se aplica a las órdenes de compra de las entidades emanadas de contratos adjudicados por cualquier procedimiento de contratación pública cubierto por este Acuerdo, incluyendo los convenios marco.

Artículo 6: Condiciones Compensatorias Especiales

Las entidades no podrán considerar, solicitar ni imponer condiciones compensatorias especiales en ninguna etapa de una contratación pública.

Artículo 7: Publicación de las Medidas de Contratación Pública

Cada Parte publicará sin demora:

- (a) sus medidas de aplicación general, que regulan específicamente a la contratación pública; y
- (b) cualquier modificación a dichas medidas, de la misma manera que la publicación original.

Artículo 8: Publicación de un Aviso de Contratación Pública

1. Para cada contratación pública cubierta por este Acuerdo, una entidad deberá publicar con anticipación un aviso convocando a los proveedores interesados a presentar ofertas. Cada uno de estos avisos será accesible durante todo el período establecido para la presentación de ofertas de la contratación pública correspondiente.

2. Cada aviso deberá incluir al menos una descripción de dicha contratación, las condiciones que los proveedores deberán cumplir para participar en la contratación pública, el nombre de la entidad que emitió el aviso, la dirección donde los proveedores pueden obtener todos los documentos relacionados con la contratación pública y los plazos para la presentación de las ofertas.

Artículo 9: Plazos para el Proceso de Presentación de Ofertas

1. Una entidad prescribirá los plazos para el proceso de presentación de ofertas, que le den a los proveedores el tiempo suficiente para preparar y presentar ofertas adecuadas, teniendo en cuenta la naturaleza y la complejidad de la contratación pública.

2. Una entidad concederá un plazo mínimo de veinte (20) días entre la fecha en la cual se publica el aviso de contratación pública futura y la fecha final para la presentación de las ofertas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2, las entidades podrán establecer un plazo inferior, pero en ningún caso menor de diez (10) días cuando:

- (a) se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas y siempre que la justificación para hacerlo se haga disponible junto con el aviso de compra;
- (b) se trate de una segunda publicación; o
- (c) por razones de urgencia que justifique debidamente la entidad, no pueda observarse el plazo mínimo establecido en el párrafo 2.

Artículo 10: Documentos de Licitación

1. Una entidad proporcionará a los proveedores interesados toda la información necesaria que les permita preparar y presentar ofertas adecuadas. La documentación incluirá todos los criterios que la entidad considerará para la adjudicación del contrato, incluidos los requerimientos técnicos, los factores de costo y sus ponderaciones o, cuando corresponda, los valores relativos que la entidad asignará a esos criterios al evaluar las ofertas.

2. Cuando una entidad no publique toda la documentación de la licitación por medios electrónicos, deberá garantizar que la misma se encuentra disponible para cualquier proveedor que la solicite.

3. Cuando una entidad, durante el curso de una contratación pública, modifique los documentos de licitación, transmitirá tales modificaciones por escrito:

- (a) a todos los proveedores que estén participando en la contratación pública al momento de la modificación de la información, si las identidades de tales proveedores son conocidas, y en los demás

casos, de la misma manera en que se transmitió la información original; y

- (b) con tiempo suficiente para permitir que dichos proveedores modifiquen y presenten nuevamente sus ofertas, según corresponda.

Artículo 11: Especificaciones Técnicas

1. Cada Parte garantizará que sus entidades no preparen, adopten o apliquen ninguna especificación técnica con el propósito o el efecto de crear obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes.

2. Cualquier especificación técnica prescrita por una entidad deberá, cuando corresponda:

- (a) estar especificada en términos de desempeño y requisitos funcionales, en lugar de las características descriptivas o de diseño; y
- (b) estar basada en normas internacionales, cuando sea aplicable, o de lo contrario en reglamentos técnicos nacionales, en normas nacionales reconocidas, o en códigos de construcción.

3. Una entidad no prescribirá especificaciones técnicas que requieran o hagan referencia a una marca o nombre comercial, patente, diseño o tipo, origen específico o productor o proveedor, a menos que no exista una manera suficientemente precisa o inteligible de describir, de otra forma, los requisitos de la contratación pública, y siempre que, en tales casos, expresiones tales como "o equivalente" se incluyan en la documentación de la licitación.

4. Una entidad no solicitará ni aceptará, de una manera que pueda tener el efecto de impedir la competencia, asesorías que puedan ser utilizadas en la preparación o adopción de cualquier especificación técnica para una

contratación pública específica, de parte de una persona que pueda tener intereses comerciales en esa contratación pública.

Artículo 12: Condiciones para Participar

1. Cuando una entidad exija que los proveedores cumplan con requisitos de registro, calificación o cualquier otra condición para participar en un proceso de contratación pública, la entidad publicará un aviso invitando a los proveedores a postular para tal participación. La entidad publicará el aviso con suficiente anticipación para que los proveedores interesados dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus postulaciones y para que la entidad evalúe y formule sus determinaciones sobre la base de dichas postulaciones.

2. Cada entidad deberá:

- (a) limitar las condiciones para la participación a aquellas que sean esenciales para garantizar que el eventual proveedor tenga la capacidad legal, comercial, técnica y financiera para cumplir con los requisitos y los requerimientos técnicos de la contratación pública, las que serán evaluadas sobre la base de las actividades globales de negocio del proveedor. Para mayor certeza las entidades podrán exigir a los proveedores la acreditación del estricto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- (b) basar sus decisiones sobre la calificación únicamente en las condiciones para participar que ha especificado con anticipación en los avisos o en los documentos de la licitación; y
- (c) reconocer como calificados a todos los proveedores de las Partes, que cumplan con los requisitos de las condiciones para participar en una contratación pública cubierta por este Acuerdo.

3. Las entidades podrán establecer listas permanentes públicamente disponibles de proveedores calificados para participar en contrataciones

públicas. Cuando una entidad exija que los proveedores califiquen en dicha lista para participar en una contratación pública, y un proveedor que no haya aún calificado solicite ser incluido en la lista, las Partes garantizarán que el procedimiento de inscripción en la lista se inicie sin demora y permitirán que el proveedor participe en la contratación pública, siempre que los procedimientos de inscripción puedan completarse dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

4. Ninguna entidad podrá imponer como condición para que un proveedor pueda participar en una contratación pública, que a éste se le haya adjudicado previamente uno o más contratos por una entidad de esa Parte o que dicho proveedor tenga experiencia de trabajo previa en el territorio de esa Parte.

5. Una entidad comunicará prontamente a cualquier proveedor que se haya postulado para calificar, su decisión de si el proveedor es calificado. Cuando una entidad rechace una solicitud de calificación o deje de reconocer a un proveedor como calificado, esa entidad deberá, a solicitud del proveedor, proporcionarle sin demora una explicación por escrito de las razones de su decisión.

6. Nada de lo dispuesto en este artículo impedirá que una entidad excluya a un proveedor de una contratación pública por motivos tales como la quiebra, liquidación o insolvencia, declaraciones falsas dentro de un proceso de contratación pública o deficiencias significativas en el cumplimiento de una obligación sujeta a un contrato anterior.

Artículo 13: Modalidades de Contratación

1. Las entidades adjudicarán sus compras mediante procedimientos de licitación abierta, de conformidad con este Acuerdo y de manera no discriminatoria.

2. Siempre que una entidad no utilice esta disposición para evitar la competencia o para proteger a sus proveedores nacionales, o para discriminar en contra de los

proveedores de la otra Parte, las entidades podrán adjudicar contratos por otros medios, distintos a los procedimientos de licitación abierta, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (a) cuando no se presenten ofertas o en la ausencia de ofertas que se ajusten a los requisitos esenciales de la documentación de la licitación, proporcionada previa invitación a presentar ofertas, incluidas todas las condiciones para la participación, bajo condición de que los requisitos para la contratación pública inicial no sean sustancialmente modificados en el contrato adjudicado;
- (b) cuando, tratándose de obras de arte, o por razones relacionadas con la protección de patentes, de derechos de autor u otros derechos exclusivos de propiedad intelectual, o ante la ausencia de competencia por razones técnicas, los bienes, o los servicios sólo puedan ser provistos por un proveedor determinado y no exista una alternativa o un sustituto razonable;
- (c) a entregas adicionales por parte del proveedor original que tengan por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones o continuidad del servicio del equipo existente, programas de computación, servicios o instalaciones existentes, cuando el cambio de proveedor obligaría a la entidad a adquirir bienes o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con el equipo, los programas de computación, los servicios o las instalaciones existentes;
- (d) para contrataciones efectuadas en un mercado de *commodities*;
- (e) cuando una entidad contrate un prototipo o un primer bien o servicio, que se ha desarrollado a su solicitud en el curso de, y para, un contrato determinado de investigación, experimentación, estudio o desarrollo original. Cuando dichos contratos se hayan cumplido, las contrataciones ulteriores de dichos bienes o dichos servicios se adjudicarán mediante procedimientos de licitación abierta;

- (f) cuando en el caso de servicios de construcción u obra pública se requieran servicios de construcción adicionales a los originalmente contratados, que respondan a circunstancias imprevistas y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato que los originó. Sin embargo, el valor total de los contratos adjudicados para dichos servicios de construcción u obras públicas adicionales no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del importe del contrato principal;
- (g) en la medida en que sea estrictamente necesario cuando, por razones de extrema urgencia ocasionadas por eventos imprevistos para la entidad, los bienes o los servicios no puedan ser obtenidos a tiempo mediante los procedimientos de licitación abierta y el uso de ese procedimiento pudiera resultar en un perjuicio grave a la entidad o para el cumplimiento de sus funciones;
- (h) cuando una entidad requiera de servicios de consultoría relacionados con aspectos de naturaleza confidencial, cuya difusión pudiera razonablemente esperarse que comprometa información confidencial del sector público, cause perturbaciones económicas serias o, de forma similar, sea contraria al interés público; ó
- (i) cuando se trate de compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo concurren por muy breve plazo. Esta disposición es aplicable a las enajenaciones extraordinarias realizadas por empresas que normalmente no son proveedoras o a la enajenación de activos de empresas en liquidación o bajo administración judicial. No es aplicable a las compras ordinarias hechas a proveedores habituales.

3. Una entidad mantendrá un registro, elaborará un informe escrito o dictará una resolución, en que se señale la justificación específica para cualquier contrato adjudicado por medios distintos a un procedimiento de licitación abierta como los dispuestos en virtud del párrafo 2.

Artículo 14: Procedimiento de Licitación Abreviada

1. La licitación abreviada es un procedimiento de licitación abierta en el cual las entidades:

- (a) invitan a un número determinado de proveedores interesados a presentar ofertas; y
- (b) simultáneamente, publican el aviso en su portal electrónico y en cualquier otro medio que se entienda oportuno y conveniente, a los efectos de hacer posible la presentación de cualquier proveedor no invitado a presentar ofertas.

2. El procedimiento previsto en el párrafo anterior se realizará de manera coherente con el funcionamiento eficiente de la compra, efectuando la selección de manera justa y no discriminatoria y en función de los criterios indicados en el aviso de compra o en los documentos de licitación.

3. Cada entidad se asegurará de que las invitaciones y la publicación se efectúen por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha final para la presentación de ofertas.

4. No serán aplicables a este procedimiento los plazos establecidos en el Artículo 9 párrafo 2.

Artículo 15: Tratamiento de las Ofertas y Adjudicación de Contratos

1. Una entidad recibirá y abrirá todas las ofertas bajo procedimientos que garanticen la igualdad e imparcialidad entre los proveedores de las Partes en el proceso de contratación pública.

2. Una entidad exigirá que una oferta, en orden a ser considerada para una adjudicación, deberá ser presentada por escrito, y al momento de la apertura de ofertas deberá:

- (a) ajustarse a los requisitos esenciales de la documentación de la licitación; y
- (b) ser presentada por un proveedor que ha satisfecho las condiciones para participar, que la entidad ha proporcionado a todos los proveedores participantes.

3. A menos que una entidad determine que la adjudicación de un contrato va en contra del interés público, adjudicará el contrato al proveedor que la entidad ha determinado que es plenamente capaz de llevar a cabo el contrato y cuya oferta ha sido la de precio más bajo o la más ventajosa en cuanto a los requisitos y a los criterios de evaluación estipulados en los documentos de la licitación.

Artículo 16: Disciplinas de Negociación

1. Las Partes podrán disponer que sus entidades entablen negociaciones:
 - (a) en el contexto de una contratación pública en la que hayan indicado su propósito de hacerlo en el aviso de dicha contratación;
 - (b) cuando de la evaluación de las ofertas, una entidad considere que no existe una oferta que sea evidentemente la más ventajosa en términos de los criterios específicos de evaluación definidos en el aviso de contratación pública o en las bases de licitación.
2. Las negociaciones servirán principalmente para identificar las ventajas y desventajas de las ofertas.
3. Las entidades darán tratamiento confidencial a las ofertas. En especial, no facilitarán información encaminada a ayudar a determinados proveedores a que adapten sus ofertas al nivel de otros.

4. Las entidades no discriminarán entre los proveedores en el curso de las negociaciones. En particular, deberán asegurar que:

- (a) toda eliminación de proveedores se realice de conformidad con los criterios establecidos en los avisos y las bases de licitación;
- (b) todas las modificaciones de los criterios y los requisitos técnicos se transmitan por escrito a todos los proveedores que participen en las negociaciones; y
- (c) sobre la base de los nuevos requisitos o cuando las negociaciones hayan concluido, todos los proveedores tengan la oportunidad de presentar ofertas nuevas o modificadas dentro de un mismo plazo.

Artículo 17: Información sobre Adjudicaciones

1. Después de adjudicar un contrato cubierto por este Acuerdo, una entidad publicará sin demora al menos la siguiente información sobre la adjudicación:

- (a) el nombre de la entidad;
- (b) la descripción de los bienes o los servicios contratados;
- (c) la fecha de la adjudicación;
- (d) el nombre del proveedor ganador; y
- (e) el valor del contrato adjudicado.

2. Previa solicitud, una entidad proporcionará a un proveedor cuya oferta no fue seleccionada para la adjudicación, las razones para no seleccionar su oferta.

3. Las entidades podrán retener información sobre la adjudicación del contrato de conformidad con su legislación doméstica.

Artículo 18: Integridad en las Prácticas de Contratación Pública

Cada Parte garantizará la existencia de sanciones administrativas o penales para enfrentar la corrupción en sus contrataciones públicas, y que sus entidades establezcan políticas y procedimientos para eliminar cualquier potencial conflicto de intereses de parte de aquellos que están involucrados en la contratación pública o tengan influencia sobre ésta.

Artículo 19: Revisión Nacional de Impugnaciones Presentadas por los Proveedores

1. Cada Parte establecerá o designará al menos una autoridad administrativa, jurisdiccional o judicial imparcial, independiente de sus entidades, para recibir y revisar las impugnaciones presentadas por los proveedores en conexión con una contratación pública cubierta por este Acuerdo, y formular las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Cuando una impugnación de un proveedor sea inicialmente revisada por un órgano distinto de dicha autoridad imparcial, la Parte garantizará que el proveedor pueda apelar la decisión inicial ante una autoridad administrativa, jurisdiccional o judicial imparcial que sea independiente de la entidad que es objeto de la impugnación.

2. Cada Parte dispondrá que la autoridad establecida o designada de conformidad con el párrafo 1, tenga facultades para adoptar sin demora medidas cautelares pendiente la resolución de la impugnación, para preservar la oportunidad del proveedor de participar en la contratación pública y asegurar que la Parte cumpla con sus medidas que implementan este Acuerdo.

3. Cada Parte garantizará que sus procedimientos de impugnación sean oportunos, transparentes, eficaces, y compatibles con el principio del debido proceso.

4. Cada una de las Partes garantizará que la presentación del proveedor de una impugnación no perjudicará su participación en las contrataciones en curso o futuras.

Artículo 20: Modificaciones y Rectificaciones

1. Cualquiera de las Partes podrá modificar su cobertura de conformidad con este Acuerdo, siempre que:

- (a) notifique por escrito y ofrezca simultáneamente a la otra Parte ajustes compensatorios para mantener un nivel de cobertura equivalente al existente antes de la modificación; y
- (b) la otra Parte no se oponga por escrito en el plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación.

2. Cualquier Parte podrá realizar rectificaciones de naturaleza puramente formal a su cobertura de conformidad con este Acuerdo, o enmiendas menores a sus Listas de entidades de las Secciones A, B y C del Anexo I, realizar reorganizaciones de sus entidades cubiertas por el mismo, programas para la descentralización de las compras de dichas entidades, o de las funciones públicas desarrolladas por cualquier entidad o partes de ellas, siempre que notifique a la otra Parte por escrito y la otra Parte no se oponga por escrito en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación. La Parte que realice dichas rectificaciones o enmiendas menores no será requerida a proporcionar ajustes compensatorios.

3. Una Parte no necesitará proporcionar ajustes compensatorios en aquellas circunstancias en que las Partes acuerden que la modificación propuesta cubre a una entidad respecto de la cual la Parte ha eliminado efectivamente su control o influencia.

4. Cuando las Partes han acordado una propuesta de modificación, rectificación o enmienda menor, incluido el caso cuando una Parte no ha objetado dentro de los treinta (30) días de conformidad con los párrafos 1 y 2, la Comisión establecida en el Artículo 23, dará efecto al Acuerdo mediante la modificación inmediata de la Sección pertinente del Anexo I.

Artículo 21: Excepciones

1. Siempre y cuando estas medidas no se apliquen de modo que constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre las Partes o impliquen una restricción encubierta al comercio entre las Partes, ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar o mantener las medidas:

- (a) necesarias para proteger la moral, el orden o la seguridad públicos;
- (b) necesarias para proteger la salud o la vida humana, animal o vegetal;
- (c) necesarias para proteger la propiedad intelectual; o
- (d) relacionadas con los bienes o servicios de personas minusválidas, de instituciones de beneficencia o del trabajo penitenciario.

2. Las Partes entienden que el subpárrafo (b) incluye las medidas medioambientales necesarias para proteger la salud o la vida humana, animal o vegetal.

Artículo 22: Información Pública

1. Con el fin de facilitar el acceso a la información sobre las oportunidades comerciales conforme a este Acuerdo, las Partes intercambiarán información

respecto de las distintas etapas de las contrataciones, para lo que se fijarán estándares de intercambio de información y se trabajará en integraciones informáticas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normativas legales de las Partes, las entidades listadas en las Secciones A, B y C del Anexo I publicarán sus avisos sobre contrataciones públicas en una publicación electrónica que tenga un punto único de ingreso y que sea accesible por medio de Internet o una red informática de telecomunicaciones similar.

3. Cada Parte hará sus mayores esfuerzos para que sus entidades publiquen, lo más temprano posible en el año fiscal, información relativa a sus planes de contratación pública durante ese año.

Artículo 23: Comisión de Contratación Pública

1. La administración y evaluación del presente Acuerdo estará a cargo de una Comisión de Contratación Pública (en adelante "la Comisión") integrada por representantes de las Partes.

2. La Comisión:

(a) supervisará la implementación de este Acuerdo en aspectos tales como:

(i) la cooperación bilateral relacionada con el desarrollo y la utilización de comunicaciones electrónicas en los sistemas de contratación pública;

(ii) el intercambio de estadísticas y otra información para asistir a las Partes en el monitoreo de la implementación y funcionamiento de este Acuerdo;

(iii) los esfuerzos para aumentar el entendimiento de sus respectivos sistemas de contratación pública, con miras a

aumentar al máximo el acceso a oportunidades de contratación pública para proveedores de la pequeña empresa. Para tal fin, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la otra Parte asistencia técnica relacionada con el comercio, incluida la capacitación de empleados públicos o proveedores interesados en elementos específicos del sistema de contratación pública de cada Parte;

- (b) vigilará el ulterior desarrollo de este Acuerdo; y
- (c) considerará cualquier asunto que pueda afectar el funcionamiento de este Acuerdo y en especial, conducirá las negociaciones directas previstas en el Artículo 1 y siguientes del Anexo II. Adicionalmente, actuará como órgano de apoyo en los procedimientos de solución de controversias, de conformidad con lo previsto en el Anexo II.

3. La Comisión podrá:

- (a) avanzar en la aplicación del objeto de este Acuerdo, mediante la aprobación de cualquier modificación de los Anexos del mismo^{1 2};
- (b) considerar y recomendar a las Partes cualquier modificación de este Acuerdo;
- (c) solicitar la asesoría de personas o grupos no gubernamentales; y
- (d) si lo acuerdan las Partes, adoptar cualquier otra acción en el ejercicio de sus funciones.

¹ En el caso de Chile se implementarán las decisiones de la Comisión de Contratación Pública mediante Acuerdos de Ejecución, de conformidad con el Artículo 54, número 1, segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Chile.

² En el caso de Uruguay, se implementarán las Decisiones de la Comisión de Contratación Pública de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República Oriental del Uruguay.

4. La Comisión establecerá sus reglas y procedimientos y se manifestará por Decisiones que serán adoptadas de mutuo acuerdo.
5. Las comunicaciones entre las Partes se efectuarán por intermedio de:
 - (a) en el caso de Chile, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; y
 - (b) en el caso de Uruguay, la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay.
6. La Comisión se reunirá al menos una vez durante el primer año de vigencia del Acuerdo y posteriormente a solicitud de una de las Partes en cualquier momento. Las sesiones de la Comisión serán presididas alternativamente por cada Parte.

Artículo 24: Negociaciones Futuras

A solicitud de cualquier Parte, las Partes iniciarán negociaciones con el objeto de ampliar la cobertura de este Acuerdo sobre una base de reciprocidad, cuando la otra Parte otorgue a proveedores de un país no Parte, mediante un tratado internacional que entre en vigencia después de la entrada en vigor de este Acuerdo, un mayor acceso a su mercado de contratación pública que el otorgado a los proveedores de la otra Parte de conformidad con este Acuerdo.

Artículo 25: Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las Partes con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Acuerdo serán sometidas al procedimiento de solución de controversias establecido en el Anexo II.

Artículo 26: Anexos y Notas al Pie de Página

Los Anexos y notas al pie de página de este Acuerdo constituyen parte integral del mismo.

Artículo 27: Entrada en Vigor y Terminación

1. La entrada en vigor de este Acuerdo está sujeta a la conclusión de los procedimientos jurídicos internos necesarios de cada Parte.
2. Este Acuerdo entrará en vigor 60 días después de la fecha en la cual las Partes intercambien notificaciones por escrito, indicando que se han completado los procedimientos antes señalados o en cualquier otro plazo que las Partes acuerden.
3. Cualquier Parte podrá poner término a este Acuerdo mediante una notificación por escrito enviada a la otra Parte. La denuncia de este Acuerdo surtirá efectos a los ciento ochenta (180) días después de la fecha de dicha notificación.

Artículo 28: Adhesión

1. En cumplimiento con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, este Acuerdo está abierto a la adhesión, mediante negociación previa, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
2. La adhesión será formalizada una vez negociados sus términos entre las Partes y el país adherente, mediante la celebración de un Protocolo Adicional a este Acuerdo que entrará en vigor treinta (30) días después de ser depositado en la Secretaría General de la ALADI.

Artículo 29: Convergencia

Las Partes procurarán la convergencia de este Acuerdo con otros acuerdos de integración de los países latinoamericanos, de conformidad con los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo en dos ejemplares igualmente auténticos.

HECHO en Montevideo, Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

(SIGUEN FIRMAS).

Anexo I: Contratación Pública

Sección A: Entidades de Gobierno Central

A menos que se especifique lo contrario en esta Sección, todas las instituciones/ organismos que integran las entidades listadas estarán cubiertas por este Acuerdo.

Lista de Chile

Presidencia de la República
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Hacienda
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
Ministerio de Minería
Ministerio de Planificación y Cooperación
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Ministerio de Salud
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Bienes Nacionales
Ministerio de Agricultura

Intendencia Región de Arica y Parinacota
 Gobernación de Arica
 Gobernación de Parinacota

Intendencia Región de Tarapacá

Gobernación de Iquique
Gobernación de Tamarugal

Intendencia Región de Antofagasta
Gobernación de Antofagasta
Gobernación de Loa
Gobernación de Tocopilla

Intendencia Región de Atacama
Gobernación de Copiapó
Gobernación de Huasco
Gobernación de Chañaral

Intendencia Región de Coquimbo
Gobernación de El Elqui
Gobernación de Limarí
Gobernación de Choapa

Intendencia Región de Valparaíso
Gobernación de Valparaíso
Gobernación de Quillota
Gobernación de San Antonio
Gobernación de San Felipe
Gobernación de Los Andes
Gobernación de Petorca
Gobernación de Isla de Pascua

Intendencia Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Gobernación de Cachapoal
Gobernación de Colchagua
Gobernación de Cardenal Caro

Intendencia Región del Maule
Gobernación de Curicó
Gobernación de Talca

Gobernación de Linares
Gobernación de Cauquenes

Intendencia Región del Bío Bío
Gobernación de Concepción
Gobernación de Ñuble
Gobernación de Bío-Bío
Gobernación de Arauco

Intendencia Región de La Araucanía
Gobernación de Cautín
Gobernación de Malleco

Intendencia Región de Los Ríos
Gobernación de Valdivia
Gobernación de Ranco

Intendencia Región de Los Lagos
Gobernación de Llanquihue
Gobernación de Osorno
Gobernación de Chiloé
Gobernación de Palena

Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gobernación de Coyhaique
Gobernación de Puerto Aysén
Gobernación de General Carrera
Gobernación de Capitán Prat

Intendencia Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Gobernación de Magallanes
Gobernación de Última Esperanza
Gobernación de Tierra del Fuego
Gobernación de Antártica Chilena

Intendencia Región Metropolitana

Gobernación de Maipo
Gobernación de Cordillera
Gobernación de Talagante
Gobernación de Melipilla
Gobernación de Chacabuco
Gobernación de Santiago

Lista de Uruguay

Poder Ejecutivo

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa ⁽¹⁾
Ministerio del Interior ⁽¹⁾
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Poder Legislativo

Poder Judicial

Sección B: Entidades de Gobierno Sub-Central / Gobiernos Departamentales

A menos que se especifique lo contrario en esta Sección, todas las instituciones/ organismos que integran las entidades listadas estarán cubiertas por este Acuerdo.

Lista de Chile

Municipalidad de Arica
Municipalidad de Camarones
Municipalidad de Putre
Municipalidad de General Lagos
Municipalidad de Iquique
Municipalidad Alto Hospicio
Municipalidad de Pozo Almonte
Municipalidad de Camiña
Municipalidad de Colchane
Municipalidad de Huara
Municipalidad de Pica
Municipalidad de Antofagasta
Municipalidad de Mejillones
Municipalidad de Sierra Gorda
Municipalidad de Taltal
Municipalidad de Calama
Municipalidad de Ollagüe
Municipalidad de San Pedro de Atacama
Municipalidad de Tocopilla
Municipalidad de María Elena
Municipalidad de Copiapó
Municipalidad de Caldera
Municipalidad de Tierra Amarilla
Municipalidad de Chañaral
Municipalidad de Diego de Almagro
Municipalidad de Vallenar
Municipalidad de Alto Del Carmen

Municipalidad de Freirina
Municipalidad de Huasco
Municipalidad de La Serena
Municipalidad de Coquimbo
Municipalidad de Andacollo
Municipalidad de La Higuera

Municipalidad de Quillota
Municipalidad de La Calera
Municipalidad de Hijuelas
Municipalidad de La Cruz
Municipalidad de Limache
Municipalidad de Nogales
Municipalidad de Olmué
Municipalidad de San Antonio
Municipalidad de Algarrobo
Municipalidad de Cartagena
Municipalidad de El Quisco
Municipalidad de El Tabo
Municipalidad de Santo Domingo
Municipalidad de San Felipe
Municipalidad de Catemu
Municipalidad de Llay – Llay
Municipalidad de Panquehue
Municipalidad de Putaendo
Municipalidad de Santa María
Municipalidad de Rancagua
Municipalidad de Codegua
Municipalidad de Coinco
Municipalidad de Coltauco
Municipalidad de Doñihue
Municipalidad de Graneros
Municipalidad de Las Cabras
Municipalidad de Machalí
Municipalidad de Malloa
Municipalidad de Mostazal
Municipalidad de Olivar
Municipalidad de Peumo
Municipalidad de Pichidegua
Municipalidad de Quinta de Tilcoco
Municipalidad de Rengo
Municipalidad de Requínoa
Municipalidad de San Vicente

Municipalidad de Pichilemu
Municipalidad de La Estrella
Municipalidad de Litueche
Municipalidad de Marchihue
Municipalidad de Navidad
Municipalidad de Paredones
Municipalidad de San Fernando
Municipalidad de Chépica
Municipalidad de Chimbarongo
Municipalidad de Lolol
Municipalidad de Nancagua
Municipalidad de Palmilla
Municipalidad de Peralillo
Municipalidad de Placilla
Municipalidad de Pumanque
Municipalidad de Santa Cruz
Municipalidad de Talca
Municipalidad de Constitución
Municipalidad de Curepto
Municipalidad de Empedrado
Municipalidad de Maule
Municipalidad de Pelarcco
Municipalidad de Pencahue
Municipalidad de Río Claro
Municipalidad de San Clemente
Municipalidad de San Rafael
Municipalidad de Cauquenes
Municipalidad de Chanco
Municipalidad de Pelluhue
Municipalidad de Curicó
Municipalidad de Hualañé
Municipalidad de Licantén
Municipalidad de Molina
Municipalidad de Rauco
Municipalidad de Romeral
Municipalidad de Sagrada Familia

Municipalidad de Teno
Municipalidad de Vichuquén
Municipalidad de Linares
Municipalidad de Colbún
Municipalidad de Longaví
Municipalidad de Parral
Municipalidad de Retiro
Municipalidad de San Javier
Municipalidad de Villa Alegre
Municipalidad de Yerbas Buenas
Municipalidad de Concepción
Municipalidad de Coronel
Municipalidad de Chiguayante
Municipalidad de Florida
Municipalidad de Hualqui
Municipalidad de Lota
Municipalidad de Penco
Municipalidad de San Pedro de La Paz
Municipalidad de Santa Juana
Municipalidad de Talcahuano
Municipalidad de Tomé
Municipalidad de Hualpén
Municipalidad de Lebu
Municipalidad de Arauco
Municipalidad de Cañete
Municipalidad de Contulmo
Municipalidad de Curanilahue
Municipalidad de Los Álamos
Municipalidad de Tirúa
Municipalidad de Los Ángeles
Municipalidad de Antuco
Municipalidad de Cabrero
Municipalidad de Laja
Municipalidad de Mulchén
Municipalidad de Nacimiento
Municipalidad de Negrete

Municipalidad de Quilaco
Municipalidad de Quilleco
Municipalidad de San Rosendo
Municipalidad de Santa Bárbara
Municipalidad de Tucapel
Municipalidad de Yumbel
Municipalidad de Alto Bío Bío
Municipalidad de Chillán
Municipalidad de Buñes
Municipalidad de Cobquecura
Municipalidad de Coelemu
Municipalidad de Coihueco
Municipalidad de Chillán Viejo
Municipalidad de El Carmen
Municipalidad de Ninhue
Municipalidad de Ñiquén
Municipalidad de Pemuco
Municipalidad de Pinto
Municipalidad de Portezuelo
Municipalidad de Quillón
Municipalidad de Quirihue
Municipalidad de Ranquil
Municipalidad de San Carlos
Municipalidad de San Fabián
Municipalidad de San Ignacio
Municipalidad de San Nicolás
Municipalidad de Trehuaco
Municipalidad de Yungay
Municipalidad de Temuco
Municipalidad de Carahue
Municipalidad de Cunco
Municipalidad de Curarrehue
Municipalidad de Freire
Municipalidad de Galvarino
Municipalidad de Gorbea
Municipalidad de Lautaro

Municipalidad de Loncoche
Municipalidad de Melipeuco
Municipalidad de Nueva Imperial
Municipalidad de Padre de Las Casas
Municipalidad de Perquenco
Municipalidad de Pitrufquén
Municipalidad de Pucón
Municipalidad de Saavedra
Municipalidad de Teodoro Schmidt
Municipalidad de Toltén
Municipalidad de Vilcún
Municipalidad de Villarrica
Municipalidad de Cholchol
Municipalidad de Angol
Municipalidad de Collipulli
Municipalidad de Curacautín
Municipalidad de Ercilla
Municipalidad de Lonquimay
Municipalidad de Los Sauces
Municipalidad de Lumaco
Municipalidad de Purén
Municipalidad de Renaico
Municipalidad de Traiguén
Municipalidad de Victoria
Municipalidad de Valdivia
Municipalidad de Corral
Municipalidad de Lanco
Municipalidad de Los Lagos
Municipalidad de Mafil
Municipalidad de Mariquina
Municipalidad de Paillaco
Municipalidad de Panguipulli
Municipalidad de La Unión
Municipalidad de Futrono
Municipalidad de Lago Ranco
Municipalidad de Río Bueno

Municipalidad de Puerto Montt
Municipalidad de Calbuco
Municipalidad de Cochamó
Municipalidad de Fresia
Municipalidad de Frutillar
Municipalidad de Los Muermos
Municipalidad de Llanquihue
Municipalidad de Maullín
Municipalidad de Puerto Varas
Municipalidad de Castro
Municipalidad de Ancud
Municipalidad de Chonchi
Municipalidad de Curaco de Velez
Municipalidad de Dalcahue
Municipalidad de Puqueldón
Municipalidad de Queilén
Municipalidad de Quellón
Municipalidad de Quemchi
Municipalidad de Quinchao
Municipalidad de Osorno
Municipalidad de Puerto Octay
Municipalidad de Purranque
Municipalidad de Puyehue
Municipalidad de Río Negro
Municipalidad de San Juan de La Costa
Municipalidad de San Pablo
Municipalidad de Chaitén
Municipalidad de Futaleufú
Municipalidad de Hualaihue
Municipalidad de Palena
Municipalidad de Coyhaique
Municipalidad de Lago Verde
Municipalidad de Aysén
Municipalidad de Cisnes
Municipalidad de Guaitecas
Municipalidad de Cochrane

Municipalidad de O'Higgins
Municipalidad de Tortel
Municipalidad de Chile Chico
Municipalidad de Río Ibáñez
Municipalidad de Punta Arenas
Municipalidad de Laguna Blanca
Municipalidad de Río Verde
Municipalidad de San Gregorio
Municipalidad Cabo de Hornos (Ex Navarino)
Municipalidad Antártica
Municipalidad de Porvenir
Municipalidad de Primavera
Municipalidad de Timaukel
Municipalidad de Natales
Municipalidad de Torres del Paine
Municipalidad de Santiago
Municipalidad de Cerrillos
Municipalidad de Cerro Navia
Municipalidad de Conchalí
Municipalidad de El Bosque
Municipalidad de Estación Central
Municipalidad de Huechuraba
Municipalidad de Independencia
Municipalidad de La Cisterna
Municipalidad de La Florida
Municipalidad de La Granja
Municipalidad de La Pintana
Municipalidad de La Reina
Municipalidad de Las Condes
Municipalidad de Lo Barnechea
Municipalidad de Lo Espejo
Municipalidad de Lo Prado
Municipalidad de Macul
Municipalidad de Maipú
Municipalidad de Ñuñoa
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda

Municipalidad de Peñalolén
Municipalidad de Providencia
Municipalidad de Pudahuel
Municipalidad de Quilicura
Municipalidad de Quinta Normal
Municipalidad de Recoleta
Municipalidad de Renca
Municipalidad de San Joaquín
Municipalidad de San Miguel
Municipalidad de San Ramón
Municipalidad de Vitacura
Municipalidad de Puente Alto
Municipalidad de Pirque
Municipalidad de San José de Maipo
Municipalidad de Colina
Municipalidad de Lampa
Municipalidad de Til Til
Municipalidad de San Bernardo
Municipalidad de Buin
Municipalidad de Calera de Tango
Municipalidad de Paine
Municipalidad de Melipilla
Municipalidad de Alhué
Municipalidad de Curacaví
Municipalidad de María Pinto
Municipalidad de San Pedro
Municipalidad de Talagante
Municipalidad de El Monte
Municipalidad de Isla de Maipo
Municipalidad de Padre Hurtado
Municipalidad de Peñaflores

Lista de Uruguay

Intendencia Municipal de Montevideo
Intendencia Municipal de Artigas

Intendencia Municipal de Canelones
Intendencia Municipal de Cerro Largo
Intendencia Municipal de Colonia
Intendencia Municipal de Durazno
Intendencia Municipal de Flores
Intendencia Municipal de Florida
Intendencia Municipal de Lavalleja
Intendencia Municipal de Maldonado
Intendencia Municipal de Paysandú
Intendencia Municipal de Río Negro
Intendencia Municipal de Rivera
Intendencia Municipal de Rocha
Intendencia Municipal de Salto
Intendencia Municipal de San José
Intendencia Municipal de Soriano
Intendencia Municipal de Tacuarembó
Intendencia Municipal de Treinta y Tres

Junta Departamental de Montevideo
Junta Departamental de Artigas
Junta Departamental de Canelones
Junta Departamental de Cerro Largo
Junta Departamental de Colonia
Junta Departamental de Durazno
Junta Departamental de Flores
Junta Departamental de Florida
Junta Departamental de Lavalleja
Junta Departamental de Maldonado
Junta Departamental de Paysandú
Junta Departamental de Río Negro
Junta Departamental de Rivera
Junta Departamental de Rocha
Junta Departamental de Salto
Junta Departamental de San José
Junta Departamental de Soriano
Junta Departamental de Tacuarembó

Junta Departamental de Treinta y Tres

Sección C: Otras Entidades Cubiertas / Otros Órganos del Estado

A menos que se especifique lo contrario en esta Sección, todas las instituciones/ organismos que integran las entidades listadas estarán cubiertas por este Acuerdo.

Lista de Chile

Empresa Portuaria Arica
Empresa Portuaria Iquique
Empresa Portuaria Antofagasta
Empresa Portuaria Coquimbo
Empresa Portuaria Valparaíso
Empresa Portuaria San Antonio
Empresa Portuaria San Vicente-Talcahuano
Empresa Portuaria Puerto Montt
Empresa Portuaria Chacabuco
Empresa Portuaria Austral
Aeropuertos de propiedad del Estado, dependientes de la Dirección de Aeronáutica Civil

Lista de Uruguay

Tribunal de Cuentas
Corte Electoral
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) ⁽²⁾
Universidad de la República ⁽³⁾
Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay
Banco de Previsión Social
Banco de Seguros del Estado
Banco Central del Uruguay
Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) ⁽⁴⁾
Administración Nacional de Puertos
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Administración Nacional de Correos
Administración de los Servicios de Salud del Estado

Sección D: Notas de Uruguay a sus Listas de Entidades

1. Las compras realizadas por el Ministerio de Defensa y por el Ministerio del Interior no incluyen las compras de bienes de carácter estratégico que se listan a continuación:

- armamento
- material nuclear de guerra
- equipo de control de fuego
- municiones y explosivos
- misiles
- aeronaves y componentes para aeronaves
- equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves
- embarcaciones y equipos marítimos.

2. Las compras de la ANEP no incluyen aquellas que sean realizadas para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados al mantenimiento y mejoras de infraestructura de locales de enseñanza bajo su dependencia.

3. Las compras de la Universidad de la República no incluyen aquellas que sean realizadas para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a la investigación científica.

4. Las compras realizadas por la UTE no incluyen la compra de la energía.

Sección E: Bienes

Este Acuerdo se aplica a todas las contrataciones públicas de bienes adquiridos por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, salvo que se haya especificado lo contrario en el Acuerdo, incluido sus Anexos.

Sección F: Servicios

Este Acuerdo se aplica a todas las contrataciones públicas de servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, salvo que se haya especificado lo contrario en el Acuerdo, incluidos sus Anexos.

Sección G: Servicios de Construcción u Obra Pública

Este Acuerdo se aplica a todas las contrataciones públicas de servicios de construcción u obra pública efectuadas por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, salvo que se haya especificado lo contrario en este Acuerdo, incluidos sus Anexos.

Nota de Chile

Sin perjuicio de lo previsto en cualquier disposición de este Acuerdo, éste no se aplica a los servicios de construcción u obra pública para la Isla de Pascua.

Sección H: Umbrales

1. Este Acuerdo se aplica a las contrataciones públicas efectuadas por las entidades listadas en las Secciones A, B y C de este Anexo, cuando el valor de la contratación pública se ha estimado, de conformidad con el Artículo 4 (Valoración de Contratos), que es igual o que excede de:

- (a) 120.000 dólares de los Estados Unidos para bienes o servicios especificados en las Secciones E y F, o cualquier combinación de los mismos; y
- (b) 5.000.000 dólares de los Estados Unidos para los servicios de construcción u obra pública especificados en la Sección G.

2. Los montos señalados en el párrafo 1 serán reajustados de acuerdo con las reglas siguientes:

- (a) el primer ajuste por inflación tendrá efecto el 1° de enero de 2011 y se calculará tomando como base el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2010;
- (b) todos los ajustes posteriores se calcularán sobre la base de períodos bienales, comenzando cada uno de ellos el 1° de noviembre, y entrarán en vigor el 1° de enero del año inmediatamente posterior al fin del período de los dos años;
- (c) para el ajuste por la inflación se tomará la tasa de inflación de los Estados Unidos medida según el *Producer Price Index for Finished Goods*, publicado por el *Bureau of Labor Statistics* de Estados Unidos;
- (d) el ajuste por inflación deberá estimarse de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_0 \times (1 + \Pi_t) = T_1$$

Donde:

T_0 = valor del umbral en el período base
 Π_i = tasa de inflación de Estados Unidos, acumulada en el i^{th} período bienal
 T_1 = nuevo valor del umbral

- (e) las Partes se notificarán mutuamente el cálculo de sus ajustes para asegurar el uso de una misma tasa de inflación para el Acuerdo.
3. Las Partes calcularán y convertirán el valor de los umbrales a su moneda nacional de acuerdo a las reglas siguientes:
- (a) Chile utilizará la tasa oficial de cambio del dólar observado del Banco Central de Chile. La tasa de cambio será el valor vigente del peso chileno en términos de dólares de los Estados Unidos, al 1° de diciembre y al 1° de junio de cada año o al primer día hábil posterior. La tasa de cambio al 1° de diciembre regirá desde el 1° de enero al 30 de junio del año siguiente, y la correspondiente al 1 de junio, regirá desde el 1° de julio al 31 de diciembre de ese año.
- (b) Uruguay utilizará la tasa oficial de cambio del dólar interbancario (billete) del Banco Central del Uruguay. La tasa de cambio será el valor vigente del peso uruguayo en términos de dólares de los Estados Unidos, al 1° de diciembre y al 1° de junio de cada año o al primer día hábil posterior. La tasa de cambio al 1° de diciembre regirá desde el 1° de enero al 30 de junio del año siguiente, y la correspondiente al 1° de junio, regirá desde el 1 de julio al 31 de diciembre de ese año.
4. Cada Parte deberá notificar a la otra Parte sobre los valores ajustados de los umbrales en su moneda nacional, a más tardar un mes antes que los umbrales entren en vigor.

Sección I: Publicaciones

Publicaciones de Chile

Diario Oficial
www.chilecompra.cl
www.mop.cl

Publicaciones de Uruguay

Diario Oficial
www.comprasestatales.gub.uy
www.imm.gub.uy
www.artigas.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy
www.cerrolargo.gub.uy
www.colonia.gub.uy
www.durazno.gub.uy
www.imflores.gub.uy
www.florida.gub.uy
www.lavalleja.gub.uy
www.maldonado.gub.uy
www.paysandu.gub.uy
www.rionegro.gub.uy
www.rivera.gub.uy
www.rocha.gub.uy
www.salto.gub.uy
www.soriano.gub.uy
www.imtacuarembó.gub.uy
www.imtt.gub.uy
www.juntamvd.gub.uy
www.juntamaldonado.gub.uy
www.anep.gub.uy
www.bps.gub.uy
www.bse.gub.uy
www.ancap.com.uy

www.ufe.com.uy
www.anp.gub.uy
www.antel.com.uy
www.ose.gub.uy

Sección J: Notas Generales

Notas Generales para Ambas Partes

Las Partes entienden que la aplicación de preferencias de precio otorgadas por cualquiera de las Partes no constituyen condiciones compensatorias especiales.

Notas Generales de Uruguay

A menos que se haya dispuesto lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción a este Acuerdo.

1. Este Acuerdo no se aplica a:
 - (a) las compras de petróleo crudo y sus derivados, aceites básicos, aditivos para lubricantes y sus respectivos fletes; y
 - (b) las compras de semovientes por selección, cuando se trate de ejemplares de características especiales.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13.1 (Modalidades de Contratación) y siempre que no se utilice para evitar la competencia o que constituya una violación del Principio de Trato Nacional, las entidades listadas en la Sección C de este Anexo podrán adjudicar contratos por medios distintos a los procedimientos de licitación pública de conformidad con su legislación nacional.
3. No obstante cualquier otra disposición del presente Acuerdo, Uruguay podrá reservar, en cada año, contratos de compra de las obligaciones de este Acuerdo por un monto equivalente al 15% de sus compras totales del año anterior.
4. No obstante cualquier disposición del presente Acuerdo, en los contratos de servicios de construcción u obra pública, Uruguay podrá condicionar el otorgamiento de un margen de preferencia en el precio de las ofertas en lo que corresponda, a la utilización de mano de obra nacional, entendiéndose por tal, la mano de obra uruguaya, según los criterios de calificación establecidos en la legislación nacional.
5. Si en el futuro, Uruguay otorga a un tercer país un tratamiento más favorable que el establecido en el párrafo anterior éste será extendido automática e incondicionalmente a Chile.

Anexo II: Solución de Controversias

Artículo 1

1. Las Partes procurarán resolver las controversias a que hace referencia el Artículo 25 (Solución de Controversias) del Acuerdo de Contratación Pública (en adelante "el Acuerdo") mediante la realización de negociaciones directas, que permitan llegar a una solución mutuamente satisfactoria.
2. Las negociaciones directas serán conducidas, por la Comisión de Contratación Pública (en adelante "la Comisión") de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23.2 (c) (Comisión de Contratación Pública).
3. Las negociaciones directas podrán estar precedidas por consultas recíprocas entre las Partes.

Artículo 2

Para iniciar el procedimiento cualquiera de las Partes solicitará, por escrito, a la otra Parte, la realización de negociaciones directas, especificando los motivos de la misma.

Artículo 3

1. La Parte que reciba la solicitud de celebración de negociaciones directas, deberá responder a la misma dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de su recepción.
2. Las Partes intercambiarán las informaciones necesarias para facilitar las negociaciones directas y darán a esas informaciones tratamiento reservado.
3. Estas negociaciones no podrán prolongarse por más de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud formal de iniciarlas, salvo que las Partes acuerden extender ese plazo hasta por un máximo de quince (15) días adicionales.

Artículo 4

Si en el plazo indicado en el artículo anterior no se llegara a una solución mutuamente satisfactoria, o si la controversia se resolviera solo parcialmente, cualquiera de las Partes podrá decidir someterla al procedimiento arbitral contemplado en los artículos siguientes, comunicando su decisión a la otra Parte.

Artículo 5

Las Partes declaran reconocer como obligatoria, *ipso facto* y sin necesidad de acuerdo especial, la jurisdicción del Tribunal Arbitral que en cada caso se constituya para conocer y resolver las controversias a que se refiere el presente Anexo.

Artículo 6

1. El Tribunal Arbitral estará compuesto por 3 árbitros.
2. Cada Parte designará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud para el establecimiento del Tribunal Arbitral, un árbitro que podrá ser de su propia nacionalidad y propondrá hasta 3 candidatos para actuar como tercer árbitro, quien será el presidente del Tribunal Arbitral. El tercer árbitro no podrá ser nacional de alguna de las Partes, ni tener su residencia habitual en alguna de las Partes, ni ser empleado de alguna de las Partes, ni haber participado de cualquier forma en la controversia.
3. Las Partes acordarán y designarán al tercer árbitro dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud para el establecimiento del Tribunal Arbitral tomando en consideración los candidatos de conformidad con el párrafo 2.

4. Si una Parte no ha designado un árbitro de conformidad con el párrafo 2, o si las Partes no logran llegar a un acuerdo para designar el tercer árbitro de conformidad con el párrafo 3, ese o esos árbitros serán seleccionados por sorteo por la Comisión dentro de los siguientes siete días de entre los candidatos propuestos de conformidad con el párrafo 2.

5. Todos los árbitros deberán:

- (a) tener conocimientos especializados o experiencia en derecho, comercio internacional u compras públicas;
- (b) ser elegidos estrictamente en función de su objetividad, confiabilidad y buen juicio; y
- (c) ser independientes, no estar vinculados y no recibir instrucciones del gobierno de alguna de las Partes.

6. En caso de incapacidad o renuncia de alguno de los árbitros designados de conformidad con este artículo un sustituto será designado dentro de un plazo de quince (15) días de acuerdo con el procedimiento de designación previsto en los párrafos 2, 3 y 4, los que serán aplicados respectivamente *mutatis mutandis*. El sustituto tendrá toda la autoridad y las mismas obligaciones que el árbitro original. El trabajo del Tribunal Arbitral se suspenderá a partir de la fecha en que el árbitro original se incapacite o renuncie y se reanudará en la fecha en que el sucesor sea designado.

Artículo 7

1. El Tribunal Arbitral fijará su sede, en cada caso, en el territorio de alguna de las Partes.

2. El Tribunal Arbitral deberá adoptar sus propias reglas de procedimiento que garanticen a cada una de las Partes la oportunidad de ser escuchadas y de presentar sus pruebas, y que también aseguren que los procesos se realicen en forma expedita.

Artículo 8

1. Las Partes designarán sus representantes ante el Tribunal Arbitral y podrán nombrar asesores para la defensa de sus derechos.
2. Todas las comunicaciones y notificaciones que el Tribunal Arbitral efectúe a las Partes serán dirigidas a los representantes designados. Hasta que las Partes designen sus representantes ante el Tribunal, éstas se realizarán en la forma prevista por el Artículo 20 de este Anexo.

Artículo 9

Las Partes informarán al Tribunal Arbitral sobre las instancias cumplidas con anterioridad al procedimiento arbitral y presentarán los fundamentos de hecho y de derecho de sus respectivas posiciones.

Artículo 10

1. A solicitud de una de las Partes y en la medida en que existan presunciones fundadas de que el mantenimiento de la situación ocasionaría daños graves e irreparables a una de las Partes, el Tribunal Arbitral podrá dictar las medidas provisionales que considere apropiadas, según las circunstancias y en las condiciones que el propio Tribunal establezca, para prevenir tales daños.
2. Las Partes cumplirán inmediatamente, o en el plazo que el Tribunal Arbitral determine, cualquier medida provisional, la que se extenderá hasta tanto se dicte el laudo a que se refiere el Artículo 13 de este Anexo.

Artículo 11

www.ute.com.uy
www.anp.gub.uy
www.antel.com.uy
www.ose.gub.uy

1. El Tribunal Arbitral decidirá la controversia sobre la base de las disposiciones del Acuerdo, sus Anexos, y los principios y disposiciones del derecho internacional aplicables en la materia.

2. Lo establecido en el presente artículo no restringe la facultad del Tribunal Arbitral de decidir la controversia *ex aequo et bono*, si las Partes así lo convinieran.

Artículo 12

El Tribunal Arbitral tomará en consideración los argumentos presentados por las Partes, las pruebas producidas y los informes recibidos, sin perjuicio de otros elementos que considere convenientes.

Artículo 13

1. El Tribunal Arbitral emitirá su laudo por escrito en un plazo de sesenta (60) días, a contar de su constitución, la que se formalizará a los quince (15) días de haber aceptado el Presidente su designación.

2. El plazo antes indicado podrá ser prorrogado por un máximo de treinta (30) días, lo que se notificará a las Partes.

3. El laudo arbitral se adoptará por mayoría, será fundamentado y suscrito por los miembros del Tribunal.

Artículo 14

El laudo arbitral deberá contener necesariamente los siguientes elementos, sin perjuicio de otros que el Tribunal Arbitral considere conveniente:

- (a) indicación de las Partes en la controversia;
- (b) el nombre, la nacionalidad de cada uno de los miembros del Tribunal Arbitral y la fecha de su conformación;

- (c) los nombres de los representantes de las Partes;
- (d) el objeto de la controversia;
- (e) un informe del desarrollo del procedimiento arbitral, incluyendo un resumen de los actos practicados y de las alegaciones de cada una de las Partes;
- (f) la decisión alcanzada con relación a la controversia, consignando los fundamentos de hecho y de derecho;
- (g) la proporción de los costos del procedimiento arbitral que corresponderá cubrir a cada Parte;
- (h) la fecha y el lugar en que fue emitido; y
- (i) la firma de todos los miembros del Tribunal Arbitral.

Artículo 15

1. Los laudos arbitrales son inapelables, obligatorios para las Partes a partir de la recepción de la respectiva notificación y tendrán respecto de ellas fuerza de cosa juzgada.
2. Los laudos deberán ser cumplidos en un plazo de treinta (30) días, a menos que el Tribunal Arbitral establezca uno diferente.

Artículo 16

1. Cualquiera de las Partes podrá solicitar, al Tribunal Arbitral, dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación del laudo, una aclaración del mismo o una interpretación sobre la forma en que deberá cumplirse.

2. El Tribunal Arbitral se pronunciará dentro de los quince (15) días subsiguientes.
3. Si el Tribunal Arbitral considerara que las circunstancias lo exigen, podrá suspender el cumplimiento del laudo hasta que decida sobre la solicitud presentada.

Artículo 17

1. Si dentro del plazo establecido en el Artículo 15 de este Anexo no se hubiera dado cumplimiento al laudo arbitral o se hubiera cumplido parcialmente, la Parte reclamante podrá comunicar a la Parte reclamada, por escrito, su decisión de suspender temporalmente a la Parte reclamada, concesiones u otras obligaciones equivalentes previstas en el Acuerdo, tendientes a obtener el cumplimiento del laudo.
2. En caso de que la Parte reclamada considere excesiva la suspensión de concesiones u obligaciones adoptadas por la Parte reclamante, podrá solicitar al Tribunal Arbitral que emitió el laudo que se pronuncie respecto a si la medida adoptada es equivalente al grado de perjuicio sufrido, disponiendo para ello de un plazo de treinta (30) días contados a partir de su constitución.
3. La Parte reclamada comunicará sus objeciones a la Parte reclamante.

Artículo 18

1. En caso de producirse las situaciones a que se refieren los Artículos 16 y 17 de esta Anexo, éstas deberán ser resueltas por el mismo Tribunal Arbitral que dictó el laudo.
2. Cuando el Tribunal Arbitral no pueda constituirse con los miembros originales, titulares y suplentes, para completar su integración se aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 6 de este Anexo.

Artículo 19

1. Los gastos del Tribunal Arbitral comprenden la retribución pecuniaria del Presidente y de los demás árbitros así como los gastos de pasajes, costos de traslado, viáticos, notificaciones y demás erogaciones que demande el arbitraje.
2. La retribución pecuniaria del Presidente del Tribunal Arbitral, así como la que corresponde a cada uno de los demás árbitros, será acordada por las Partes y convenida con los árbitros en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días siguientes a la designación del Presidente del Tribunal.
3. Cada Parte sufragará los gastos ocasionados por la actuación del árbitro designado por ella. La retribución pecuniaria que corresponde al Presidente del Tribunal y los demás gastos que demande el arbitraje, serán sufragados en montos iguales por las Partes, a menos que el Tribunal decidiera distribuirlos en distintas proporciones.

Artículo 20

Las comunicaciones y las notificaciones que se realicen entre las Partes, deberán ser cursadas, en el caso de la República Oriental del Uruguay, al Ministerio de Relaciones Exteriores y en el de la República de Chile, a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 21

Los plazos a que se hace referencia en este Anexo, se entienden expresados en días corridos y se contarán a partir del día siguiente al acto o hecho al que se refieren. Cuando el plazo se inicie o venza en día sábado o domingo, comenzará a correr o vencerá el día lunes siguiente.

Artículo 22

Los integrantes del Tribunal Arbitral, al aceptar su designación, asumirán por escrito el compromiso de actuar de conformidad con las disposiciones del Acuerdo y en especial del Artículo 6 de este Anexo. Dicho compromiso deberá ser dirigido por escrito a la Comisión.

Artículo 23

Toda la documentación y las actuaciones vinculadas al procedimiento establecido en el Artículo 25 (Solución de Controversias) del Acuerdo y en este Anexo, así como las sesiones del Tribunal Arbitral, tendrán carácter reservado, excepto los laudos del Tribunal Arbitral.

Artículo 24

En cualquier etapa del procedimiento, la Parte que presentó el reclamo podrá desistir del mismo, o las Partes podrán llegar a una transacción, dándose por concluida la controversia en ambos casos. Los desistimientos o las transacciones deberán ser comunicados al Tribunal Arbitral, a efectos de que se adopten las medidas necesarias que correspondan.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Contratación Pública entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 22 días del mes de enero de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de mayo de 2011.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario”.

**Anexo I al
Rep. Nº 558**

“CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

1.- Antecedentes.

Con fecha 22 de enero de 2009 se suscribió el “Acuerdo de Contratación Pública entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay” en la ciudad de Montevideo.

Este acuerdo tiene como objetivo consolidar un paso más en el acercamiento político y económico de ambos Estados y se celebra en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica suscrito entre el Gobierno de la ex Presidenta Bachelet y el Gobierno del ex Mandatario Tabaré Vázquez en julio de 2008. Este pacto se suscribe en el marco normativo de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- organismo multilateral integrado por los países de América del Sur más Cuba y México.

Con fecha 9 de diciembre de 2009 el Poder Ejecutivo de la época remitió al Parlamento el proyecto de ley de artículo único por el que se aprueba el texto del tratado de referencia, que fue reiterado en este período de gobierno el 19 de noviembre de 2010 con idénticos fundamentos. Asimismo, cabe señalar que este proyecto tiene media sanción del Senado desde mayo del 2011, fecha en que ingresó a esta Cámara.

2.- Contenidos del Acuerdo.

En términos generales, el acuerdo posibilita -e incentiva- a que empresas nacionales contraten con to-

da entidad pública del Estado chileno y que empresas chilenas contraten con toda entidad pública del Estado uruguayo con “trato nacional” y en “igualdad de condiciones” como proveedores de los Estados. Esto tiene como consecuencia directa una significativa ampliación del universo subjetivo en materia de contratación administrativa en ambos países.

Cabe señalar como sus principales virtudes los criterios de eficacia y eficiencia. La eficiencia es una regla de la economía que considera la relación costo-producto. Entonces, se es eficiente cuando se logra producir un bien o servicio con el menor costo posible. En cambio, la eficacia implica el logro de objetivos predeterminados. El Poder Legislativo, aprobando este acuerdo, estimula una línea de políticas de gestión pública con criterios de eficiencia y eficacia. Con la ampliación del “espacio competitivo” al mercado chileno de los proveedores del Estado en igualdad de condiciones, aumentan las posibilidades de contratar una más óptima ecuación calidad-precio. Y ello repercute en una mejor asignación del gasto público y en mejores servicios en calidad y tecnología para la comunidad -única y principal destinataria de las políticas de Estado- tal como lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, cabe señalar que el beneficio no resulta exclusivamente para las entidades estatales uruguayas sino también para el sector empresarial nacional. Éste, como contrapartida, ve “ampliada” su “zona de influencia” en las contrataciones con la República de Chile.

3.- Compatibilidad del Acuerdo con el Derecho de fuente interna (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, TOCAF)

El objetivo central del Acuerdo es dotar de iguales condiciones a las empresas proveedores chilenas que contraten con entidades estatales nacionales y viceversa. En otras palabras, se pactó “el trato como nacionales” ya sea en Chile, ya sea en Uruguay. Esta es la filosofía inspiradora de la política de ambos países en materia de contratación con el Estado.

Surge de la lectura de los diversos artículos el principio de NO DISCRIMINACIÓN o IGUALDAD DE TRATO entre proveedores nacionales y el del país vecino.¹ El Gobierno Nacional -en Notas Generales de Uruguay en Sección J Anexo I- manifestó expresamente la posibilidad de no aplicar el procedimiento de la licitación pública en aplicación de la legislación

¹ Artículos 5, 7, 8, 12.4, 13.1, 13.2, 15.1 y 17.1 a modo meramente enunciativo.

nacional. Y el artículo 13 del Acuerdo -"Modalidades de Contratación"- refiere únicamente a la licitación abierta o pública sin establecer regulaciones específicas sobre el punto. En consecuencia, queda expresamente definido que se estará a las normas de fuente interna sin vulnerar la igualdad de trato entre proveedores chilenos y nacionales por ninguna vía.

En este orden de ideas, el artículo 7 del Acuerdo mandata a ambas "Partes" a la publicación inmediata de la regulación interna de la contratación pública y cualquier modificación. Se reitera que el principal interés jurídicamente tutelado del Acuerdo es la ampliación del universo de proveedores del Estado y no de las reglamentaciones internas. Los límites en la aplicación de éstas son las no vulneraciones del "trato como nacionales".

De especial relevancia son las excepciones al proceso competitivo de máximas garantías como lo es la licitación pública. Ésta lleva intrínsecamente una actuación formalizada, controlada y transparente con fines garantistas que no puede ser sustituida por el afán de la "eficiencia" y la "eficacia".

Entonces, adquiere importancia la consideración de las excepciones. Cabe decir que de la lectura de ambos artículos se desprenden tres situaciones:

A. Excepciones previstas en ambos cuerpos normativos.

B. Excepciones previstas en el ACUERDO pero no en TOCAF.

C. Excepciones no previstas en ACUERDO pero sí en TOCAF.

En cuanto a su relevancia jurídica, en los casos de la hipótesis B, sólo serán aplicables a los proveedores chilenos y viceversa. En los de la hipótesis C, serán igualmente aplicables a proveedores chilenos y uruguayos por estar contenidas en el derecho de fuente interna aplicable.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de las excepciones para mayor ilustración al respecto:

Excepción a la Licitación Pública	ACUERDO	TOCAF
Llamado "Desierto"	Art. 13 Lit. a)	Art. 33 Lit. B)
Proveedor "determinado"	Art. 13 Lit. b)	Art. 33 Lit. C) y D)
"Entregas Adicionales" de un proveedor	Art. 13 Lit. c)	Sin disposición correlativa

Contrataciones en un mercado de "commodities"	Art. 13 Lit. d)	Sin disposición correlativa
Contrato con "destino investigación"	Art. 13 Lit. e)	Art. 33 Lit. Q) ²
"Servicios de construcción adicionales a los originalmente contratados"	Art. 13 Lit. f)	Sin disposición correlativa ³
Por razones de "extrema urgencia"	Art. 13 Lit. g)	Art. 33 Lit. I)
Por razones "confidenciales"	Art. 13 Lit. h)	Art. 33 Lit. H)
Por condiciones "extremadamente favorables"	Art. 13 Lit. i)	Art. 34

La transparencia es un principio inherente al proceso licitatorio que impregna todo el texto del Acuerdo y del TOCAF respectivamente.

En los artículos 8, 13, 15.1 y 22 del Acuerdo se prevé el compromiso de publicidad de los llamados más allá de las fronteras nacionales y en el Anexo I

² TOCAF Artículo 33 Lit. Q): "Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a la investigación científica por parte de la Universidad de la República hasta el monto anual de U\$S 2.000.000 (dos millones dólares de los Estados Unidos de América)" conforme Artículo 6 de Ley 17.088 de 30 de abril de 1999.

³ Véase TOCAF Artículo 63: "Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo de 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente. También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato." Conforme Artículo 518 de Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

los sitios Web de los que surgen los diversos pliegos de condiciones.

Se fija en 30 días el plazo de anticipación de la publicación respecto de la apertura de la licitación cuando se estime “necesaria o conveniente” la concurrencia de proponentes radicados en el exterior con opción a reducción de 10 días motivados en razones de urgencia o interés.

Se debe prestar especial atención a que el artículo 9.2 del Acuerdo fija un plazo mínimo de 20 días entre la publicación y el final del término para la presentación de ofertas con opción a reducción de 10 por “razones de urgencia” conforme artículo 9.3 literal c).

Entonces, siempre se deberá estar al plazo de 30 días del TOCAF entre la publicación y la apertura de lapso para presentación de ofertas. Si se cumple este extremo, o en la hipótesis de reducción a 10 días, se actuará conforme al Acuerdo en lo relativo a este punto. En efecto, mientras el cómputo en el TOCAF es respecto de la apertura del plazo, en el Acuerdo es su finalización.

Posteriormente se establecen los datos mínimos de los que debe constar la publicación de cada convocatoria en artículo 8.2 del Acuerdo. Éste viene a ratificar lo que rige en nuestro derecho interno por el 49 del TOCAF. Ambos cuerpos normativos -en consonancia con los principios de transparencia e igualdad de los oferentes- tiene normas anticorrupción que sancionan toda desviación de poder⁴. El “derecho de defensa” garantía correlativa de la transparencia e imparcialidad también han sido expresamente contemplados⁵.

Es destacable tanto la vocación de permanencia como el carácter programático e integracionista del Acuerdo en función de las siguientes previsiones:

- Comisión de Contratación Pública con el cometido de la administración y evaluación de la aplicación del Acuerdo - Artículo 23.

- Negociaciones Futuras tendientes a la ampliación del objeto regulado por el presente Acuerdo sobre la base de la reciprocidad - Artículo 24.

- Solución de Controversias - Artículo 25 Anexo II.

- Tratado abierto a la adhesión - Artículo 28.

En Anexo II se establecen algunas reservas en consideración de la entidad pública que contrata.

A nuestro modo de ver se debe advertir que, si bien el acuerdo data del 22 de enero de 2009, el contenido de éste se aplica también a la Ley N° 18.786⁶ - Contratos de Participación Público-Privada para la realización de obras de infraestructura y prestación de servicios conexos - en la que, básicamente, las empresas chilenas serán consideradas “nacionales” a estos efectos.

En consecuencia, y considerando que: i) el tratado implica ventajas recíprocas para los Estados chileno y uruguayo y proveedores nacionales que ven ampliada su “zona de influencia”; ii) la aprobación por el Poder Legislativo del acuerdo cumple con el mandato constitucional del “buen administrador” eficiente y eficaz; iii) las disposiciones del acuerdo no se contraponen con el Derecho de fuente interna -TOCAF- el que mantiene absoluta vigencia; iv) el criterio rector, objetivo y filosofía inspiradora es la no discriminación o “trato como nacionales” de proveedores de ambas Naciones; v) y que a toda contratación con entidades estatales precede el proceso competitivo de licitación pública o abierta; vi) el acuerdo es de tipo integracionista, programático y con vocación de permanencia;⁷ y en síntesis, vii) implica un avance significativo en la relación bilateral con la República de Chile, que no es ajeno al contexto regional, y que viene a ratificar la política exterior del anterior y del actual gobierno, esta Comisión Asesora recomienda al Pleno su aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 2012.

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, AURO ACOSTA, HEBER BOUSSES, MARTÍN ELGUE, JOSÉ CARLOS MAHÍA”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señora Presidenta: el Acuerdo de Contratación Pública con la República de Chile que las señoras Diputadas y los señores Diputados tienen a consideración, fue firmado en la ciudad de Montevideo por nuestro país y el Gobierno de Chile en enero de 2009. En diciembre del mismo año se hizo la primera comunicación del Poder Ejecutivo a este Par-

⁴ Artículo 18 Acuerdo y artículo 46 TOCAF.

⁵ Artículo 19 Acuerdo y artículo 62 TOCAF.

⁶ Publicada el 19 de agosto de 2011

lamento solicitando su aprobación, y posteriormente se reiteró en noviembre de 2010. Este proyecto tiene media sanción desde mayo de 2011.

Brevemente quiero señalar que este Tratado permite que las empresas nacionales contraten con toda entidad pública del Estado chileno y que las empresas chilenas contraten con toda entidad pública del Estado uruguayo, con trato nacional y en igualdad de condiciones como proveedores de los Estados. Esto tiene como consecuencia directa una significativa ampliación del universo de acuerdos o posibilidades en materia de contratación administrativa entre ambos países.

Quiero señalar también que este Tratado prevé un beneficio no solo para las empresas públicas, sino para el sector empresarial privado nacional, que puede licitar servicios públicos en ambos países.

En el informe -que los señores Diputados tienen y que no vamos a reiterar- se deja establecido un análisis de compatibilización de este Acuerdo con el TOCAF para asegurarnos de que no haya ninguna norma de cooperación en materia de contratación pública que pueda interferir o tergiversar algunas de las normas del TOCAF.

En consecuencia, estoy en condiciones de solicitar a las señoras parlamentarias y a los señores parlamentarios la aprobación de este Tratado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA LAURNAGA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

22.- Tratado para la creación del Consejo Sudamericano del Deporte "CONSUDE". (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Tratado para la creación del Consejo Sudamericano del Deporte 'CONSUDE'. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 730

**“PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Turismo y Deporte**

Montevideo, 25 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración, el proyecto de ley adjunto mediante el cual se aprueba el Tratado para la creación del Consejo Sudamericano del Deporte "CONSUDE", suscripto en Belém do Pará, Brasil, el 4 de mayo de 2002.

Las Partes Contratantes han suscripto este instrumento multilateral considerando que en la Primera Reunión de Organismos Estatales de Deportes de Sudamérica, realizada en Santiago de Chile el 7 y 8 de julio de 1991, con la participación de delegados de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, se acordó iniciar el proceso de creación de un organismo permanente cuya denominación será Consejo Sudamericano del Deporte, CONSUDE, y cuyo objetivo será la coordinación de

los organismos afines que lo integren y propiciar el desarrollo del deporte y la recreación en los países de la región.

Posteriormente, en la reunión celebrada en marzo de 1998 en Asunción del Paraguay, se dio aprobación a un proyecto de Estatutos para el funcionamiento de esta Organización; en la reunión realizada en San Pablo, Brasil, el 26 de julio de 2000, se acordó iniciar el proceso de constitución del CONSUDE como organismo internacional intergubernamental; y en la reunión de Lima, Perú, del 26 de noviembre de 2001, se aprobaron las bases definitivas para la redacción de los Estatutos.

Se elaboró un documento que fue enviado a los organismos oficiales del deporte en los países de América del Sur, quienes, luego del correspondiente análisis, dieron el beneplácito para la firma de un Tratado, que suscribieron los representantes de 9 Estados de nuestra región.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay ha sido designado depositario del Tratado y ha expedido los testimonios del instrumento multilateral para su ratificación por parte de los Estados signatarios.

Cabe destacar la actividad desarrollada por la República Oriental del Uruguay en la promoción del CONSUDE, en el entendido que la acción pública tiene especial trascendencia en el estímulo al desarrollo del deporte como hecho social, para mejorar la calidad de vida de las personas, como elemento que contribuye al desarrollo de la comunidad. El deporte se constituye en un componente inseparable de la educación integral, no solo por la importancia que tiene en el desarrollo físico de los individuos, sino por lo que significa como contribución a la afirmación de valores vinculados con la naturaleza del juego al que todos los niños deben tener garantía de acceder. El deporte en su concepción amplia, que incluye la actividad física como preventivo de la salud, como forma de satisfacción del ocio, el desarrollo de actividades comunitarias, así como el espectáculo, el desarrollo de inversiones en infraestructura y servicios, el esfuerzo y el trabajo serio por lograr los mejores resultados para los representativos nacionales y afirmativo de la identidad de un pueblo, es un ámbito de acción en el cual las administraciones públicas no pueden estar ajenas, sino que deben promoverlo intensamente.

Por ello nuestro país, con una gran tradición y representatividad en el deporte, debe procurar cubrir las

carencias que se generan permanentemente en una actividad de intenso desarrollo, sea con la determinación de políticas de acción muy activas, sea con la utilización del mecanismo de la cooperación regional e internacional, para cuya concreción este Tratado contribuye.

El mundo del deporte en el ámbito privado ha desarrollado organizaciones de carácter internacional que poseen una destacada personería e influencia. Tal es el caso de la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), el Comité Olímpico Internacional (COI), las federaciones internacionales de las distintas disciplinas deportivas, organizaciones técnicas y científicas cuyo objetivo es determinar normas internacionales sobre temas tales como el dopaje en el deporte, la violencia en los espectáculos deportivos, etc.

Es preciso que los Estados desarrollen mecanismos de acuerdo y cooperación que permitan analizar y desarrollar acciones en pro del deporte en su concepción social más amplia, sin excluir ningún grupo de personas, por su condición social, física, intelectual, cultural, económica, religiosa o racial. Por ello en el marco de esta visión se entiende conveniente que la República Oriental del Uruguay participe de esta organización regional, de cuyo adecuado funcionamiento seguramente recibirá beneficios, así como podrá aportar su experiencia y cooperación a los demás integrantes.

Los fundamentos expuestos justifican el interés en solicitar la aprobación del Convenio.

El Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, HÉCTOR LESCANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Tratado para la Creación del Consejo Sudamericano del Deporte "CONSUDE", suscripto en Belém do Pará, Brasil, el 4 de mayo de 2002.

Montevideo, 25 de octubre de 2011.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, HÉCTOR LESCANO.

TEXTO DEL TRATADO

Los Estados signatarios del presente Tratado, en adelante denominados "Las Partes", que se individualizan al final del presente documento, reunidos en Belém do Pará, Brasil, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil dos:

CONSIDERANDO

- a) Que en la Primera Reunión de Organismos Estatales de Deportes de Sudamérica, realizada en Santiago de Chile los días 7 y 8 de julio de 1991, con la participación de delegados de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, se acordó crear el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) con el objeto de coordinar los organismos afines que lo integren y elevar el nivel de desarrollo y rendimiento del deporte y la recreación en los respectivos países;
- b) Que en la reunión del CONSUDE celebrada en Asunción, Paraguay, en marzo de 1998, con la participación de delegados de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, se aprobó un proyecto de Estatutos de la organización;
- c) Que en la reunión del CONSUDE realizada en San Pablo, Brasil, el 26 de julio de 2000 se acordó iniciar el proceso de constitución del CONSUDE como organismo internacional intergubernamental; y
- d) Que en la reunión de CONSUDE realizada en Lima, Perú, el 26 de noviembre de 2002 se aprobaron las bases definitivas para la redacción de los estatutos de la organización.

Acuerdan lo siguiente :

ARTÍCULO I - Se crea el Consejo Sudamericano del Deporte, en adelante, en los presentes estatutos, el "CONSUDE", como organización intergubernamental que tiene por objeto impulsar y facilitar, en coordinación con los organismos gubernamentales de deportes de los estados miembros y con los organismos internacionales del deporte, el perfeccionamiento de la legislación, organización, políticas y programas de difusión, fomento, desarrollo y protección de la actividad física y el deporte.

ARTÍCULO II - El CONSUDE tendrá personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses.

OBJETIVOS

ARTÍCULO III - El CONSUDE tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover los mecanismos de cooperación bilateral, multilateral y regional entre los países tendientes a la superación de los niveles deportivos;
- b) Fomentar y auspiciar competencias deportivas entre dos o mas países;
- c) Promover el intercambio de recursos humanos, tecnológicos, documentales y bibliográficos en materia deportiva;
- d) Fomentar la cooperación entre las Partes para el desarrollo de la cultura física, la recreación y el deporte para todos;
- e) Propender a la armonización de las legislaciones deportivas de las Partes;
- f) Impulsar la colaboración con el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) y otras organizaciones deportivas internacionales;
- g) Promover la ética y el juego limpio en el deporte sudamericano;
- h) Promover el intercambio permanente de información y de experiencias de cada una de las Partes acerca de estructuras, normas jurídicas y organización administrativa como una forma de propender al enriquecimiento recíproco;
- i) Promover eventos sudamericanos en todos los niveles estudiantiles y el deporte para todos con propósitos de integración e intercambio cultural;
- j) Promover en los respectivos Gobiernos el dictado de políticas nacionales en materia de deporte, educación física y recreación para que formen parte de las estrategias nacionales de desarrollo económico y social;
- k) Estructurar mecanismos funcionales de intercambio documental en materia de difusión; de ciencia del deporte; de orientación técnica y metodológica de actividades y competencias; de desarrollo de organizaciones deportivas; de infraestructura; de planificación; y de financiamiento;
- l) Generar criterios y mecanismos comunes y medidas prácticas para prevenir y erradicar el dopaje y la violencia en el deporte; y
- m) Impulsar centros de alto rendimiento deportivo, que puedan servir a varios países en sus objetivos de elevar su nivel competitivo internacional.

IDIOMAS

ARTÍCULO IV - Los idiomas oficiales del CONSUDE serán el castellano y el portugués.

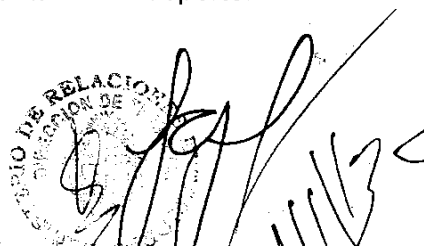
MIEMBROS

ARTÍCULO V - Serán miembros del CONSUDE, los Estados sudamericanos que ratifiquen o se adhieran al presente Tratado, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos y con el procedimiento establecido en estos estatutos. Los Estados miembros estarán representados en el CONSUDE por las autoridades superiores de sus respectivos organismos gubernamentales del deporte.

ORGANOS

ARTÍCULO VI - Son órganos del CONSUDE:

- a) La Asamblea General;



- b) El Presidente, Vicepresidentes y Secretario Ejecutivo;
- c) El Comité Ejecutivo; y
- d) Las Comisiones de Trabajo.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO VII - La Asamblea General es la autoridad máxima del CONSUDE y estará integrada por todos los Estados miembros. Las delegaciones de los Estados miembros del CONSUDE ante la Asamblea General estarán compuestas por un máximo de tres delegados, de los que uno de ellos ostentará el derecho al voto.

ARTÍCULO VIII - La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:

- a) Elegir al Presidente y a los Vicepresidentes;
- b) Adoptar resoluciones y recomendaciones y conocer su cumplimiento;
- c) Aprobar el plan estratégico, el plan de gestión anual y el presupuesto;
- d) Redactar, aprobar y modificar la "Carta Sudamericana del Deporte";
- e) Aprobar los reglamentos de funcionamiento; y
- ✓ f) Designar delegados a otros organismos deportivos internacionales.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO IX - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse por acuerdo del Comité Ejecutivo o a petición de la mayoría de sus miembros. El quórum para sesionar será la mayoría simple de los Estados miembros.

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO EJECUTIVO

ARTÍCULO X - El Presidente y los Vicepresidentes del CONSUDE serán elegidos por la Asamblea General. La elección se hará sobre la base de las autoridades superiores de los organismos gubernamentales del deporte de los respectivos Estados miembros que sean postulados para estos efectos.

Los cargos del Presidente y de Vicepresidentes del CONSUDE podrán recaer en la autoridad superior de un mismo organismo gubernamental del deporte por una sola vez consecutiva.

El Presidente tendrá la representación judicial y extrajudicial del CONSUDE.

El primer Vicepresidente tendrá a su cargo las materias relacionadas con la gestión institucional (legislación, políticas, organización, etc).

El segundo Vicepresidente tendrá a su cargo las materias relacionadas con la actividad física y el deporte.

Un reglamento aprobado por la Asamblea establecerá las demás funciones del Presidente y de los Vicepresidentes.

ARTÍCULO XI - La duración de los mandatos del Presidente y de los Vicepresidentes será de dos años, y se iniciará en la clausura de la Asamblea General Ordinaria en que resulten elegidos.

La calidad de Presidente o de Vicepresidente del CONSUDE se perderá por:

- a) Renuncia voluntaria; o
- b) Dejar de ejercer la autoridad superior del respectivo organismo gubernamental del deporte de su país.

En caso de vacancia del cargo a la Presidencia, la asumirá el primer Vice-Presidente.

ARTÍCULO XII - El Secretario Ejecutivo será designado por el Presidente del CONSUDE, será de su exclusiva confianza, y desempeñará las siguientes funciones:

- a) Apoyar a la Presidencia para la celebración de las reuniones de la Asamblea;
- b) Custodiar la documentación del CONSUDE;
- c) Mantener el contacto ejecutivo y la comunicación con los organismos gubernamentales del deporte de los estados miembros y otras organizaciones afines;
- d) Elaborar, ejecutar y controlar el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Percibir los ingresos del CONSUDE y mantener cuentas bancarias en conjunto con el Presidente;
- f) Dirigir el secretariado de las reuniones de asambleas y comité ejecutivo del CONSUDE y confeccionar y distribuir las actas correspondientes;
- g) Coordinar y apoyar la labor de las comisiones de trabajo;
- h) Recopilar y difundir documentación o información relevantes;
- i) Rendir un informe anual de su gestión en la Asamblea General;
- j) Celebrar los actos y contratos que resulten precisos para el funcionamiento del CONSUDE; y
- k) Aquellas otras que la Asamblea o el Presidente le encomienden expresamente.

COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO XIII - El Comité Ejecutivo del CONSUDE estará formado por el Presidente y los Vicepresidentes. El Secretario Ejecutivo lo integrará con derecho a voz. Serán funciones del Comité Ejecutivo:

- a) Elaborar y proponer a la Asamblea un Plan Estratégico para un período de cuatro años, un Plan de Gestión Anual y un Presupuesto
- b) Programar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea
- c) Determinar la convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias

COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO XIV - El CONSUDE tendrá Comisiones permanentes y temporales. Habrá dos comisiones permanentes: una de Gestión Institucional y otra de Actividad Física y Deportes, cada una presidida por un Vicepresidente.

Las comisiones temporales serán creadas por el Comité Ejecutivo. Las funciones y programas de las comisiones de trabajo serán aprobadas por el Comité Ejecutivo.

PRESUPUESTO.

ARTÍCULO XV - El Presupuesto del CONSUDE tendrá carácter anual y será aprobado por la Asamblea General en sesión ordinaria.

PATRIMONIO

ARTÍCULO XVI - El patrimonio del CONSUDE estará formado por:

- a) Las donaciones que puedan hacerle otras personas físicas y jurídicas, sean estas públicas o privadas.
- b) Cualquier otro ingreso que en forma de donaciones, subvenciones, ayudas o de cualquier otro modo, pueda producirse.

SEDE DEL CONSUDE

ARTÍCULO XVII - La sede del CONSUDE será la del organismo gubernamental a que pertenezca el Presidente.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO XVIII - La Asamblea General podrá modificar los presentes Estatutos por una mayoría de dos tercios de los votos de los Estados miembros.

DISOLUCION

ARTÍCULO XIX - El CONSUDE se disolverá cuando por cualquier causa exista una imposibilidad manifiesta de cumplir los objetivos para los que fue creado. El acuerdo de disolución se adoptará por el voto favorable de las tres cuartas partes de la Asamblea General. En el mismo acuerdo se nombrará una comisión liquidadora, cuyo funcionamiento será establecido por el Reglamento correspondiente.

VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO XX - Los Estatutos entrarán en vigor treinta días después de que tres Estados signatarios hayan ratificado o adherido mediante el depósito del instrumento correspondiente.

Los Estatutos del CONSUDE serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay informará a todas las Partes acerca de las firmas, ratificaciones, adhesiones o denuncias recibidas, así como la fecha de entrada en vigor de los Estatutos.

RENUNCIA AL CONSUDE

ARTÍCULO XXI - Cualquier Estado miembro podrá darse del CONSUDE mediante notificación al depositario, por la vía diplomática, con un año de antelación.

**Anexo I al
Rep. Nº 730**

**“CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales**

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado el mensaje y proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado constitutivo del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE).

El mencionado Consejo resulta del desarrollo de un largo proceso de diálogo y análisis de los mejores mecanismos que pudieran crearse, para que en la comunidad de países de Sudamérica se puedan coordinar y promover acciones de estímulo para el desarrollo del deporte. En este proceso Uruguay tuvo un rol protagónico, desde el inicio de las gestiones hasta su conclusión definitiva en la firma del Tratado cuya aprobación se solicita al Parlamento en esta ocasión. Prueba de ello es el proceso que el mismo ha llevado que se inicia en 1991.

En la Primera Reunión de Organismos Estatales de Deportes de Sudamérica, realizada en Santiago de Chile los días 7 y 8 de julio de 1991, en la que participaron delegados de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, se acordó crear el Consejo Sudamericano del Deporte con el objeto de coordinar los organismos estatales nacionales con competencias afines al deporte que lo integren. El propósito original persigue elevar el nivel de desarrollo y rendimiento del deporte y la recreación en los países de la región.

En la reunión de los Organismos Nacionales con competencia en el área del deporte, ya bajo el rótulo de CONSUDE celebrada en Asunción, Paraguay, en marzo de 1998, con la participación de delegados de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, se aprobó un proyecto de Estatutos de esta organización. Como hito de este proceso de cooperación e intercambio regional, en la reunión del CONSUDE realizada en San Pablo, Brasil, el 26 de julio de 2000 se resolvió avanzar en la institucionalización de este mecanismo y se acordó iniciar el proceso de constitución del CONSUDE como organismo internacional intergubernamental; y finalmente en ocasión de la reunión de CONSUDE realizada en Lima, Perú, el 26 de noviembre de 2002 se aprobaron las bases definitivas para la redacción de los estatutos de la futura organización. El proceso de institucionalización de este organismo se

concluye en la ciudad de Belém do Pará-Brasil, el 4 de mayo de 2002, fecha en la cual se firma por los plenipotenciarios de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela el documento que hoy se pide ratificar por el proyecto de ley que informamos.

El Tratado describe en sus artículos iniciales las características del Organismo que se crea y los propósitos que persigue en los siguientes términos:

"ARTÍCULO I - Se crea el Consejo Sudamericano del Deporte, en adelante, en los presentes estatutos, el 'CONSUDE', como organización intergubernamental que tiene por objeto impulsar y facilitar, en coordinación con los organismos gubernamentales de deportes de los estados miembros y con los organismos internacionales del deporte, el perfeccionamiento de la legislación, organización, políticas y programas de difusión, fomento, desarrollo y protección de la actividad física y el deporte.

ARTÍCULO II - El CONSUDE tendrá personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses".

Con posterioridad a la firma del documento constitutivo, Uruguay fue honrado como depositario del mismo y responsable del depósito de las ratificaciones de los Estados Parte del Tratado, proceso que se ha cumplido parcialmente en virtud de que restan algunas ratificaciones entre ellas la de nuestro país.

La Comisión de Asuntos Internacionales comparte los términos y el alcance de la exposición de motivos que el Poder Ejecutivo ha adjuntado al proyecto de ley, la que ofrece un panorama adecuado del compromiso del país a nivel internacional para la cooperación en materia deportiva. No hay duda que la ratificación del Tratado que crea el CONSUDE como Organismo Internacional, culmina un proceso que atravesó varias administraciones de gobierno de distinto signo político que han mantenido invariable, el propósito de promover mediante este y otros instrumentos el fomento del deporte en el Uruguay.

En particular, en mi calidad de Miembro Informante de la Comisión de Asuntos Internacionales en este proyecto, tengo la satisfacción de hacerlo luego de haber participado en forma protagónica en sus inicios y haber actuado como Plenipotenciario por disposición del Poder Ejecutivo, para la firma del documento original, que como ya se informó fue firmado en Belém do Pará en el 2002.

Por lo expuesto, esta Asesora recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley por el que se crea el Consejo Sudamericano del Deporte.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2012.

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, NICOLÁS ORTIZ DE LUCÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: voy a ahorrar a la Cámara una exposición extensa sobre este tema porque el informe de la Comisión, que me han hecho el honor de pedirme que firmara, contiene los aspectos más destacables de la creación de este organismo, el Consejo Sudamericano del Deporte, por el cual se ha creado un espacio de coordinación entre las organizaciones públicas de todos los países de Sudamérica con relación a sus competencias en el deporte.

Debo decir que este proceso se inició en la década del noventa, y luego de instancias de coordinación y de análisis de las posibilidades de desarrollo de un organismo de estas características, concluye en el año 2002 con la firma del protocolo, ocasión en la cual el Estado uruguayo fue designado como depositario del instrumento y, por lo tanto, quien recaba las ratificaciones a efectos de la plena vigencia de este Acuerdo.

Simplemente, quiero señalar que compartimos el criterio de la necesidad de crear de un organismo de estas características, que desde hace un tiempo ya tiene un funcionamiento regular que, sin duda, le ha servido a la Administración pública uruguayo con relación al deporte y también como ámbito en el cual ha podido dar sus opiniones. Además, este instrumento ha permitido el desarrollo y el estímulo de actividades deportivas regionales a nivel de los estudiantes de Primaria y Secundaria. De manera que el Consejo Sudamericano del Deporte no es solamente un ámbito de intercambio político, sino que ha sido un instrumento de

promoción de la competencia deportiva a nivel de la región.

En particular, tuve una participación activa en este organismo, lo que, por supuesto, me enorgullece. Fui designado por el Poder Ejecutivo como plenipotenciario para la firma del Tratado. Por lo tanto, para mí también es una circunstancia muy gratificante informar a la Cámara y pedir el voto para este proyecto de ley por el que se aprueba la creación del Consejo Sudamericano del Deporte.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR TROBO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

23.- Jorge Femenías Vingneau. (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones).

Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Jorge Femenías Vingneau. (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 395

"PODER EJECUTIVO Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 7 de octubre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz, del departamento de Canelones, con el nombre de "Jorge Femenías Vingneau".

La propuesta efectuada por la comunidad educativa del mencionado centro, cuenta con el apoyo y los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz, del departamento de Canelones, con el nombre de "Jorge Femenías Vingneau".

Montevideo, 7 de octubre de 2010.

RICARDO EHRLICH".

**Anexo I al
Rep. Nº 395**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz,

departamento de Canelones, con el nombre de Jorge Femenías Vingneau.

La Dirección, los funcionarios docentes y no docentes, así como padres y vecinos coinciden con esa denominación.

Jorge Femenías Vingneau nació en La Paz el 18 de enero de 1948. Cursó sus estudios en la Escuela Primaria Nº 107 de la referida ciudad y en el Liceo Nº 1 "Manuel Rosé" de Las Piedras.

En el año 1975 comenzó su labor en arqueología en el Centro de Estudios Arqueológicos junto al profesor Antonio Taddei y, posteriormente, ingresó al Departamento de Antropología del Museo Nacional de Historia Natural.

En la década del 80 ingresó en la licenciatura de antropología, en la entonces Facultad de Humanidades y Ciencias. Participó en la Misión de UNESCO en Salto Grande y asumió la Dirección del laboratorio de la misma.

Participó en los rescates arqueológicos de Laguna Merín, Represa de Palmar, Yacaré-Curú y en el Río Santa Lucía. En el año 1993 fue designado Director del Museo Arqueológico "Profesor Antonio Taddei" de la ciudad de Canelones. Fue integrante del Órgano Coordinador de Museos de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura; Asesor de las salas del Museo Arqueológico de Flores, Museo Histórico de Paysandú y Museo Carlos Gardel en Valle Edén, Tacuarembó.

Publicó numerosos trabajos de investigación junto a destacados profesionales extranjeros. Defensor del patrimonio arqueológico nacional, recorrió todo el país visitando y registrando colecciones tanto privadas como estatales.

Murió en Nueva Palmira, Colonia, donde estuvo radicado muchos años, el día 27 de mayo de 2007. Después de su desaparición física, en el año 2008, recibió el premio Morosoli.

El día 5 de mayo de 2008 su discípulo Emiliano Fernández donó a la Comuna Canaria una colección de arte americano que lleva su nombre.

Jorge Femenías, humanista por excelencia, gran docente, carismático y con espíritu de servicio, era un ser humano excepcional. Ávido de aprender y enseñar, el "Quincha", como se le llamaba cariñosamente, estará por siempre presente entre los estudiantes y en su ciudad natal, La Paz.

Por lo expuesto anteriormente, y a modo de homenaje, solicitamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 2010.

JUAN CARLOS FERRERO, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JUAN CARLOS HORNES.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase con el nombre de "Jorge Femenías Vingneau" a la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 2010.

JUAN CARLOS FERRERO, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JUAN CARLOS HORNES".

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NIFFOURI.- Señora Presidenta: voy a ser breve porque creo que la información sobre Jorge Femenías Vingneau está más que bien consignada en el informe que se presentó.

Si bien no lo conocimos personalmente, sí conocimos a parte de su familia, a su hermano, el flaco Femenías, profesor del Liceo Manuel Rosé, al cual nosotros acudimos, y a sus sobrinos. Sin haber conocido a Jorge Femenías Vingneau, creo que sin duda de él heredan la gran vocación de servicio que todos ellos tienen.

Sin duda Jorge fue un hombre tolerante, libre y de buenas costumbres, quien inculcaba las virtudes por medio del ejemplo y de la docencia. El departamento de Canelones le debe mucho, entre otras cosas, la existencia del Museo de Antropología, inaugurado en noviembre de 1997, y que la valiosa colección de Taddei se encuentre en dicho museo.

Jorge Femenías Vingneau falleció el 27 de mayo del año 2007, y el 3 de agosto del mismo año se hizo un homenaje a su figura en la Junta Departamental

de Canelones. A partir de allí surgió la propuesta de que la sala principal del Museo Antropológico pasara a llamarse "Profesor Jorge Femenías Vingneau", hecho que se concretó el 17 de octubre del año 2008.

Simplemente queríamos agregar esta información, que no figura en el informe. Quedamos más que satisfechos con que la Escuela Técnica de la ciudad de La Paz -fue un hombre nacido en esa ciudad- lleve el nombre de Jorge Femenías Vingneau.

Muchas gracias, Presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

24.- Solicitud de cuestión política planteada por el señor Representante Osta.

SEÑOR OSTA.- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado, quien dispone de cinco minutos para efectuar el planteo.

SEÑOR OSTA.- Señora Presidenta: durante mi intervención en la media hora previa del día de hoy expuse sobre la necesidad de que el Parlamento de la República trate cuestiones de tipo político que se hicieron en el correr de estos días en alusión a las Fuerzas Ar-

madras. Me estoy refiriendo, específicamente, a las declaraciones públicas de la señora Senadora Topolansky respecto a la necesidad de que su fuerza política tuviera una incidencia importante para lograr la fidelidad del Ejército y de las Fuerzas Armadas al proyecto político del Frente Amplio.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

—Decía, señor Presidente, que temas de esta naturaleza son de profunda importancia política.

En política importa lo que se dice, pero también quién lo dice. En este caso estamos hablando de una Senadora de importancia política notoria, quien ha ejercido la Presidencia de la República en forma ocasional y que, a nuestro juicio, ha asumido una actitud absolutamente antidemocrática y totalitaria, al borde de la Constitución.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Disculpe, señor Diputado: usted tiene que plantear el tema pero no hablar sobre el fondo del asunto; eso lo podrá hacer después, si se vota afirmativamente.

(Murmullos)

—Puede continuar el señor Diputado Osta.

SEÑOR OSTA.- Señor Presidente: estoy fundamentando una moción para plantear a la Cámara que declare que las Fuerzas Armadas son independientes de los partidos políticos y que están sometidas al Gobierno constitucional en el marco de la Constitución y de la ley algo con lo que, presumo, todos estamos de acuerdo, a pesar de las declaraciones de tan importante figura política, como la Senadora Topolansky, quien ha generado lo peor que puede pasar: incertidumbre.

(Murmullos)

—Lamento que en este momento se esté yendo de Sala el Frente Amplio, porque eso es una muestra clara del apoyo político que le está dando a las declaraciones de la Senadora Topolansky por lo que, en definitiva, no son declaraciones personales, como se ha dicho, sino que reflejan una posición política con la que nosotros, desde el Partido Colorado, no estamos de acuerdo y combatimos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- La Cámara ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 19)

Dr. DANIEL BIANCHI

1er. VICEPRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Sr. Héctor Luis González

Director del Cuerpo de Taquígrafos